

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

#### AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>11</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>78</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>82</b>
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>97</b>
LICITACIONES	pág.	<b>101</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>121</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>122</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>124</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>128</b>
VARIOS	pág.	<b>140</b>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1217/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2019-42254571-GDEBA-DTAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el cual tramita la modificación del régimen horario del agente Juan Manuel FREIXAS, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Juan Manuel FREIXAS revista en la Dirección General de Administración, Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, Subdirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, Departamento Legajos, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Código 5-0000- XIV-4, Contador, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que solicita modificar su régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, por el de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno ha prestado su conformidad con la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión se encuadra en los términos del Decreto N° 786/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Acordar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Dirección General de Administración, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, al agente Juan Manuel FREIXAS (DNI N° 22.798.934 - Clase 1973), quien revista en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, Subdirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, Departamento Legajos, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Contador, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 786/91.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### DECRETO N° 1219/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-23715003-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual tramita el cese por incapacidad laboral de Juan Carlos SILIO en el citado organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que se conformó una Junta Médica para que dictamine acerca de la capacidad laboral del agente Juan Carlos SILIO, quien revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo, Categoría 7, Administrativo, Ayudante 'D', Código 3-0004-XI-3 del Instituto de Previsión Social;

Que la Dirección de Salud Ocupacional dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, por medio del Departamento Juntas Médicas, dictaminó con fecha 23 de abril de 2019, un porcentaje de incapacidad laboral del setenta por ciento (70%);

Que, asimismo, el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dictaminó con fecha 25 de septiembre de 2019, un porcentaje de incapacidad del setenta por ciento (70%);

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que la Ley N° 14.070 prevé que, vencidos los plazos correspondientes a licencias por enfermedad o accidente, los agentes públicos de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, tendrán derecho a continuar percibiendo sus haberes y a mantener la afiliación en el Instituto de Obra Médico Asistencial, hasta tanto exista pronunciamiento por parte de la Junta Médica provincial;

Que, en consecuencia, se propicia dar por otorgado el beneficio legal previsto por la norma citada precedentemente, por el período comprendido entre el 23 de abril de 2019 y el 25 de septiembre del mismo año, y disponer el cese del interesado en el cargo a partir del 26 de septiembre de 2019;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 26 de septiembre de 2019, el cese en el cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente, del agente Juan Carlos SILIO (DNI N° 21.514.956 - Clase 1971), quien revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo, Categoría 7, Administrativo, Ayudante 'D', Código 3-0004-XI-3, en el Departamento Control Legal dependiente de la Dirección de Planificación y Control de Gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso d) apartado II del Decreto N° 4161/96, reglamentario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

**ARTÍCULO 2°.** Dar por otorgado el beneficio legal establecido por el artículo 1° de la Ley N° 14.070 desde el 23 de abril de 2019 y hasta el 25 de septiembre de 2019, al agente Juan Carlos SILIO (DNI N° 21.514.956 - Clase 1971), por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO 3°.** Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 29 y 45 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuya baja se dispone en el artículo 1° del presente Decreto, registra una antigüedad de ocho (8) años, once (11) meses y veintiséis (26) días en la Administración Pública Provincial y una antigüedad de siete (7) años, once (11) meses y ocho (8) días en otros organismos nacionales, lo que hace un total de dieciséis (16) años, once (11) meses y cuatro (4) días de servicios prestados, computables a los fines jubilatorios, habiendo desempeñado como mejor cargo el de la Categoría 7 del Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo, Código 3-0004-XI-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que la Dirección de Personal, Servicios y Coordinación de Trámites y la Dirección de Administración Contable confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto, para ser presentada juntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1220/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-28327118-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Gabriel Matías DINER al cargo de Director General de Administración, y la designación en su reemplazo de Rocío Belén PANELLO; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 31/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que Gabriel Matías DINER presentó la renuncia, a partir del 2 de diciembre de 2020, al cargo de Director General de Administración, quien había sido designado por Decreto N° 321/2020;

Que se propicia la designación de Rocío Belén PANELO en el cargo de Directora General de Administración, a partir del 2 de diciembre de 2020, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que, consecuentemente, corresponde limitar a partir del 2 de diciembre de 2020 la designación de Rocío Belén PANELO como Directora de Contabilidad del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, quien había sido designada por Decreto N° 765/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Dirección Ejecutiva, a partir del 2 de diciembre de 2020, la renuncia presentada por Gabriel Matías DINER (DNI N° 28.463.284 - Clase 1980), al cargo de Director General de Administración, quien había sido designado por Decreto N° 321/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Ejecutiva - Dirección General de Administración, a partir del 2 de diciembre de 2020, la designación de Rocío Belén PANELO (DNI N° 34.081.692 - Clase 1988) como Directora de Contabilidad, quien había sido designada por Decreto N° 765/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Dirección Ejecutiva, a partir del 2 de diciembre de 2020, a Rocío Belén PANELO (DNI N° 34.081.692 - Clase 1988), como Directora General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco** Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1221/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-17424433-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se propicia la designación de veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de veinte (20) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, quienes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, atento al destino asignado a las y los postulantes, procede liquidarles la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que tanto la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia como el Ministro de Desarrollo de la Comunidad han prestado el aval correspondiente;

Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2020-20159186-GDEBA- OPNYAMDCGP), que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios, a partir del 1º de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202 y 203, PRG 015 y 016, ACT 001, 002, 003, 005 y 006, Finalidad 3, Función 2, Fuentede Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 0, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01, 03, 04 y 05, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2019- Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2020-20159186-GDEBA-  
OPNYAMDCGP

f4c0aa56ac1a859e429ee333a308961c301239e535586de7a33a02f6d08aacc4 [Ver](#)

**DECRETO N° 1223/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-10563752-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual tramita la limitación y designación de diversas/os funcionarias/os como integrantes del Directorio del Comité de la Cuenca del Río Luján (COMILÚ), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.710 y su modificatoria N° 14.817, establece que la dirección y administración del Comité de la Cuenca del Río Luján (COMILÚ) estará a cargo de un Directorio compuesto por siete (7) personas, indicando en el inciso b) del artículo 6º la representación y la forma de designación de las mismas;

Que se propicia la limitación de las designaciones, a partir del 9 de diciembre de 2019, de Noelia Florencia RUÍZ y a partir del 10 de diciembre de 2019, de Juan Ángel GARCÍA, como integrantes del Directorio del Comité de la Cuenca del Río Luján (COMILÚ), cuyas designaciones ad-honorem fueron instrumentadas mediante Decreto N° 58/17 E;

Que se propone designar en su reemplazo, con carácter ad honorem, a partir del 11 de diciembre de 2019, a Juan Ignacio BRARDINELLI, actual Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y a partir del 1º de enero de 2020, a Jorge Adrián VÁZQUEZ, actual Director Provincial de Población de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Gobierno, como miembros integrantes del Directorio del Comité de la Cuenca del Río Luján (COMILÚ), quienes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º inciso b) de la Ley N° 14.710 y su modificatoria N° 14.817;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar las designaciones como integrantes del Directorio del Comité de la Cuenca del Río Luján (COMILÚ), a partir del 9 de diciembre de 2019, de Noelia Florencia RUÍZ (DNI N° 32.676.766- Clase 1986) y a partir del 10 de diciembre de 2019, de Juan Ángel GARCÍA (DNI N° 13.581.921 - Clase 1960), cuyas designaciones fueron instrumentadas mediante Decreto N° 58/17 E.

ARTÍCULO 2º. Designar con carácter ad-honorem, como miembros integrantes del Directorio del Comité de la Cuenca del Río Luján (COMILÚ), a partir del 11 de diciembre de 2019, a Juan Ignacio BRARDINELLI (DNI N° 28.649.793 - Clase 1981), actual Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y a partir del 1º de enero de 2020, a Jorge Adrián VÁZQUEZ (DNI N° 13.431.686 - Clase 1959), actual Director Provincial de Población de la Subsecretaría de

Población, Territorio y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Gobierno, conforme lo dispuesto por el artículo 6° inciso b) de la Ley N° 14.710 y su modificatoria N° 14.817.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1231/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 26 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-29546215-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se propicia aprobar la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 1033/2020, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, en sintonía con ello, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado; al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo Coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que, en ese sentido, su artículo 3° dispuso suspender, durante un plazo de quince (15) días contados a partir de su dictado, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social de participación masiva y, en forma consecuente, las habilitaciones otorgadas por los organismos provinciales para la realización de eventos de participación masiva, cualquiera sea su naturaleza; estableciendo la posibilidad de prorrogar el referido plazo, según las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud;

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 se estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontraren, desde el 20 y hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que, a raíz de lo dispuesto por la referida norma, mediante los Decretos N° 166/2020 y N° 167/2020 - ratificados por la Ley N° 15.174- y N° 249/2020, se dispuso la suspensión de determinados plazos administrativos, encontrándose su vigencia supeditada a la de aquella dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por la misma Ley;

Que, por su parte, el Decreto N° 203/2020 suspendió, desde el 1° hasta el 12 de abril, el deber de asistencia al lugar de trabajo, a todo el personal de la Administración Pública provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, estableciendo la figura de “trabajo domiciliario” desde el lugar de aislamiento, cuando la naturaleza de las prestaciones lo permitieran, con las excepciones allí previstas;

Que, en virtud de la evolución de la situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020 y N° 1033/2020 dispuso sucesivas prórrogas del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”;

Que, como consecuencia de ello, mediante los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, N° 774/2020, N° 884/2020, N° 944/2020, N° 976/2020 y N° 1103/2020, este Poder Ejecutivo provincial prorrogó la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, y del Decreto N° 203/2020, venciendo la última prórroga el día 20 de diciembre del corriente;

Que, en atención a que la situación epidemiológica en las distintas zonas del país ha adquirido características diferentes, no solo por las particulares realidades demográficas y la dinámica de transmisión, sino también por las medidas adoptadas a nivel nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal para contener la expansión del virus, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 1033/2020, determinó que, desde el día 21 de diciembre de 2020 y hasta el día 31 de enero de 2021, se mantendrá el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas, en tanto estos verifiquen en forma positiva la totalidad de los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en su artículo 2°;

Que, asimismo, estableció que se prorrogará por igual plazo, la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el mencionado artículo;

Que corresponde destacar que, en función de la evolución de la epidemia en los distintos municipios, en consideración a parámetros definidos (tiempo de duplicación de casos, presencia de transmisión comunitaria, sistema sanitario), se puede transitar entre “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, según la situación particular de cada aglomerado urbano o partido, teniendo en cuenta que el momento en que se debe avanzar o retroceder, no depende de plazos medidos en tiempo sino de la situación epidemiológica que se verifique en función de parámetros objetivos;

Que cabe resaltar que la adecuada capacidad de habilitación, monitoreo epidemiológico y de cumplimiento de protocolos por parte de las autoridades municipales es de alta relevancia en la progresiva autorización de actividades industriales,

comerciales y recreativas según la situación en los diferentes territorios;

Que, en virtud de ello, la Provincia realizará, junto con el Ministerio de Salud de la Nación, el monitoreo de la evolución epidemiológica y de las condiciones sanitarias, debiendo la autoridad sanitaria provincial remitir al referido Ministerio Nacional toda la información que le requiera para evaluar la trayectoria de la enfermedad y la capacidad del sistema sanitario;

Que, por lo expuesto, deviene necesario aprobar la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 1033/2020;

Que, en otro orden, resulta pertinente señalar que la Ley N° 15.174 ratificó una serie de medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo a fin de hacer frente a la situación de emergencia, al tiempo que lo facultó a prorrogar, por hasta ciento ochenta (180) días, el estado de emergencia declarado por el artículo 1° del Decreto N° 132/2020; suspender los procedimientos y/o plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 - Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y sus normas modificatorias y complementarias, y demás procedimientos administrativos especiales de trámite ante la Administración Pública Provincial, los procedimientos y/o plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Código Fiscal -Ley N° 10.397 Texto Ordenado 2011 y modificatorias- y la Ley N° 10.707, sus modificatorias y complementarias, sin perjuicio de la validez de aquellos que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines de las tareas de recaudación, y los eventos de participación masiva, cualquier sea su naturaleza, así como las habilitaciones que hubieran sido otorgadas por organismos provinciales para su realización; entre otros;

Que, a partir de dicha delegación, y atento la necesidad de profundizar las políticas que se vienen desarrollando desde las diferentes áreas de gobierno a fin de brindar asistencia a los y las bonaerenses y proteger la salud de toda la población, se dispuso por Decreto N° 771/2020 la prórroga por el término de ciento ochenta (180) días del estado de emergencia sanitaria;

Que, en virtud de la nueva prórroga del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” dispuesta por el Gobierno Nacional, mediante Decreto N° 1033/2020, se considera conveniente, a los fines de proteger la salud pública, prorrogar lo dispuesto en el Decreto N° 203/2020 y el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, hasta el día 31 de enero de 2021;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2° de la Ley N° 15.174 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 1033/2020 que, como Anexo Único (IF-2020-29588365-GDEBA-SSLYTSGG), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, N° 774/2020, N° 884/2020, N° 944/2020, N° 976/2020 y N° 1103/2020, desde el 21 de diciembre de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021.

ARTÍCULO 3°. Prorrogar la vigencia del Decreto N° 203/2020, modificado y prorrogado por Decretos N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, N° 774/2020, N° 884/2020, N° 944/2020, N° 976/2020 y N° 1103/2020, desde el 21 de diciembre de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021.

ARTÍCULO 4°. Facultar a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 5°. Derogar el Decreto N° 1103/2020.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO ÚNICO**

**REGLAMENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE “DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO” Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS EXCEPTUADOS DEL “AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO” Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR DISPUESTA POR EL DECRETO NACIONAL N° 297/2020 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS**

**CAPÍTULO I. DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO**

ARTÍCULO 1°. Establecer que el inicio y la continuidad de las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, artísticas y deportivas establecidas en los artículos 6° y 7° del Decreto Nacional N° 1033/2020, quedan sujetos al cumplimiento de los protocolos que aprueben, en virtud de sus competencias, las diferentes jurisdicciones de la Provincia, previa intervención del Ministerio de Salud.

Cuando las actividades contempladas en el párrafo precedente cuenten con un protocolo aprobado por alguna de las autoridades mencionadas, los/as Intendentes/as, podrán habilitar el inicio del desarrollo de éstas, sin requerir la previa intervención de las autoridades provinciales, debiendo garantizar el cumplimiento de dichos protocolos.

En el aglomerado del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), conforme lo define el artículo 3° del Decreto Nacional N° 1033/2020, el coeficiente de ocupación de las superficies cerradas en los establecimientos dedicados a la actividad gastronómica será de un máximo del TREINTA POR CIENTO (30%) del aforo, en relación con la capacidad máxima habilitada. Asimismo, los ambientes deberán estar adecuadamente ventilados de acuerdo a las exigencias previstas en el correspondiente protocolo.

ARTÍCULO 2°. El Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros podrá reglamentar días y horarios para la realización de las actividades contempladas en el artículo anterior y establecer requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus SARS-CoV-2.

ARTÍCULO 3°. Durante la vigencia del "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" las personas deberán mantener entre ellas una distancia mínima de dos (2) metros, utilizar tapabocas en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provincial y nacional.

ARTÍCULO 4°. En atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación del riesgo sanitario en los distintos partidos, el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros podrá dictar normas reglamentarias para limitar la circulación por horarios o por zonas, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2.

ARTÍCULO 5°. El Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, previo análisis junto a las áreas con competencia en el ámbito provincial, podrá solicitar al Gobierno Nacional que disponga las excepciones previstas en el artículo 8° del Decreto Nacional N° 1033/2020.

La excepción solicitada por el municipio estará acompañada de un protocolo, que deberá dar cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional y provincial. En todos los casos, se notificará a las/os Intendentes/es lo resuelto por el Gobierno Nacional, para que dicte el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 6°. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, a solicitud del/la Intendente/a, en atención a la situación epidemiológica y previa intervención de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a ampliar la autorización para el uso del transporte público urbano de pasajeros a otras actividades que no estén contempladas en el artículo 11 y concordantes del Decreto Nacional N° 1033/2020.

En el aglomerado del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), conforme se define en el artículo 3° del referido decreto nacional, el servicio público de transporte de pasajeros urbano solo podrá ser utilizado por las personas alcanzadas por las actividades, servicios y situaciones comprendidos en el artículo 11 del Decreto Nacional N° 1033/2020 o en aquellos supuestos en los cuales expresamente se hubiera autorizado su uso, así como para las personas que deban asistir a la realización de tratamientos médicos y sus acompañantes. En este caso, las personas deberán portar el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19" que las habilite a tal fin.

**CAPÍTULO II. AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO**

ARTÍCULO 7°. Los aglomerados urbanos y municipios de hasta quinientos mil (500.000) habitantes, en caso de ser incluidos en la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", prorrogada por el artículo 9° del Decreto Nacional N° 1033/2020, podrán solicitar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, nuevas excepciones al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y a la prohibición de circular con el fin de autorizar actividades industriales, de servicios, comerciales, sociales, deportivas o recreativas de conformidad a los artículos 14 y 17 del referido decreto nacional.

Si la actividad que se pretende autorizar no contara con protocolo previamente aprobado por las autoridades mencionadas en el artículo 1° del presente anexo, o incluido en el "Anexo de Protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional", aprobado por el Decreto Nacional N° 459/2020 y sus normas complementarias, los municipios deberán acompañar con su solicitud una propuesta de protocolo que contemple, como mínimo, el cumplimiento de todas las recomendaciones e instrucciones dispuestas por la autoridad sanitaria nacional.

Para las actividades y servicios previstos en el artículo 12 del Decreto Nacional N° 1033/2020, el empleador o la empleadora deberá garantizar el traslado de los trabajadores y las trabajadoras, sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros de colectivos y trenes. Para ello podrá contratar servicios de transporte especializados, vehículos habilitados para el servicio de taxi, remis o similar, siempre que estos últimos transporten en cada viaje un solo pasajero o pasajera. En todos los casos se deberá dar cumplimiento a la Resolución del Ministerio de Transporte de la Nación N° 107/2020, modificada por Resolución N° 294/2020.

En los casos de actividades que se desarrollen en centros comerciales a cielo abierto o en calles de alta circulación de personas, los municipios deberán presentar junto a su solicitud un protocolo adicional que contemple medidas para evitar la aglomeración de personas.

El Ministro Secretario de Jefatura de Gabinete de Ministros analizará la petición municipal junto a las áreas con competencia en el ámbito provincial y -de corresponder- aprobará la excepción, comunicando tal decisión al Ministerio de Salud de la Nación, al Jefe de Gabinete de Ministros Nación y al municipio requirente.

ARTÍCULO 8°. Los aglomerados urbanos y municipios con más de quinientos mil (500.000) habitantes, incluidos en la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", prorrogada por el artículo 9° del Decreto Nacional N° 1033/2020, podrán solicitar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la tramitación ante el Gobierno Nacional, de conformidad a los artículos 15 y 17 del mencionado decreto nacional, de nuevas excepciones al cumplimiento del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y a la prohibición de circular, con el fin de permitir la

realización de actividades industriales, de servicios, comerciales, deportivas o recreativas.

Si la actividad que se pretende autorizar no contara con protocolo previamente aprobado por las autoridades mencionadas en el artículo 1° del presente anexo o incluido en el "Anexo de Protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional", aprobado por el Decreto Nacional N° 459/2020 y sus normas complementarias, los municipios deberán acompañar con su solicitud una propuesta de protocolo que contemple, como mínimo, el cumplimiento de todas las recomendaciones e instrucciones dispuestas por la autoridad sanitaria nacional.

Para las actividades y servicios previstos en el artículo 12 del Decreto Nacional N° 1033/2020, el empleador o la empleadora deberá garantizar el traslado de los trabajadores y las trabajadoras, sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros de colectivos y trenes. Para ello podrá contratar servicios de transporte especializados, vehículos habilitados para el servicio de taxi, remis o similar, siempre que estos últimos transporten en cada viaje un solo pasajero o pasajera. En todos los casos se deberá dar cumplimiento a la Resolución del Ministerio de Transporte de la Nación N° 107/2020 modificada por Resolución N° 294/2020.

En los casos de actividades que se desarrollen en centros comerciales a cielo abierto o en calles de alta circulación de personas, los municipios deberán presentar junto a su solicitud un protocolo adicional que contemple medidas para evitar la aglomeración de personas.

El Ministro Secretario de Jefatura de Gabinete de Ministros, previo análisis de la petición municipal junto a las áreas con competencia en el ámbito provincial, remitirá al Gobierno Nacional la mencionada solicitud para su evaluación y oportunamente notificará a el/la Intendente/a de lo resuelto por el Gobierno Nacional, para que éste/a dicte el acto administrativo pertinente.

**ARTÍCULO 9°.** Las excepciones otorgadas podrán ser implementadas gradualmente, suspendidas o reanudadas por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, en virtud de las recomendaciones de la autoridad sanitaria provincial. Asimismo, podrá determinar uno o más días para desarrollar dichas actividades y servicios, y limitar su duración con el fin de proteger la salud pública.

Las decisiones adoptadas en el marco del párrafo precedente deberán ser comunicadas al Jefe de Gabinete de Ministros de Nación.

**ARTÍCULO 10.** Autorizar al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros a suspender las salidas de esparcimiento dispuestas en el artículo 8° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 408/2020, prorrogado por los Decretos N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020 y N° 1033/2020, con el fin de proteger la salud pública y teniendo en consideración la cantidad de habitantes de los distintos municipios de la provincia de Buenos Aires y las eventuales solicitudes que realicen los intendentes y las intendentas.

### **CAPÍTULO III. DISPOSICIONES COMUNES**

**ARTÍCULO 11.** En aquellos aglomerados urbanos o municipios que no se cumplan positivamente los parámetros del artículo 2° del Decreto Nacional N° 1033/2020, el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros podrá requerir al Gobierno Nacional la aplicación de las normas del CAPÍTULO UNO o las del CAPÍTULO DOS del TÍTULO DOS del citado decreto nacional, conforme el resultado de la evaluación y decisión conjunta entre las autoridades sanitarias nacional y provincial, en el marco del análisis de riesgo integral epidemiológico y sanitario.

**ARTÍCULO 12.** En caso de verificación, por parte del Ministerio de Salud o las/los Intendentes/es, que un aglomerado urbano o municipio alcanzado por las disposiciones del artículo 9° del Decreto Nacional N° 1033/2020, cumpliera con los parámetros epidemiológicos y sanitarios previstos en el artículo 2° del mencionado decreto nacional, deberán informar de inmediato dicha circunstancia al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, quien podrá requerir al Gobierno Nacional que disponga el cese del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y de la prohibición de circular respecto de las personas que habiten o transiten en ese lugar, y la aplicación del artículo 2° y concordantes del decreto nacional referido.

**ARTÍCULO 13.** Los municipios deberán notificar los actos administrativos dictados en el marco del presente a la Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno, al siguiente domicilio electrónico: [gobierno.covid@gba.gob.ar](mailto:gobierno.covid@gba.gob.ar).

El Ministerio de Gobierno elaborará un mapa de las actividades y servicios autorizados a funcionar en los distintos municipios de la provincia de Buenos Aires, en virtud de lo previsto en el presente decreto.

**ARTÍCULO 14.** Realizada la evaluación epidemiológica periódica de acuerdo a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo para las actividades educativas en los términos del artículo 24 del Decreto Nacional N° 1033/2020, las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 364 del 2 de julio de 2020 y N° 370 del 8 de octubre de 2020 del Consejo Federal de Educación, sus complementarias y modificatorias, y los indicadores epidemiológicos que incorpore para este fin la autoridad sanitaria de la provincia, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección General de Cultura y Educación, en forma conjunta, establecerán el procedimiento para el inicio de las actividades educativas y/o socioeducativas de acuerdo al nivel de riesgo de cada distrito, quienes podrán suspenderlas o reiniciarlas conforme la evolución de la situación epidemiológica, de conformidad con la normativa vigente.

Las autorizaciones para las actividades educativas y/o socioeducativas mencionadas en el párrafo precedente son de aplicación para todo el sistema educativo público, que comprende la gestión estatal y la gestión privada, conforme lo establece la Ley N° 13.688.

**ARTÍCULO 15.** Facultar, en los términos del artículo 32 del Decreto Nacional N° 1033/2020, al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a establecer la fecha a partir de la cual se reanudarán las actividades y servicios que se encontraran suspendidos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto Nacional N° 576/2020. Asimismo, podrá determinar uno o algunos días para desarrollar dichas actividades y servicios, limitar su duración y eventualmente suspenderlos o reanudarlos, con el fin de proteger la salud pública y en virtud de las recomendaciones de la autoridad sanitaria provincial.

**ARTÍCULO 16.** Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias para la realización de las reuniones sociales en espacios públicos al aire libre, siempre que las personas mantengan entre ellas una distancia mínima de dos (2) metros, utilicen tapabocas y se dé estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provincial y nacional, sin utilización del servicio público de pasajeros de colectivos y trenes, en los términos del artículo 25 del Decreto Nacional N° 1033/2020.

El titular de la referida cartera ministerial podrá, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación del riesgo en los distintos municipios de la Provincia, determinar uno o algunos días para ejercer este derecho, limitar su duración o la cantidad de personas, determinar los lugares habilitados para ello y, eventualmente, suspenderlo con el fin de proteger la salud pública.

**ARTÍCULO 17.** Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias para la implementación del acompañamiento durante la internación, en sus últimos días de vida, de los y las pacientes con diagnóstico confirmado de COVID 19 o de cualquier enfermedad o padecimiento.

Las referidas normas deberán prever la aplicación de un estricto protocolo de acompañamiento de pacientes que resguarde la salud del o de la acompañante, y que cumpla con las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional y del Ministerio de Salud. Asimismo, en todos los casos deberá requerirse el consentimiento previo, libre e informado por parte del o de la acompañante.

**ARTÍCULO 18.** Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a solicitar excepciones a la prohibición de ingreso establecida en el primer párrafo del artículo 30 del Decreto Nacional N° 1033/2020, a los fines del desarrollo de actividades que se encuentren autorizadas o para las que se solicita autorización, conforme el protocolo de abordaje integral que apruebe el Ministerio de Salud.

Previa intervención de la autoridad sanitaria nacional y otorgada la autorización por parte del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros requerirá a la Dirección Nacional de Migraciones que determine y habilite los pasos fronterizos internacionales de ingreso al territorio nacional que resulten más convenientes, acreditando la aprobación del protocolo al que refiere el párrafo anterior.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 3418-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-19430408-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual tramita la designación de Juan Martín TERUGGI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Martín TERUGGI como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Carlos PITRELLI, concretada mediante Resolución 11112 N° 86/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Juan Martín TERUGGI (D.N.I. N° 26.576.915 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Juan Martín TERUGGI (D.N.I. 26.576.915 - Clase 1978), con relación al cargo que posee en el Hospital José María Gormendio de la Municipalidad de Ramallo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3419-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17999214-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual tramita la designación de Mariana Teresa APARICIO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Teresa APARICIO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2017- Artículo 54°, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Mariana Teresa APARICIO (D.N.I. N° 22.864.312 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3420-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07169141-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela ROCHA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela ROCHA como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Valeria Paola RUBIÑO, concretada mediante Resolución N° 1394/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que Daniela ROCHA se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26° de la Ley N° 10.471).

Daniela ROCHA (D.N.I. 34.253.177 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la disciplina en la que se desempeña la causante es considerada insalubre de acuerdo a lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3421-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-11537862-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Alejandra SALIMENA, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Laura Alejandra SALIMENA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Ernesto NAVAJAS JAUREGUI, concretado mediante Resolución N° 1943/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26° de la Ley N° 10.471)

Laura Alejandra SALIMENA (D.N.I. N° 30.888.178 - Clase 1984).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, Laura Alejandra SALIMENA (D.N.I. N° 30.888.178 - Clase 1984), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3422-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15767104-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocio Beatriz RODRIGUEZ VARELA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocio Beatriz RODRIGUEZ VARELA como Médica Asistente Interina en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Margarita DI FRANCESCO, concretada mediante Resolución N° 1182/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26° de la Ley N° 10.471)  
Rocio Beatriz RODRIGUEZ VARELA (D.N.I. N° 27.545.032 - Clase 1979).

**ARTICULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTICULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3423-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-08438025-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Juan Marcelo GOMEZ AVALOS en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Marcelo GOMEZ AVALOS como Médico Asistente Interino en la especialidad Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2011 - Ley N° 14.652 - Artículo 54, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a el profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico- Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Juan Marcelo GOMEZ AVALOS (D.N.I. N° 32.214.632 - Clase 1986).

ARTICULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3424-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-7941482-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Gonzalo COLOMBO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gonzalo COLOMBO como Médico Asistente Interino en la especialidad Neurocirugía, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Giselda Noemí NOCELLA, concretada mediante Resolución N° 763/2016 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que Gonzalo COLOMBO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26° de la Ley N° 10.471).

Gonzalo COLOMBO (D.N.I. N° 34.169.920 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3425-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15548970-GDEBA-HIGAPFMSALGP por el cual tramita la designación de Jesús MONTES GONZALEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jesús MONTES GONZALEZ como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jaime José SZERMAN, concretada mediante Resolución N° 3158/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26° de la Ley N° 10.471).

Jesús MONTES GONZALEZ (D.N.I. N° 37.360.921 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3426-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14816515-GDEBA-HZEDNSMSALGP por el cual tramita la designación de Gladys Silvina GALLARDO en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gladys Silvina GALLARDO como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Enils MALFATTI, concretada mediante Resolución N° 3158/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25° de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Gladys Silvina GALLARDO (D.N.I. N° 35.837.844 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3427-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17518722-GDEBA-DPTPCUCAIBA y agregado en tramitación conjunta, por el cual tramita la designación de Carolina SANTIAGO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina SANTIAGO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Iris Marta BERGALIO, concretada mediante Resolución N° 950/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2020, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, la renuncia presentada por Carolina SANTIAGO (D.N.I. N° 26.909.695 - Clase 1978 - Legajo de Contaduría 357.049), en el régimen de la Ley N° 10.430, en la Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica), en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26° de la Ley N° 10.471)

Carolina SANTIAGO (D.N.I. N° 26.909.695 - Clase 1978 - Legajo de Contaduría 357.049).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3428-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15698350-GDEBA-HIAVLPMSALGP por el cual tramita la designación de María Julia HIERNARD en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Julia HIERNARD como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Luis CAPELUTO, concretada mediante Resolución N° 2547/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que María Julia HIERNARD se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020 DEL Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26° de la Ley N° 10.471)

María Julia HIERNARD (D.N.I. N° 31.913.177 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3429-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N°EX-2020-10561121-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual tramita la designación de Cecilia Betsabé NEUMANN en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Betsabé NEUMANN como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alberto Javier KAJIHARA, concretada mediante Resolución N° 1615/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que Cecilia Betsabé NEUMANN se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26° de la Ley N° 10.471).

Cecilia Betsabé NEUMANN (D.N.I. 30.820.436 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3430-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-07209139-GDEBA-DEHZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de María Elizabeth DUARTE en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12-24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Elizabeth DUARTE como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145° la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57-, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María Elizabeth DUARTE (D.N.I. N° 37.174.804 - Clase 1987) en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3431-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14817209-GDEBA-HZEDNSMSALGP por el cual tramita la designación de Marcio FAGNANI en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcio FAGNANI como Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Patricio ARANA, concretada mediante Resolución N° 3158/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26° de la Ley N° 10.471).

Marcio FAGNANI (D.N.I. 32.791.829 - Clase 1986).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3432-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16227985-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual tramita la designación de Julia Elena VILLULLA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julia Elena Villulla, como Médica Asistente Interina en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Nora SAVOIA mediante la Resolución N° 913/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/20, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Julia Elena VILLULLA (D.N.I. 31.616.620 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3433-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-18986930-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Evangelina MILONE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Evangelina MILONE como Medica Asistente Interina, en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Carlos Humberto MORESCO mediante la Resolución N° 11112 N° 1204/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DEL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Laura Evangelina Milone (D.N.I. 33.677.220 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3434-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18179276-HZBDMSALGP-GDEBA, por el cual tramita la designación de Jael Ivonne PACHE POLANCO, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jael Ivonne Pache Polanco, como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Alfredo Oscar ZANARONI, mediante el Decreto N° 488/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DEL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Jael Ivonne Pache Polanco (D.N.I. 34.107.454 - Clase 1989).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3435-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-11481417-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual tramita la designación de Ana Paula STADLER, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Paula STADLER, como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Pablo Nicolás PRADO FERRE mediante la Resolución N° 35/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DEL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Ana Paula STADLER (D.N.I. 37.056.034 - Clase 1992).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3436-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16227829-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Maurina DEFERRARI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maurina DEFERRARI como Médica Asistente Interina en la especialidad Anestesiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de María Soledad DE OTAZUA mediante la Resolución N° 475/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DEL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anestesiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Maurina DEFERRARI (D.N.I. 34.488.367 - Clase 1989)

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3437-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15955221-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el por el cual tramita la designación de Gisele Denise CHAVANNE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisele Denise CHAVANNE como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Guillermo Rubén CUBELLI, mediante la Resolución N° 950/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DEL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Gisele Denise CHAVANNE (D.N.I. 34.305.359 - Clase 1988).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3438-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18951035-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Jessica Cecilia BENITEZ en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jessica Cecilia BENITEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de María José HIERNARD, mediante la Resolución N° 1410/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DEL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Jesica Cecilia BENITEZ (D.N.I. 31.703.120 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3º** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3439-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** EX-2020-06887679-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina DI GIORGIO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina Di Giorgio como Médica Asistente Interina, en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Silvia Susana PEREZ, mediante la Resolución N° 1003/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y

energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DEL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Agustina Di Giorgio (D.N.I. 33.403.507 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la especialidad Neonatología es considerada insalubre de acuerdo a lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3440-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** EX-2020-16998411-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Esther CORONEL en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Esther Coronel, como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el

personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Liliana Noemí VEGA, mediante la Resolución 11112 N° 2035/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DEL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnert, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678).

Sabrina Esther Coronel (D.N.I. 33.243.927 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3441-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-16229487-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Paula HERVES, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Paula HERVES como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Silvia María Boccacci, mediante la Resolución N° 1300/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DEL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Ana Paula Herves (D.N.I. 32.896.394 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, Ana Paula HERVES (D.N.I. 32.896.394 - Clase 1987), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3442-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-17984305-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Martín FROLA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Martín FROLA, como Médico Asistente Interino en la

especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Fabián Hugo Liporace, mediante la Resolución N° 1394/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que el agente propiciado se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DEL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lucas Martín Frola (D.N.I. 33.342.321 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, Lucas Martín FROLA (D.N.I. 33.342.321 - Clase 1987), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3443-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-22561881-GDEBA-SNMSALGP por el cual tramita la designación de María

Cristina Guterman, en el en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cristina Guterman como Médica Asistente Interina en la Especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Silvia René GRANDEL, concretada mediante RESO-2020-484-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizado en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica -Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Cristina Guterman (D.N.I. N° 34.304.801 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020 la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3444-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16228056-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Franco MORESCHI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y cuidados integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Franco Moreschi como Médico Asistente Interino en la especialidad Cirugía Plástica Reparadora, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Sonia Niri Barila mediante la Resolución N° 920/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que el agente propiciado se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizado en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cirugía Plástica y Reparadora - treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Franco Moreschi (D.N.I. N° 32.561.251 - Clase 1987).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3445-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15617049-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual tramita la designación de María Paula ROMANAZZI, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Paula ROMANAZZI como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales en guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Elsa Patricia Catalina ANCE mediante la Resolución N° 1114/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

María Paula ROMANAZZI (D.N.I. 35.043.244 - Clase 1990).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09- Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3446-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-9838773-GDEBA-HZGAHMMSALGP por el cual tramita la designación de Víctor Ariel ABASTO TERAN, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Víctor Ariel ABASTO TERAN como Médico Asistente Interino en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Verónica Andrea ZANELLI mediante la Resolución N° 2010/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que el agente propiciado se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizado en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Víctor Ariel ABASTO TERAN (D.N.I. 19.076.797 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley

N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3447-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-19999910-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP por el cual tramita la designación de Romina Soledad CABRERA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Soledad CABRERA como Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Norma Haidee KOLCEVICH mediante la Resolución N° 525/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Romina Soledad CABRERA (D.N.I. 27.441.161 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en

el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14;

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 -- Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3448-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17895687-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual tramita la designación de Rocío Belén DAMIANO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la a Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Belén DAMIANO como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de María del Carmen RASETTO mediante la Resolución N° 1182/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario

que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678).

Rocío Belén DAMIANO (D.N.I. 35.314.665 - Clase 1990)

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020 la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3449-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20907805-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual tramita la designación de Ailín SERRANO, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ailín SERRANO como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Javier Alberto NOVELLI mediante la Resolución N° 524/2020 vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678).

Ailín SERRANO (D.N.I. 36.259.861 - Clase 1991).

**ARTÍCULO 2º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3450-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20908848-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual tramita la designación de, Daiana Denise BRULL, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Denise BRULL como Licenciada en Servicio Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1º de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Liliana Aida PELLIZZONI mediante la Resolución N° 967/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Daiana Denise BRULL (D.N.I. 34.582.044 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 - Subprogramas: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3458-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06109328-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Jennie Eugenia GUERRERO en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jennie Eugenia GUERRERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111° inciso d) y 117° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 13 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcela Haydee PEDROSA, concretada mediante Resolución N° 806/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5° de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111° inciso d) y 117° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2020, en el marco de lo establecido por los artículos 111° inciso d) y 117° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jennie Eugenia GUERRERO (D.N.I. N° 38.638.898 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3459-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16021244-GDEBA-HIEPMSALGP por el cual tramita la designación de Paula Gimena ZELAYA en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Gimena ZELAYA como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Beatriz GARGANO, concretada mediante Resolución N° 1202/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Paula Gimena ZELAYA (D.N.I. N° 34.353.689 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3460-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-19554007-GDEBA-RSXMSALGP por el cual tramita la designación de Norberto Raúl LOPARDO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Norberto Raúl LOPARDO (D.N.I. N° 29.004.599 - Clase 1981), como Médico - Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25° de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia María Elena PALAU, concretada mediante Resolución N° 2035/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones

de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25° de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Norberto Raúl LOPARDO (D.N.I. N° 29.004.599 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3461-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-12292887-GDEBA-HZGADNLSALGP por el cual tramita la designación de Florencia CHIUSAROLO en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia CHIUSAROLO como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Graciela CALABRESE, concretada mediante Resolución N° 520/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se

indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Florencia CHIUSAROLO (D.N.I. N° 30.198.856- Clase 1983).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3462-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15206411-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Antonio CAEIRO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Antonio CAEIRO como Médico Asistente Interino en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1º de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Omar OTERO, concretada mediante Resolución N° 622/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47º de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11º del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26º de la Ley N° 10.471).

Diego Antonio CAEIRO (D.N.I. N° 32.565.602 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3463-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-7575873-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela Lucía CEJAS en la Unidad de Pronta Atención N° 10, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela Lucía CEJAS en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1º de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nancy Cecilia BELLUSCI, concretada mediante Resolución N° 952/13 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47º de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11º del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26º de la Ley N° 10.471).

Micaela Lucía CEJAS (D.N.I. N° 36.670.359 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3464-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-6991743-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Facundo Catriel HIGUERA en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Facundo Catriel HIGUERA como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ariel Fernando GASTIAZORO, concretado mediante Resolución N° 716/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11º del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Facundo Catriel HIGUERA (D.N.I. N° 38.669.295 - Clase 1994) en la Categoría Salarial 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Correo) - Código 1-0012-XI-3 - treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 102 - Programas: 0001 - Subprogramas: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3465-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15789549-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Catalina María GIORDANENGO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Catalina María GIORDANENGO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N°14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Catalina María GIORDANENGO (D.N.I. 35.640.574 - Clase 1990)

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3466-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-19565642-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela Roxana GRISOLIO, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela Roxana GRISOLIO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Maritza Adriana BARRERA LASTA, concretada mediante Resolución N° 81/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25° de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Micaela Roxana GRISOLIO (D.N.I. N° 33.954.582- Clase 1988).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, Micaela Roxana GRISOLIO (D.N.I. 33.954.582-Clase 1988) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3467-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15949330-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Inés AITA, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Inés AITA como Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, la vacante producida por el cese en el cargo de Sabrina Verónica VEIGA, concretada mediante Resolución 11112 N° 2/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Cecilia Inés AITA (D.N.I. N° 30.364.269 - Clase 1983).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2.198/01, ampliado por Decreto N° 2.868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3468-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15871086-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Stefania CIRIGLIANO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Stefania CIRIGLIANO (D.N.I. N° 35.098.806 - Clase 1990), en el cargo de Licenciada en Psicología, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25° de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Dora Inés D'ARCANGELO, concretada mediante Resolución N° 3158/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25° de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Stefania CIRIGLIANO (D.N.I. N° 35.098.806 - Clase 1990).

**ARTÍCULO 2º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro**RESOLUCIÓN N° 3469-MJGM-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-11490072-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la limitación como interina y designación en planta permanente de Liliana Haydee ALTAMIRANO en la Unidad De Pronta Atención N° 11, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1.918/2018 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21° inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de cargo de Licenciada en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de octubre de 2018, la designación de carácter interina de la agente Liliana Haydee ALTAMIRANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 203/18.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5°, 7° inciso 1) y 21° inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Liliana Haydee ALTAMIRANO (D.N.I. N° 29.647.363 - Clase 1982), como Licenciada en Enfermería con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en la Unidad De Pronta Atención N° 11, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de la Dirección Provincial de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 203/18.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Liliana Haydee ALTAMIRANO (D.N.I. N° 29.647.363 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela - Unidad De Pronta Atención N° 11.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro**RESOLUCIÓN N° 3470-MJGM-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07385897-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Mirna Ivone PEREZ, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4.799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21° inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 26 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Mirna Ivone PEREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5°, 7° inciso 1) y 21° inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mirna Ivone PEREZ (D.N.I. N° 17.871.007 - Clase 1966), como Licenciada en Terapia Ocupacional con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21° inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mirna Ivone PEREZ (D.N.I.: 17.871.007 - Clase 1966), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25° de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

**ARTICULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTICULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3471-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16020555-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de María de los Ángeles ROMERO, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de María de los Ángeles ROMERO en el cargo de Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con un (1) cargo vacante creado oportunamente por el artículo 54° de la Ley N° 14.331 - Presupuesto General Ejercicio 2011, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25° de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María de los Ángeles ROMERO (D.N.I. N° 28.644.649 - Clase 1981).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3472-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15989930-GDEBA-HIGAPDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Lucia BALDONI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Lucía BALDONI como Médica Asistente Interina en la especialidad Infectología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que para la designación propiciada, se utilizará una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:  
- Médica - Infectología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Nadia Lucía BALDONI (D.N.I. N° 34.708.236 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, Nadia Lucía BALDONI (D.N.I. N° 34.708.236 - Clase 1989) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3473-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18497235-GDEBA-HZGADNLSALGP por el cual tramita la designación de Julieta Lucia MOMBORG en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta Lucia MOMBORG como Licenciada Obstétrica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de la agente Leda Fabiana VARGAS, concretada mediante Resolución N° 952/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Julieta Lucia MOMBORG (D.N.I. N° 36.363.506 - Clase 1991).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3474-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18041167-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ingrid KREFT, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ingrid KREFT como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de

Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Hugo SANTUCCI, concretada mediante Resolución N° 81/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26° de la Ley N° 10.471)

Ingrid KREFT (D.N.I. N° 33.373.186 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 1102-MIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-17024963-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual se gestiona la autorización de los pagos a efectuar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.), por el suministro de energía eléctrica a los asentamientos poblacionales de escasos recursos económicos de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 10 de enero de 1.994 se suscribió el primer Acuerdo Marco entre el Estado Nacional, la provincia de Buenos Aires y las empresas EDENOR S.A., EDESUR S.A. y EDELAP S.A. con el objeto de establecer las bases y lineamientos generales sobre los que se concretaría y coordinaría el aporte económico de las partes para el suministro de energía eléctrica por las compañías distribuidoras a los asentamientos poblacionales de escasos recursos económicos, identificados como Asentamientos A y B, habiéndose prorrogado el mismo con fecha 30 de junio de 1998;

Que con fecha 6 de octubre de 2003 se suscribió el Nuevo Acuerdo Marco con sus Anexos I y II, celebrado entre el Estado Nacional, la provincia de Buenos Aires y las empresas EDENOR S.A., EDESUR S.A. y EDELAP S.A., que fuera aprobado mediante Decreto N° 617/05 y convalidado luego mediante el artículo 47 de la Ley N° 13.403;

Que mediante el Decreto Provincial N° 732/09 se aprobó la Adenda al Nuevo Convenio Marco suscripta entre las partes con fecha 23 de junio de 2008, que dispuso en su cláusula primera la renovación por un período de cuatro (4) años del citado convenio y en su cláusula segunda dispuso que el período se compute a partir del día 1° de enero de 2007;

Que con posterioridad y ante un nuevo vencimiento, mediante el Decreto N° 507/12 se aprobó una nueva Adenda, suscripta con fecha 22 de julio de 2011, para renovar el plazo del Nuevo Acuerdo Marco por cuatro(4) años contados desde el 1 de enero de 2011, la que fue ratificada por Resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación N° 247/12;

Que mediante Decreto N° 284/18 se aprobó una nueva Adenda con la finalidad de tener por prorrogado el Nuevo Acuerdo Marco desde el 1 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2017;

Que asimismo, se delegó en el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación del monto resultante de la verificación de los saldos impagos, denunciados por las distribuidoras, conforme el procedimiento indicado en el capítulo VI, Artículo 13 y cc del Reglamento del Fondo del Nuevo Acuerdo Marco y proceder al pago de las obligaciones que surjan del instrumento que se aprueba por el artículo 1°;

Que el Ente Nacional Regulador de la Electricidad ha informado las sumas que debe aportar la Provincia de Buenos Aires para dar cumplimiento al Nuevo Acuerdo Marco aprobado por Decreto N° 617/05 correspondiente al período comprendido entre los meses de mayo y septiembre de 2017, que en total ascienden a pesos siete millones setecientos veintisiete mil seiscientos noventa y siete con dieciocho centavos (\$7.727.697,18);

Que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y la Dirección de Energía han realizado una serie de auditorías conjuntas tendientes a constatar el consumo de energía eléctrica de los asentamientos carenciados;

Que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), a través de la Gerencia de Mercados, ha efectuado el control de la información de facturación presentada por la empresa EDELAP S.A. para los períodos antes referidos, estimando que podría convalidarse la facturación de la citada empresa;

Que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), a través de su Presidente, indica que mediante inspección ocular de los perímetros de los asentamientos elegidos, se verificó inexistencia de exportación de energía a terceros y que los equipamientos se encontraban en clase;

Que la Dirección de Energía, a través del Área de Administración y Finanzas, observa que en el control realizado, de acuerdo a la verificación ocular del sistema de información contable como asimismo la documentación presentada al funcionario actuante, presenta similitud en el cotejo de la información presentada tanto en el Área Comercial como Contable, destacando la identificación propia de la cuenta mayor del Acuerdo Macro, para su correcta implementación y separación con respecto al resto de las cuentas del Sistema de Información Contable;

Que la entonces Dirección de Energía, sugiere que correspondería disponer el pago a la firma EDELAP S.A. de las sumas informadas;

Que la firma EDELAP S.A. renuncia al cobro de los intereses correspondientes sobre el período de pago que tramita por los presentes actuados, sujeto a la condición de pago en el plazo de sesenta (60) días;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-458-GDEBA-MHYFGP se efectuó la correspondiente adecuación presupuestaria;

Que la Dirección de Presupuesto tomó el compromiso preventivo del gasto;

Que el Subsecretario de Energía presta expresa conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-284-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 284/18****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar el pago de la suma de pesos siete millones setecientos veintisiete mil seiscientos noventa y siete con dieciocho centavos (\$7.727.697,18), a favor de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.), por el suministro de energía eléctrica a los asentamientos poblacionales de escasos recursos económicos en el período comprendido entre los meses de mayo y septiembre de 2017, en virtud de la prórroga del Nuevo Acuerdo Marco celebrado entre el Estado Nacional, la provincia de Buenos Aires y las empresas EDENOR S.A., EDESUR S.A. y EDELAP S.A., aprobada por el Decreto N° 284/18.

**ARTÍCULO 2°:** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de los dispuesto por el artículo anterior será

atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 JU 14 - PR 14 - AC 3 - IN 5 - PPR 1 - PPA 9 - SPA 17 - FF 11 - UG 999 - Mon-1.  
ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Energía para su posterior notificación a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

## **SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

### **RESOLUCIÓN N° 120-SSTAYLMIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-24180635-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un Llamado a Expresar Interés para la contratación del estudio de “Plan de Gestión Ambiental y de Humedales para la Cuenca del Río Salado”, en el marco del Proyecto “Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS”, financiado por el Banco Mundial a través del Préstamo BIRF 8736-AR, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el referido Proyecto, financiado a través del contrato de Préstamo BIRF 8736-AR, tiene como objetivo mejorar la protección contra las inundaciones y fortalecer la capacidad de las instituciones responsables del monitoreo y gestión integrada de los recursos hídricos en la Cuenca del Río Salado;

Que en el marco del citado Proyecto resulta necesario realizar un Llamado a Expresar Interés para la contratación de una firma consultora a fin de que realice el estudio “Plan de Gestión Ambiental y de Humedales (PGAH) para la Cuenca del Río Salado”;

Que en virtud de propender a la contratación precedentemente aludida, se gestiona un procedimiento de invitación a expresar interés, a efectos de integrar una Lista Corta de firmas que serán seleccionadas conforme al procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión con Financiamiento del Banco Mundial” versión julio de 2016;

Que se trata de un procedimiento propio del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), que forma parte del Grupo Banco Mundial, que consiste en invitar a las firmas a Expresar Interés, las cuales serán evaluadas en base a la normativa citada;

Que la presente gestión se encuadra conforme lo establecido en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión con Financiamiento del Banco Mundial” versión julio de 2016, el contrato de Préstamo BIRF 8736-AR, el Decreto N° 1.299/16, la Ley N°13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19 artículo 17 apartado 1° (Licitación Pública) y 2° incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional), Ley N° 14.812 y sus sucesivas prórrogas y demás normativa vigente en la materia;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que comprende el Llamado a Expresión de Interés del servicio referido, correspondiéndole al servicio un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos sesenta y cinco millones trescientos veintiún mil con cuatro centavos (\$65.321.000,04) y un plazo estimado de las actividades de dieciocho (18) meses;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra comunica que el Banco Mundial ha otorgado la No Objeción a los Términos de Referencia del estudio e informa que el presente se trata de un procedimiento de revisión ex post por parte de dicha entidad crediticia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.299/16, el Anexo II del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y sus sucesivas prórrogas;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación que comprende el Llamado a Expresión de Interés confeccionado por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO) en conjunto con la Dirección Provincial de Hidráulica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo (PLIEG-2020-29391247-GDEBA-DCOPMIYSPGP, PLIEG-2020-29391397-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2020-22011436-GDEBA-DPHMIYSPGP), correspondiente a la Solicitud de Expresiones de Interés - Contratación de Servicios de Firma Consultora, para la contratación del estudio “Plan de Gestión Ambiental y de Humedales para la Cuenca del Río Salado”, correspondiéndole un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos sesenta y cinco millones trescientos veintiún mil con cuatro centavos (\$65.321.000,04) y un plazo

estimado de las actividades de dieciocho (18) meses.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación aprobada por el artículo 1º, realice todas las gestiones administrativas -dentro de su competencia- en lo referido a la Solicitud de Expresión de Interés para la contratación del servicio de consultoría “Plan de Gestión Ambiental y de Humedales para la Cuenca del Río Salado”, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de diez (10) días hábiles y por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional y en el sitio web <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitacionesencursodebienesyservicios>, conforme lo establecido en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión con Financiamiento del Banco Mundial” versión julio de 2016, y hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el presente Llamado a Expresión de Interés se enmarca en el Proyecto “Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV- 1-B del PMICRS”, Préstamo BIRF 8736-AR y dado que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financieras por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto N° 1.299/16, se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655), María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. 32.094.699) y Celina BERTONI (DNI30.621.620) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Silvina HERRERA (DNI 32.997.164) y María Victoria FIGUEROA DURRUTY (DNI 36.798.396) quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso de correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 5°. En cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para adquirir elementos similares en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 6°. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Fernando Ángel Maresca**, Subsecretario

#### ANEXO/S

PLIEG-2020- 29391247-GDEBA-DCOPMIYSPGP	3aa7460346e73472e0cc9f9d4299b5bc279d88e3bb94f2019408f52b0928d98a	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2020-29391397-GDEBA-DCOPMIYSPGP	5d18c5200df15058d76a04736677b66d67cef83f54610e67464ef0033891f95c	<a href="#">Ver</a>
IF-2020-22011436- GDEBA-DPHMIYSPGP	398cf4a1389ff37b863cd083acfd781ab1b2432ad101f4e4b01afa05c6df769c	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE GOBIERNO

### RESOLUCIÓN N° 654-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-25888859-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación de Nerea Yasmin PERRET, a partir del 1° de abril de 2020, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 3, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 12, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA, Decreto N° 1278/16 y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16  
Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Nerea Yasmin PERRET (DNI N° 43.599.496, Clase 2001), a partir del 1° de abril de 2020, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con una cantidad de un mil cien (1100) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

**RESOLUCIÓN N° 657-MGGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-24533254-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación del arquitecto Fernando Sergio SIBECAS BACCHI, a partir del 1° de noviembre de 2020, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 3, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 14, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA, Decreto N° 1278/16 y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16  
Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, al arquitecto Fernando Sergio SIBECAS BACCHI (DNI N° 16.462.396, Clase 1963), a partir del 1° de noviembre de 2020, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, con una cantidad de un mil doscientos cincuenta (1250) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 2852-MSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Diciembre de 2020

**VISTO** las Leyes N° 15.165 y N° 15.174, el Decreto Ley N° 7764/71, el Decreto Nacional N° 260/20, los Decretos N° 272/17 E, N° 132/20, N° 434/20 y N° 771/20, y el expediente N° EX-2020-26038037-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del contrato de comodatocelebrado entre este Ministerio y el municipio de Magdalena con fecha 10 de noviembre del corriente, con el fin de entregar equipamiento médico, en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20;

Que mediante el Decreto Nacional N° 260/2020, se ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año;

Que por su parte, la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020, ratificado por ley 15174, modificado por Decreto 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)";

Que por el artículo 2° del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y prioritario despacho;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Jefatura de Gabinete de este Ministerio a orden N° 6, propiciando la aprobación del presente contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Magdalena y este Ministerio de Salud;

Que el objeto del contrato de comodato consiste en entregar equipamiento médico al municipio a fin de contribuir con el funcionamiento de su infraestructura hospitalaria, unidades o centros de atención, en el marco de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la cláusula segunda del mismo se establece que el Ministerio entrega al municipio, el equipamiento médico detallado en el Anexo Único que forma parte del contrato. En dicho sentido, la entrega del equipamiento respectivo implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme su destino;

Que mediante la cláusula sexta las partes acuerdan que el presente contrato de comodato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que cesen las condiciones de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a menos que por razones de urgencia o emergencia, este Ministerio solicite la restitución de los bienes, la que se efectuará en un plazo no menor a dos (2) días y siempre que no afecte el funcionamiento habitual del establecimiento sanitario del municipio;

Que por otra parte, la cláusula séptima indica que terminado el plazo estipulado en la cláusula sexta, el municipio se obliga a restituir al Ministerio los equipos que se detallan en su correspondiente Anexo, en las mismas condiciones en los que los recibió, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y el transcurso del tiempo. Asimismo, el Ministerio podrá rescindir en cualquier momento el permiso de uso previa notificación fehaciente con treinta (30) días de antelación, debiendo para ello, el municipio restituir los bienes en buen estado de conservación;

Que la presente medida se encuadra en lo establecido en el artículo 47 párrafo 2, incisos) del Decreto Ley 7764/71 el cual dispone: "Los bienes muebles y semovientes deberán destinarse al uso o consumo para que fueren adquiridos. Toda transferencia posterior deberá formalizarse mediante acto administrativo correspondiente, siendo requisito indispensable que el Organismo al cuál se transfiera cuente con crédito disponible en el presupuesto para ser afectado por el valor de los bienes que reciba. El Poder Ejecutivo podrá disponer excepciones a esta norma, mediante disposición expresa en cada oportunidad, en los siguientes casos: ... b) Cuando así lo justifique, con razones fundadas, la labor accidental o extraordinaria, en cuyo caso podrá asignar bienes en préstamo o uso temporario, por el término de dicha labor, a dependencias provinciales, nacionales, municipales o empresas del Estado.";

Que a ordenes N° 9 y 33, han prestado su conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal y la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud, respectivamente;

Que a ordenes N° 16, 20 y 24, han tomado intervención de su competencia, la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ambas ante este ministerio y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1° incisos 5) y 9) del Decreto N° 272/17 E, 7° del Decreto N° 132/20 ratificado por ley 15.174, modificado por decreto 434/20 prorrogado por Decreto 771/20, 30 de la Ley 15164 y 20 incisos a), c) y e) de la Ley N° 15.165;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E,  
MODIFICADO POR DECRETO 543/20 EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de comodato y su Anexo Único suscripto entre este Ministerio de Salud y el Municipio de Magdalena el cual como documento CONVE-2020-26037849-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente, con el objeto de entregar equipamiento médico en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al sistema SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-26037849-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

6049409a8354bb9d210525cf7f150eb5e72d6cf8e997fe9b1a4611ab50e7f2bb [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN Y CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 70-SSAYCISMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente 2020-23840262-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de DETERMINACIONES HEPATITIS B, HIV, HTLV, ROSA DE BENGALA, SIFILIS, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA, CRH RS VIII MAR DEL PLATA y CRH RS VII 3 DE FEBRERO y,

**CONSIDERANDO:**

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 22 de Octubre de 2020 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por disposición DI-2020-296-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que el 16 de Noviembre de 2020 se aprobó por DISPO-2020-340-GDEBA-IHMSALGP la última adquisición de similar insumo;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES VEINTINUEVE MIL SESENTA Y CINCO CON 76/100 (\$12.029.065,76);

Que la adquisición gestionada por el presente ha sido autorizada antes de ahora por el nivel central mediante el Sistema Informático Para Adquisición De Compras Hospitalarias (SIPACH), por considerarse oportuna y poseer los fondos presupuestarios necesarios para atender el gasto;

Que a orden 13 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período ENERO-ABRIL/2021;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º del Decreto 59/19.

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN Y  
CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 38/20 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 06 DE ENERO DE 2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTICULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTICULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA PUNZI (LEGAJO N° 679679), BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y LAURA VIVES (Legajo 671276), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

ARTICULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 10 -INC. 2 - PPR.5 PPA 1-PPA2- EJERCICIO 2021.

ARTICULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTICULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Subsecretario

**RESOLUCIÓN N° 71-SSAYCISMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente 2020-23841929-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de DETERMINACIONES HEPATITIS C, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA, CRH RS VIII MAR DEL PLATA y CRH RS VII 3 DE FEBRERO y,

**CONSIDERANDO:**

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;  
Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;  
Que el 17 de Julio de 2020 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por disposición DI-2020-214-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;  
Que el 21 de Agosto de 2020 se aprobó por Resolución RESO-2020-029-GDEBA-SSAYCISMSALGP la última adquisición de similar insumo;  
Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;  
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 20/100 (\$12.219.795,20);  
Que la adquisición gestionada por el presente ha sido autorizada antes de ahora por el nivel central mediante el Sistema Informático Para Adquisición De Compras Hospitalarias (SIPACH), por considerarse oportuna y poseer los fondos presupuestarios necesarios para atender el gasto;  
Que a orden 13 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;  
Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período ENERO-ABRIL/2021;  
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º del Decreto 59/19.  
Por ello

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN Y  
CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 37/20 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 06 DE ENERO DE 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTICULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTICULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA PUNZI (LEGAJO N° 679679), BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y LAURA VIVES (Legajo 671276), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

ARTICULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 10 -INC. 2 - PPR. 5 PPA 1- EJERCICIO 2021.

ARTICULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTICULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Subsecretario

**RESOLUCIÓN N° 72-SSAYCISMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente 2020-23844940-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de DETERMINACIONES HEPATITIS C, HIV, HTLV. CHAGAS, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA, CRH RS VIII MAR DEL PLATA y CRH RS VII 3 DE FEBRERO y,

**CONSIDERANDO:**

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;  
Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los

establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 17 de Julio de 2020 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por disposición DI- 2020-214-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que el 21 de Agosto de 2020 se aprobó por Resolución RESO-2020-029-GDEBA-SSAYCISMSALGP la última adquisición de similar insumo;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 92/100 (\$12.392.955,92);

Que la adquisición gestionada por el presente ha sido autorizada antes de ahora por el nivel central mediante el Sistema Informático Para Adquisición De Compras Hospitalarias (SIPACH), por considerarse oportuna y poseer los fondos presupuestarios necesarios para atender el gasto;

Que a orden 11 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el períodoENERO-ABRIL/2021;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º del Decreto 59/19.

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN Y  
CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 36/20 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 06 DE ENERO DE 2021 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTICULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLONLUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTICULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA PUNZI (LEGAJO N° 679679), BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y LAURA VIVES (Legajo 671276), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

ARTICULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 10 -INC. 2 - PPR.5 PPA 1- EJERCICIO 2021.

ARTICULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTICULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Subsecretario

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### RESOLUCIÓN N° 1604-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-23613117-GDEBA-DDPRYMGEMSGP -formato digital del expediente N° 21.100- 872.416/17 -, y

#### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la aprobación de un Contrato de Comodato y Addenda celebrado entre la Asociación de Fomento y Educación Cultural y Física de Villa Ventana, Partido de Tornquist, representada por su Presidente y Secretaria, Rubén Darío TESTA y María Cristina CALONICO, respectivamente, y este Ministerio, representado en ese acto por el Jefe de la Estación Policía Comunal de Tornquist, Comisario Inspector Jorge Armando MAFFIOLI, cuyo objeto material resulta ser un bien inmueble ubicado en el Barrio Parque Villa Ventana - macizo 145 -, identificado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección A, Manzana 1, Parcela 10, inscripto en la Partida N° 7352, ubicado en las cercanías de la localidad de Sierra de la Ventana, Partido de Tornquist, para destinarlo como vivienda y puesto policial;

Que la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad informa que la titularidad dominial de dicho inmueble pertenece a un particular;

Que, asimismo, obra declaración testimonial del señor Rubén Darío TESTA, en la cual informa que la Asociación mencionada precedentemente, tiene la posesión del inmueble en cuestión;

Que el permiso de uso del bien se establece por un plazo de cinco (5) años, contados a partir del 16 de abril de 2019;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, sin

formular observaciones;

Que, consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el negocio jurídico celebrado;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato y Addenda celebrado entre la Asociación de Fomento y Educación Cultural y Física de Villa Ventana, Partido de Tornquist, representada por su Presidente y Secretaria, Rubén Darío TESTA y María Cristina CALONICO, respectivamente, y este Ministerio, representado en ese acto por el Jefe de la Estación Policía Comunal de Tornquist, Comisario Inspector Jorge Armando MAFFIOLI, cuyo objeto material resulta ser un bien inmueble ubicado en el Barrio Parque Villa Ventana, - macizo 145 -, identificado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección A, Manzana 1, Parcela 10, inscripto en la Partida N° 7352, ubicado en las cercanías de la localidad de Sierra de la Ventana, Partido de Tornquist, para destinarlo como vivienda y puesto policial, por los motivos expuestos en los considerandos, cuyo convenio de permiso de uso se individualiza como Anexo Único (IF-2020-28945006-GDEBA-DSTAMSGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Asociación de Fomento y Educación Cultural y Física de Villa Ventana. Comunicar a la Secretaría General, y al Departamento de Servicios Públicos. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar en la Estación de Policía Comunal de Tornquist.

**Sergio Alejandro Berni**, Ministro

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 732-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-29289890-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, las Leyes Nacionales N° 25.446 y N° 27.541, los Decretos Nacionales N° 260/20 -sus modificatorios-, N° 297/20 y complementarios, la Ley Provincial N° 15.165, el Decreto N° 132/20 y sus modificatorios, y la RESO-2020-711-GDEBA-MPCEITGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Declaración Universal de Derechos Humanos establece en su artículo 27 que "1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.";

Que, asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales indica dentro de las obligaciones a las que se comprometen los Estados Partes, la de adoptar las medidas necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura;

Que ambos instrumentos gozan de jerarquía constitucional, conforme lo establecido por nuestra Constitución Nacional en su artículo 75 inciso 22, 2do. párrafo;

Que a través de la Ley Nacional N° 25.446 se establece la política integral del fomento del libro y la lectura por la que el Estado Nacional reconoce al libro y la lectura como instrumentos idóneos e indispensables para el enriquecimiento y transmisión de la cultura;

Que, por otro lado, el Decreto Nacional N° 260/20 amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida en la Ley Nacional N° 27.541, por el plazo de un (1) año, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus COVID-19;

Que, en la misma línea, por Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el plazo de UN (1) año y por Decreto N° 132/2020, de fecha 12 de marzo de 2020 -ratificado por Ley N° 15.174- se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, normativa prorrogada por DECRE-2020-771-GDEBA-GPBA;

Que, posteriormente, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus prórrogas-Decretos N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20 y 956/20- se estableció para todas las personas que habitan en el país o que se encuentren en él en forma temporaria, inicialmente la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y, luego en algunos territorios, la de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio";

Que la pandemia agravó la situación de emergencia económica y productiva, y tuvo un impacto inconmensurable sobre el sector de la cultura;

Que la atención de esta compleja problemática requiere de la articulación de políticas públicas que generen beneficios para todos los actores involucrados;

Que en este sentido, el gobierno de la Provincia de Buenos Aires impulsó el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha", que contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que, en este marco, la Provincia de Buenos Aires considera necesario adoptar medidas para fomentar la producción editorial en el territorio de la Provincia de Buenos Aires y sostener las fuentes de trabajo que la misma genera, por un lado, y garantizar el acceso igualitario al libro y a la lectura, por el otro;

Que conforme a lo establecido por el Decreto N° 54/20 es función de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, a través de la Dirección de Industrias Creativas y Cultura Digital dependiente de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, diseñar, proponer, estimular y ejecutar los programas de desarrollo y promoción de las industrias creativas provinciales, comprendiendo dentro de éstas al sector editorial, en tanto que corresponde a la Subsecretaría de Promoción Sociocultural articular políticas con los distintos agentes del Estado referidas a infancias y derechos socioculturales, proyectar directrices y diseños estratégicos para la promoción de la reinserción sociocultural de los sectores más vulnerados y planificar y desarrollar programas que garanticen el acceso y ejercicio pleno de los derechos a la educación a través de la cultura;

Que mediante RESO-2020-711-GDEBA-MPCEITGP se creó el Programa de Gestión “Cultura Solidaria”, destinado a las infancias, juventudes y a los adultos mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad; encontrándose entre sus objetivos garantizar el acceso a la lectura y fomentar las capacidades artísticas mediante el diseño y desarrollo de propuestas culturales, lúdicas y artísticas entre las que se encuentran las entregas de libros y bibliotecas a los sectores más vulnerables, entre otras actividades;

Que mediante PV-2020-29164058-GDEBA-SSPSMPCEITGP las Subsecretarías de Industrias Creativas e Innovación Cultural y de Promoción Sociocultural promueven el Programa “Cultura Solidaria - Compra de Libros”;

Que con estos objetivos, desde ambas Subsecretarías dependientes de esta Cartera se pretende fomentar el trabajo de las editoriales independientes y/o pequeñas empresas editoriales de la Provincia de Buenos Aires, cuya situación se ha agravado en razón de la mencionada pandemia;

Que, para ello, han sido seleccionados los títulos que se detallan en el IF-2020-29305532-GDEBA-SSPSMPCEITGP a los fines de ser entregados a personas en situación de vulnerabilidad, a saber: adultos mayores que se encuentran en hogares de PAMI; niñas y niños de las Unidades de Desarrollo Infantil pertenecientes al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y jóvenes que se encuentren dentro del Régimen Penal Juvenil;

Que los libros seleccionados son obras de propiedad exclusiva de las editoriales mencionadas y han sido específicamente seleccionados para ser otorgados a los beneficiarios mencionados, teniendo en cuenta para la selección y entrega sus edades y situación socio-económica y social;

Que serán destinatarios del Programa los Adultos mayores que se encuentran en los hogares de PAMI en la provincia de Buenos Aires, niñas y niños de las Unidades de Desarrollo Infantil pertenecientes al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y los Jóvenes que se encuentren cumpliendo detención, medidas preventivas de privación de libertad o medidas de índole cautelares o sancionatorias, restrictivas de la libertad ambulatoria dentro del Régimen de Responsabilidad Penal Juvenil;

Que el mismo se implementará a través de dos acciones fundamentales, entre ellas Contrataciones directas con las editoriales de la Provincia de Buenos Aires indicadas en el Anexo Único (IF-2020-29305532-GDEBA-SSPSMPCEITGP) que forma parte de la presente, para la adquisición de los libros allí detallados en el marco de la normativa vigente, y la celebración de Convenios con el PAMI, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia para la distribución de los títulos mencionados en el referido Anexo;

Que la ejecución final de tales actividades comprendidas, requieren sustanciales acciones de organización, así como insumos, alquileres, contrataciones, traslados, entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción y promoción y todo otro gasto relacionado con los mismos;

Que se han tomado los correspondientes recaudos presupuestarios;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorias, en la Ley N° 12.268, en el Decreto N° 462/17 E, en el artículo 29 de la nueva Ley de Ministerios N° 15.164 y en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRET-2020-54-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Crear y autorizar la implementación del Programa “Cultura Solidaria - Compra de Libros”, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con los objetivos de impulsar la reactivación productiva de las editoriales bonaerenses y garantizar el acceso a la lectura de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores de la Provincia, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el listado de los títulos mencionados de las correspondientes editoriales y su posterior distribución a los destinatarios indicados que regirán el Programa “Cultura Solidaria - Compra de Libros”, autorizado en el artículo precedente, que como Anexo Único IF-2020-29305532-GDEBA-SSPSMPCEITGP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.

ARTÍCULO 4º. Autorizar en el marco del Programa aprobado en el artículo 1º la celebración de contratos conforme Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorias, incluidos los normados en el Decreto N° 462/17 E.

ARTÍCULO 5º. Designar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural y a la Subsecretaría de Promoción Sociocultural -u organismos que en el futuro las reemplacen- como autoridades de aplicación de la presente, con facultades suficientes para dictar las disposiciones aclaratorias, interpretativas y/o complementarias, y suscribir, en forma conjunta o individual, los convenios a celebrarse.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Promoción Sociocultural.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-29305532-GDEBA-  
SSSPMPCEITGP

16b955d4325e3843ce8597bf16425c2cd3e4991d22383ecff195ede49876deea [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

**RESOLUCIÓN N° 130-SSTMPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-24655809-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la titular Daiana Noelia GARCIA (CUIT N° 23-28176865-4), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Aires del Sur" ubicado en calle González Chavez N° 607 de la localidad y partido de Chascomús;

Que en las actuaciones referidas obra en orden N° 2 el formulario de inscripción (PD-2020-24655943-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden N° 3 autorización de explotación comercial (IF-2020-24655945-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden N° 13 título de propiedad (IF-2020-26458780-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden N° 10 permiso de habilitación municipal (IF-2020-24904995-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en el orden N° 16 prorroga según ordenanza 5467/2020 (IF-2020-26505682-GDEBA-DRYFMPCEITGP), y en orden N° 5, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-24655952-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2014 y su última refacción en el mismo año, permanece abierto todo el año, posee dos (2) unidades de dos (2) ambientes;

Que cuenta con una (1) piscina descubierta y estacionamiento general descubierto para dos (2) vehículos;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las unidades están equipadas con sistema de calefacción por tiro balanceado y refrigeración por aire acondicionado, mesa y sillas, cocina, heladera, mesada, sofá cama, alacena, vajilla y utensilios y bajo mesada. Poseen además patio, tendedero y parrilla;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las habitaciones disponen de placard, colchones sommier de dos (2) plazas y TV color de 24". Los baños cuentan con ducha con pediluvio;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-27866550-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico extrahotelero como "Departamentos sin Servicios", de conformidad con lo normado por los artículos 7, 8 inciso a), 9 inciso b), 11, 15, 16, 18, 63, 64 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico extrahotelero denominado "Aires del Sur" cuya titular de la explotación comercial es Daiana Noelia GARCIA (CUIT N° 23-28176865-4) ubicado en calle González Chavez N° 607 de la localidad y partido de Chascomús, como "DEPARTAMENTOS SIN SERVICIOS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La titular de la explotación comercial del establecimiento extrahotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la clasificación otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Debora Ianina Bak**, Subsecretaría

## **RESOLUCIÓN N° 131-SSTMPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-24624711-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL 2019-10-GDEBA- MPPG, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPPG del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que por las presentes, la firma GARASSINO S.R.L (CUIT N° 30-71078745-6), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Gran Hotel Mónaco", ubicado en la calle Santiago del Estero N° 2156 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas obra en orden N° 2 el formulario de inscripción (PD-2020-24624786-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden N° 4 constancia de habilitación municipal (IF-2020-24624805-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden N° 23 contrato de comodato del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2020-24920509-GDEBA-DRYFMPCEITGP) en los ordenes N° 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-24624833-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-24624843-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-24624860-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-24624875-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-24624890-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-24624900-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-24624911-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-24624924-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-24624937-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1977 y su última refacción en el año 2017, permanece abierto todo el año, dispone de un total de ciento setenta y seis (176) plazas y setenta y dos (72) habitaciones, posee ocho (8) plantas edificadas y dos (2) ascensores con capacidad para tres (3) personas cada uno;

Que asimismo la recepción y la sala de estar se encuentran integradas en un mismo ambiente, equipadas con teléfono, caja de seguridad general y un (1) baño. El desayunador con capacidad para sesenta (60) personas, con dos (2) baños y un (1) televisor LED 32";

Que dispone de una (1) Sala de reuniones equipada con teléfono e internet inalámbrico WI-FI;

Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por matafuego, luz de emergencia, señalización y detector de humo en lugares comunes;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, bar/confeitería, servicio a la habitación veinticuatro (24) horas, internet inalámbrico WI-FI, lavandería para el huésped, guardavajillas, servicio médico, cambio de ropa de cama en días alternados, folletería, diarios, revistas, servicio de blanco para playa, servicio de acomodador de vehículos, cochera para doce (12) autos, sistema de calefacción por radiadores y refrigeración por aire acondicionado;

Que todas las habitaciones disponen de tarjeta de corte de energía, teléfono, caja de seguridad, placard, mesa de luz, cómoda, espejo de cuerpo entero, sillón, colchones somier, sistema de calefacción y refrigeración. Los baños cuentan con ducha con pediluvio, bañera, secador de cabello y artículos de tocador;

Que es dable destacar que posee rampa, ancho de pasillos de 1,40 mts. y menú para celíacos/otros, pero no posee una (1) habitación adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal de contacto bilingüe, con capacitación en manipulación de alimentos, cursos a disposición e instalaciones independientes para el personal;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-26799993-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas" de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso a), 9 inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Gran Hotel Mónaco", cuyo titular de la explotación comercial es la firma GARASSINO S.R.L. (CUIT N° 30- 71078745- 6), ubicado en la calle Santiago del Estero N° 2156 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** La firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

**ARTÍCULO 4º.** Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

**ARTÍCULO 5º.** El establecimiento dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22431 (artículos 20 y 21) y su Decreto Reglamentario N° 914/97, Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Turismo Accesible N° 25643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/14.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Debora Ianina Bak**, Subsecretaría

**RESOLUCIÓN N° 133-SSTMPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-25182207-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción,

Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes actuaciones, el titular Air Cargo Pilar S.R.L (CUIT N° 30-70090093-9), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Los Históricos", ubicado en la calle Paseo N° 3527 de la localidad y partido de Villa Gesell;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2020-25182297-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3, contrato de locación del inmueble (IF-2020-25182300-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación municipal (IF-2020-25182303-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-25182305-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1970 y su última refacción realizada en 2010, permanece abierto en temporada alta, dispone de un total de cien (100) plazas distribuidas en cuarenta y cinco (45) habitaciones y dos (2) plantas edificadas;

Que asimismo cuenta con recepción y sala de estar integrada, equipada con teléfono, caja de seguridad general y tres (3) baños, un (1) salón desayunador/comedor con capacidad para ochenta (80) huéspedes y un(1) baño;

Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por salida de emergencia, matafuego, plan de evacuación, luz de emergencia y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno continental, media pensión, menú fijo, pensión completa, comidas rápidas, internet inalámbrico por WI-FI, guardavallijas, cambio de ropa de cama cada tres (3) días y folletería;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las habitaciones disponen de mesa de luz, cómoda, espejo de cuerpo entero, placard, mesa de trabajo, y colchones de resorte. Los baños poseen ducha con pediluvio;

Que es dable destacar que no dispone de una (1) habitación adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular de la explotación comercial deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente.

Que no surge de lo declarado en el formulario de inscripción que el establecimiento disponga de los requisitos de accesibilidad exigibles de acuerdo a la normativa vigente;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con manual de procedimientos;

Que por último, como acciones ambientales se menciona que se realiza separación de residuos;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-27142832-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas", de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso a), 9 inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Los Históricos", cuyo titular de la explotación comercial es Air Cargo Pilar S.R.L (CUIT N° 30-70090093-9), ubicado en la calle Paseo N° 3527 de la localidad y partido de Villa Gesell, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** La firma titular de la explotación comercial del establecimiento mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

**ARTÍCULO 4º.** Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de

la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. El establecimiento dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22431 (artículos 20 y 21) y su Decreto Reglamentario N° 914/97, Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Turismo Accesible N° 25643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/14.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Debora Ianina Bak**, Subsecretaria

## **RESOLUCIÓN N° 134-SSTMPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-26065805-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial Claudio Ariel PONTE (CUIT N° 20- 28164835-8), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Complejo La Carola" ubicado en la calle 137 N° 774 de la localidad y partido de General Belgrano;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2020-26066026-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 la constancia de habilitación municipal (IF-2020-26066032-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en el Orden 8 título de propiedad del establecimiento (IF-2020-26197195-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en orden 4 en orden fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-26066037-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2019 y la última refacción en el año 2020, permanece abierto todo el año, dispone de un total de ocho (8) plazas, distribuidas en dos (2) unidades y una (1) planta edificada;

Que posee una (1) pileta descubierta, con dimensiones de diez (10) por cuatro (4) metros, con iluminación, solárium e indicadores de profundidad;

Que se desprende del Formulario de Inscripción que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por matafuego, luz de emergencia y grupo electrógeno;

Que brinda los servicios de internet inalámbrico por WI-FI, vigilancia monitoreada, bicicletas, juegos en el exterior para niños y espacios verdes con tratamiento paisajístico, estacionamiento general semidescubierto para tres (3) automóviles;

Que las unidades disponen de televisor Led de 24" y 32", mesa, sillas, futón, anafe, mesada, bajo mesada, microondas, horno eléctrico, heladera con freezer, vajilla y utensilios, sistema de calefacción y refrigeración por aire acondicionado frío/calor. En el exterior dispone de parrilla, tendedero y mobiliario de jardín;

Que las habitaciones de las unidades cuentan con televisor Led de 32", mesa de luz, vestidor, colchones sommier de medidas: uno cuarenta por uno noventa (1,40-1,90) mts y uno sesenta por uno noventa (1,60- 1,90) mts., sistema de calefacción y refrigeración por aire acondicionado frío/calor. Los baños poseen ducha sin pediluvio, secador de cabello y artículos de tocador;

Que dentro de las acciones ambientales, el establecimiento adhiere al programa de reducción de energía y agua;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-28661888-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico extrahotelero como "Departamentos Sin Servicio", de conformidad con lo normado por los artículos 7, 8 inciso a), 9 inciso b), 11, 15, 16, 18, 63, 64 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;  
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.  
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar al alojamiento turístico hotelero denominado "Complejo La Carola", cuyo titular de la explotación comercial es Claudio Ariel PONTE (CUIT N° 20-28164835-8), ubicado en calle 137 N° 774 de la localidad y partido de General Belgrano, como "DEPARTAMENTOS SIN SERVICIOS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** El titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

**ARTÍCULO 4º.** Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la clasificación otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres(3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Debora Ianina Bak**, Subsecretaria

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN N° 454-MMPGYDSGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-27635938-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional, celebrado entre la Universidad Nacional de José Clemente Paz y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del Convenio indicado en el exordio de la presente, es finalidad establecer, promover y desarrollar actividades de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de asesoramiento, proyectos de investigación, docencia y/o extensión en áreas de mutuo interés;

Que a su vez, se establece que las actividades se concentrarán preferentemente, entre otros, en la prestación de asistencia técnica y otras modalidades de colaboración en el desarrollo de sus programas, la programación y realización de cursos, seminarios, jornadas y congresos sobre temas de interés común y la cooperación en investigación y estudio en las áreas de interés común de las partes;

Que mediante Cláusula Tercera se establece que los programas y actividades serán desarrollados - cuando fuera el caso - sobre la base de Planes Operativos instrumentados mediante convenios específicos, en los que se acordará la cantidad y tipos de tareas a realizarse, como así también sus alcances, plazos de ejecución, responsabilidades y obligaciones de las partes signatarias y los recursos económicos, técnicos, de infraestructura, logísticos y humanos que se requieran para la realización de cada una de ellos;

Que el Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, computable a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario de la UNPAZ y el dictado de la Resolución aprobatoria, el cual se renovará automáticamente por igual período de no mediar manifestación en contrario por alguna de los firmantes, con una anticipación no menor a treinta (30) días de la fecha en la que operará;

Que a su vez, cualquiera de las partes podrá proceder a la denuncia del Convenio mediante comunicación fehaciente, con treinta (30) días de anticipación, la cual no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1º INCISO 5º  
DEL DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE LAS MUJERES,  
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto, con fecha 21 de diciembre de 2020, entre la Universidad Nacional de José Clemente Paz y este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el que como Anexo Único (CONVE-2020-29721648-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Someter con carácter previo a la suscripción de sucesivos instrumentos que surjan como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, a los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

**ANEXO/S**

CONVE-2020-29721648- GDEBA- df11d101ccc50e4a0df27921c952080a1b57c52178ae88dec79324a1ced238dd [Ver](#)  
DSTAMMPGYDSGP

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 697-MHYFGP-2020**

Expediente N° EX-2020-27671112-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria Ministerio de Salud "Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)" Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

**RESOLUCIÓN N° 698-MHYFGP-2020**

Expediente N° EX-2020-29302003-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Obligaciones a cargo del Tesoro - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

**RESOLUCIÓN N° 699-MHYFGP-2020**

Expediente N° EX-2020-28763880-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Patronato de Liberados Bonaerense - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

---

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

---

**RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 178-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15450669-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Flavia Inés PANTOZZI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Flavia Inés PANTOZZI como Bacterióloga Clínica e Industrial Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con

un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 25 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Tomas Horacio LEZCANO, concretada mediante Resolución N° 1243/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE  
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de julio de 2020, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, de Flavia Inés PANTOZZI (D.N.I. N° 13.908.683 - Clase 1960), como Bacterióloga Clínica e Industrial Asistente Interina - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnert, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica: Bacterióloga Clínica e Industrial - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) Flavia Inés PANTOZZI (D.N.I. N° 13.908.683 - Clase 1960).

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**MINISTERIO PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-16683663-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por medio del cual tramita la aprobación del

Convenio Específico de Colaboración y Asistencia Recíproca suscripto entre los Ministerios de Salud y de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires; el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) - Centro Científico Tecnológico de La Plata y la Universidad Nacional de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, el Poder Ejecutivo Nacional amplió por el plazo de UN (1) año la emergencia pública en materia sanitaria, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19;

Que a través del Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por conducto del Decreto N° 771/2020, se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), facultando -entre otros- a los Ministros Secretarios de los departamentos de Salud y de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias, en el marco de sus competencias tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 15.165, corresponde al Ministerio de Salud adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica tiene entre sus competencias entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia. Asimismo, a través de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación promueve la inserción del conocimiento generado a nivel provincial y nacional en los sectores productivos, de gobierno y la sociedad en general, y su vinculación con el uso de nuevas tecnologías;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) tiene entre sus funciones fomentar y subvencionar la investigación científica y tecnológica, y las actividades de apoyo a las mismas, tanto en el sector público como privado, que apunten al avance científico y tecnológico en el país, al desarrollo de la economía nacional y al mejoramiento de la calidad de vida, respetando los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional;

Que la Universidad Nacional de La Plata tiene entre sus misiones principales promover el desarrollo de actividades de investigación científica y tecnológica que tienden a ampliar las fronteras del conocimiento y su aplicación práctica en beneficio de la sociedad, entendiendo a la transferencia como la actividad creativa originada a partir de la investigación aplicada a requerimientos específicos que combina los conocimientos existentes o que se generan con el fin de solucionar un problema o temática específica, generando así nuevas manifestaciones sociales, culturales, naturales y/o técnicas que se transfieren al medio;

Que a través del convenio citado en el VISTO de la presente, se establecen relaciones de colaboración y coordinación para la realización del proyecto "Desarrollo de kits para la extracción rápida de ARN, basado en el uso de nanopartículas magnéticas funcionalizadas, con el fin de reducir el tiempo de diagnóstico de infección por SARS-CoV-2";

Que a los fines de la consecución del objeto del convenio, el CONICET y la Universidad Nacional de La Plata, a través de distintos Institutos y Centros de su dependencia, aportarán los recursos humanos, laboratorios y equipamiento necesarios para el desarrollo del proyecto;

Que a los mismos fines, el Ministerio de Salud, a través de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", tomará intervención en el proceso de validación del prototipo, mientras que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistirá a las demás partes signatarias mediante la articulación con el sector científico y tecnológico, suministrando a su vez insumos y reactivos necesarios para la realización del proyecto a través de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que el proyecto se llevará a cabo de acuerdo con las etapas, plazos y condiciones descriptos en el Anexo I del Convenio, y su ejecución se encontrará a cargo de un equipo conformado por investigadores, expertos y becarios, los que actuarán bajo la coordinación conjunta de dos directores, quienes suscribirán todos los informes de avance que correspondan de acuerdo con el plan de trabajo aprobado;

Que el Convenio tendrá una duración de UN (1) año, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes signatarias mediante comunicación fehaciente, con una anticipación mínima de TREINTA (30) días;

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde aprobar el Convenio suscripto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 - E  
EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración y Asistencia Recíproca suscripto entre los Ministerios de Salud y de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires; el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) - Centro Científico Tecnológico de La Plata y la Universidad Nacional de La Plata, que como ANEXO ÚNICO (CONVE-2020-21173958-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Augusto Eduardo Costa**, Ministro

ANEXO/S

CONVE- 2020-21173958-GDEBA-  
SSTAYLMPCEITGP

c1ec761c1c36d0c0d7ad3d875a3352d757a3f97f9a62f728acd4393c004684c6 Ver

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-19015723-GDEBA-DPPTMHYFGP mediante el cual se propicia ejercer la autorización prevista en el artículo 20 tercer párrafo de la Ley N° 15.170 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2020- y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado artículo se faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica en forma conjunta, a adicionar a las bonificaciones especiales en el impuesto Inmobiliario para estimular el ingreso anticipado de cuotas no vencidas y/o por buen cumplimiento, una bonificación máxima de hasta el treinta por ciento (30%) para aquellos inmuebles destinados al desarrollo de actividades comprendidas en el Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB- 18);

Que el impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana contempla alícuotas progresivas y crecientes en función de la valuación fiscal, tomando como base de su cálculo la ubicación del inmueble, el tipo de construcción y los metros cuadrados del mismo, sistema éste que incide en el desarrollo de la actividad económica;

Que en ese marco y a los fines de atenuar el efecto del tributo sobre sectores económicos importantes en la estructura productiva de la Provincia cuyos inmuebles se encuentren destinados al desarrollo de actividades industriales, clínicas, sanatorios, hospitales u otros centros de salud, como así también los pertenecientes en propiedad a empresas de medios gráficos y periodísticos afectados al desarrollo de sus actividades específicas, se prevé acordar en el impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana bonificaciones del diez por ciento (10%), adicionales a las previstas en el primer y segundo párrafo del artículo 20 de la Ley N° 15.170;

Que específicamente respecto al sector hotelero esta incidencia se acentúa aún más, ya que el perfil de la hotelería moderna responde entre otras cosas a una mejor calidad de vida y al obligado mejoramiento continuo de la propuesta de servicios, razón por la cual se prevé otorgar en el impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana que comprenda a inmuebles afectados a hoteles -excepto hoteles alojamiento o similares- una bonificación adicional del veinte por ciento (20%);

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, sin formular observaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 15.170;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS Y EL MINISTRO DE  
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º.** Fijar en el diez por ciento (10%) la bonificación adicional establecida en el artículo 20, párrafo tercero de la Ley N° 15.170, para aquellos inmuebles ubicados en la Planta Urbana destinados al desarrollo de actividades industriales, clínicas, sanatorios, hospitales u otros centros de salud, y los que pertenezcan en propiedad a empresas de medios gráficos y periodísticos, cuando estén afectados al desarrollo de sus actividades específicas.

**ARTÍCULO 2º.** Fijar en el veinte por ciento (20%) la bonificación adicional establecida en el artículo 20, párrafo tercero de la Ley N° 15.170, para aquellos inmuebles ubicados en la Planta Urbana destinados a hoteles - excluidos hoteles alojamiento o similares-.

**ARTÍCULO 3º.** La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires fijará las condiciones para acceder a los beneficios previstos en los artículos 1º y 2º de la presente, los que tendrán carácter adicional a las bonificaciones especiales en el impuesto inmobiliario para estimular el ingreso anticipado de cuotas no vencidas y/o por buen cumplimiento dispuestas en el marco del artículo 20 primer y segundo párrafo de la Ley N° 15.170.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2721-DGCYE-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-28338579-GDEBA-SDCADDGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 1819/20 de la Dirección General de Cultura y Educación se aprobó, en el ámbito del

referido organismo, el Programa “ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS Y LA REVINCULACIÓN” (ATR), conforme los objetivos, acciones y el procedimiento de práctica docente y reconocimiento de trayectoria de la práctica que como Anexo Único, integró la medida, y con similares objetivos al Programa ACOMPAÑAR: Puentes de Igualdad (conforme lo dispuesto en el artículo 1°).

Que, a su vez, en su artículo 2° se establecieron como objetivos del Programa, entre otros: (i) establecer el vínculo pedagógico sostenido entre las y los estudiantes que han discontinuado su contacto con los establecimientos educativos o que la comunicación que mantienen es intermitente y de muy baja intensidad a través de la incorporación de acompañantes de trayectorias educativas, a través de la articulación de un dispositivo de visitas domiciliarias, acompañamiento y acciones de revinculación con la escolaridad obligatoria; y (ii) fortalecer la formación en la enseñanza entendida como práctica social y con sentido político pedagógico, contribuyendo a la construcción del posicionamiento frente al derecho a la educación y la igualdad, en relación solidaria con las escuelas.

Que, asimismo se dispuso que a los fines del Programa ATR, serán Acompañantes de Trayectorias Educativas los docentes inscriptos en el “Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria” (PIEDAS) conforme las Resoluciones No 760/2020, N° 761/2020 y N° 901/2020 y sus prórrogas y modificatorias, todas ellas de la Dirección General de Cultura y Educación, y mientras esté vigente, por un lado, y las y los estudiantes de educación superior de los profesados de educación primaria, de educación secundaria y tecnicaturas superiores, de establecimientos de gestión estatal y privada, de 3o y 4o año, y que preferentemente se encuentren cursando el espacio de la práctica docente o preprofesional correspondiente, por el otro (artículo 3° de la Resolución N° 1819/20).

Que, para estos últimos, se estableció una beca de contraprestación de PESOS OCHO MIL PESOS (\$8.000), de carácter mensual e integrada por los siguientes conceptos: a. PESOS SIETE MIL CIENTO SESENTA (\$7.160) mensuales de estímulo y b. PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$840) en concepto de movilidad, conforme lo establecido en el Decreto N° 744/2011; en tanto que se dispuso que a las y los docentes del “Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria” se le abonaría únicamente la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$840) en concepto de movilidad (de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Resolución N° 1819/20).

Que, respecto de su vigencia, la Resolución N° 1819/20 estableció en su artículo 11 que el Programa ATR, creado por el artículo 1° de esa medida, estaría vigente desde el 1° de octubre y hasta el 15 de diciembre de 2020.

Que, a través de las Resoluciones N° 1925/20 y N° 2115/20, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación, se incorporaron más carreras del Nivel Superior, a aquellas aprobadas en el Apéndice a) del Anexo Único IF-2020-20993613-GDEBA-SSGDGCYE de la Resolución N° 1819/20 de la Dirección General de Cultura y Educación.

Que el artículo 9° de la Resolución N° 1819/2020 encomienda a la Subsecretaría de Educación el dictado de toda norma complementaria a los fines de la implementación del procedimiento de práctica docente y reconocimiento de trayectoria de la práctica;

Que en este marco, la Subsecretaría de Educación, dictó los actos administrativos que autorizaron la cobertura del Programa “ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS Y LA REVINCULACIÓN” (ATR);

Que, teniendo en cuenta las acciones realizadas y con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados en el desarrollo del Programa en cuestión, resulta pertinente prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020 la vigencia del Programa “ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS Y LA REVINCULACIÓN” (ATR), aprobado por la Resolución N° 1819/20;

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e), k), q) ey) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias y por los Decretos Provinciales N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, sus modificatorios y complementarios;

Por ello,

#### LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la implementación del Programa “ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS Y LA REVINCULACIÓN” (ATR), aprobado por la Resolución N° 1819/20, y sus modificatorias, desde el 16 de diciembre y hasta el 31 de diciembre del año 2020.

ARTÍCULO 2°: Determinar que a los efectos del desempeño del personal correspondiente, conforme las definiciones establecidas en el marco de las Resoluciones N° 1819/20, N° 1925/20 y N° 2115/20, todas ellas de la Dirección General de Cultura y Educación, se tendrán en cuenta los períodos determinados para cada caso en los actos administrativos que autorizaron las coberturas, las que no podrán excederse de la fecha de finalización del Programa, establecida en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Determinar que la presente resolución será refrendada por las Subsecretarías de Educación y de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 4°: Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Subsecretarías de Educación y de Administración y Recursos Humanos. Comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

 **DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE SALUD**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 7982-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Diciembre de 2020

**VISTO:** El Expediente EX-2020-25553021-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 02/2021 rentas generales tendiente a adquirir insumos para el servicio de Laboratorio QUÍMICA CLÍNICA III, para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio de Laboratorio ha justipreciado a número de orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOS MIL CON 00/100 (\$4.002.000,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTICULO 1.- Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N° 02/2021 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la contratación, compra, o adquisición de insumos para el servicio de Laboratorio QUÍMICA CLÍNICA III, por el período enero- diciembre 2021.

ARTICULO 2.- La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTICULO 4.- Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ponce, Gastón; Ferreyra, Jaqueline; Stahl, Javier.

ARTICULO 5.- Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes: Dra Skora; Eleonor; Salamone, Sebastian; Lopez, Yanina.

ARTICULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 1

ARTICULO 7.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

**DISPOSICIÓN N° 7988-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Diciembre de 2020

**VISTO:** El Expediente EX-2020-25542231-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 01/2021 rentas generales tendiente a adquirir insumos para el servicio de Laboratorio ÁREAS ESPECIALES I, para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio de Laboratorio ha justipreciado a número de orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$2.568.600,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTICULO 1.- Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N° 01/2021 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la contratación, compra o adquisición de insumos para el servicio de Laboratorio ÁREAS ESPECIALES I, por el período enero-diciembre 2021.

ARTICULO 2.- La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTICULO 4.- Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ponce, Gastón; Ferreyra, Jaquelina; Stahl, Javier.

ARTICULO 5.- Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes: Dra Skora, Eleonor; Salamone, Sebastian; Lopez, Yanina.

ARTICULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 1

ARTICULO 7.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 1984-HIGDOAMSALGP-2020**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente N° 2020-27920563-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 71/20; para la adquisición de Sueros y heparinas, 1° semestre 2021, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2, Bienes de consumo, gestionada a través de la Licitación Privada N° 71/20 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Queasimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ocho millones setecientos noventa mil (\$ 8.790.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas artículo 17 Ley 13981 y artículo 17 anexo I RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 71/20 encuadrado en las previsiones del artículo 17º apartado I del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a contratar la Provisión de Sueros y Heparina, 1º semestre 2021, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; Institucional 1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02 - Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuentede Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 2.

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Milagros Airoidi, Silvina Iturregui y Soledad Alarcón

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gustavo Galban**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1986-HIGDOAMSALGP-2020**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente N° 2020-26754654-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 66/20; para la adquisición de gases para laboratorio, desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuatro millones ciento diez mil setecientos (\$4.110.700,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas artículo 17 Ley 13981 y artículo 17 anexo I RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 66/20 encuadrado en las previsiones del artículo 17º apartado I del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a contratar la Provisión de gases para laboratorio, desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 -Función 10; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 5- Ppa 1.

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Daniela Chianalino, Bioq. Eduardo Horacek y Paula Pereira-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gustavo Galban**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N°1987-HIGDOAMSALGP-2020**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente N° 2020-27265165-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del

Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 67/20; para la adquisición de serología y toxicología, desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2, Bienes de consumo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el Artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 E Reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos diez millones quinientos cuarenta y cinco mil (\$10.545.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Artículo 17 Ley 13981 y Artículo 17 Anexo I RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 E Reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 67/20 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º apartado I del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a contratar la Provisión de serología y toxicología, desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 -Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 -Función 10; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 5- Ppa 1.

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Daniela Chianalino, Bioq. Eduardo Horacek y Paula Pereira-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gustavo Galban**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1988-HIGDOAMSALGP 2020**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente N° 2020-26850439-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 68/20; para la adquisición de troponina, desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el Artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 E Reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones treinta y ocho mil doscientos

cincuenta (\$2.038.250,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Artículo 17 Ley 13981 y Artículo 17 Anexo I RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 E Reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 68/20 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º apartado I del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a contratar la Provisión de troponina, desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º:** Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 -Función 10; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 5- Ppa 1.

**ARTÍCULO 3º:** Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Daniela Chianalino, Bioq. Eduardo Horacek y Paula Pereira.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gustavo Galban,** Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1990-HIGDOAMSALGP-2020**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente N° 2020-25741336-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 69/20; para la adquisición de hemograma planta, desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de Consumo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el Artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 E Reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones trescientos sesenta y dos mil treinta (\$2.362.030,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Artículo 17 Ley 13981 y Artículo 17 Anexo I RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 E Reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 69/20 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º apartado I del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a contratar la Provisión de hemograma planta, desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º:** Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 -Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 -Función 10; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 -

Fuente 1 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 5- Ppa 1.

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Daniela Chianalino, Bioq. Eduardo Horacek y Paula Pereira.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gustavo Galban**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 1991-HIGDOAMSALGP-2020**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente N° 2020-25717394-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 70/20; para la adquisición de botellas de hemocultivo, desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones novecientos catorce mil trescientos sesenta (\$3.914.360,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas artículo 17 Ley 13981 y artículo 17 anexo I RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DISPONE**

ARTICULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 70/20 encuadrado en las previsiones del artículo 17º apartado I del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a contratar la Provisión de botellas de hemocultivo, desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 -Función 10; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 5- Ppa 1.

ARTICULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Daniela Chianalino, Bioq. Eduardo Horacek y Paula Pereira-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gustavo Galban**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 1448-HZGASRMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** que EX2020-26157989-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 13-2021 para la ADQUISICION DE DETERMINACIONES AREA MICROBIOLOGIA- CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO para uso del servicio de LABORATORIO de este Hospital por el periodo comprendido entre ENERO- DICIEMBRE DE 2021;

### **CONSIDERANO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados, el Servicio de LABORATORIO solicita la gestión de la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos TRES MILLONES

CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 (\$3.412.500,00).- conforme surge del SIPACH N° 487951.  
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.  
Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.  
Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.  
Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares la Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.  
ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.  
ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).  
ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.  
ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**María Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 2124-HIGAGSMMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Diciembre de 2020

Corresponde al Expediente N° EX-2020-25557096-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 94/2020 donde se pretende LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA ANATOMIAPATOLOGICA, solicitado por ANATOMIA PATOLOGICA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, ANATOMIA PATOLOGICA solicita a ORDEN 6 la gestión de la compra.  
Que a ORDEN N° 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$5.931.365) conforme surge del Sipach NRO 486319.  
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.  
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 94/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.  
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 94/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.  
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 07 de ENERO de 2021 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.  
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 94/2020 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.  
ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.  
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora.

**DISPOSICIÓN N° 800-HZDEFFEMSALGP-2020**

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° 2020-26839065-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 10/2021, tendiente a contratar la adquisición de Area especiales I, con destino al Hosp. Dr. Enrique F F Erill.

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, mientras que el Servicio de laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 inc. 1 del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado fs. el gasto aproximadamente en la suma de Seis millones ochocientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$6.875.000,00) presupuestaria;

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1 Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 10/2021 encuadrado en las previsiones del Art., 17 inciso 1 del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981, del llamado Licitación Privada N° 10/2021, tendiente a contratar la adquisición de área especiales I con destino al Hosp. Erill,

ARTÍCULO N° 2 Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art. 7° inc b de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/2019 Atr., 7° inc b y f.

ARTÍCULO N° 3 El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, UOC 103, UG 252, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 013, Finalidad 3, Fuente de Financiamiento 1, Inciso Ppr, Ppa 2.5.1

ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gaspar Matías Costa**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 801-HZDEFFEMSALGP-2020**

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° 2020-26838705-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 08/2021, tendiente a contratar la adquisición de Área especiales I, con destino al Hosp. Dr. Enrique F F Erill.

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, mientras que el Servicio de laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 inc. 1 del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado fs. el gasto aproximadamente en la suma de Tres millones novecientos un mil

doscientos sesenta y cinco con 00/100 (\$3.901.265,00) presupuestaria;  
Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1 Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 08/2021 encuadrado en las previsiones del Art., 17 inciso 1 del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981, del llamado Licitación Privada n°08/2021, tendiente a contratar la adquisición de área espaciales I con destino al Hosp. Erill,

ARTÍCULO N° 2 Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art., 7° inc b de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/2019 Atr., 7° inc b y f.

ARTÍCULO N° 3 El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, UOC 103, UG 252, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 013, Finalidad 3, Fuente de Financiamiento 1, Inciso Ppr, Ppa 2.5.1, 2.9.5

ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gaspar Matías Costa**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1024-HZGADMVLSALGP-2020**

BERISSO, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-24514290-GDEBA-HZGADMVLSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 05/2020, para la adquisición de Anestésicos, con destino al Hospital ZGA "Dr. Mario V. Larrain";

**CONSIDERANDO:**

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y;

Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N°13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/19;

Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 59/19 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;

Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad,

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAIN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN" de Berisso, a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05/2020, por un monto estimativo de pesos un millón doscientos setenta y dos mil quinientos sesenta con sesenta ctvos. (\$1.272.560, 60), con fecha de apertura el día 05 de enero de 2021 a las 10:00 (diez) horas. Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la ley N°13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/19, tendiente a la adquisición de Anestésicos con destino al Servicio de Farmacia.-

ARTÍCULO 2°. Designar a: Sra Liliana Govoni, Srta. María Victoria Franco, y Srta. Evelin Melnesiuk, Sra Mónica Santucho, Sra Rosana Silva, Srta. Valeria Urruttia, para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3°. Designar a: Sra. María Mercedes Gómez, Sra. Fabiana Edith Manteiga, Sra. Adriana Galván, Sra. Noelia Marina Reizenthaler, para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.-

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 14.652/15, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, F 11 -Fuente de Financiamiento: Inciso 2.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar al Departamento Administrativo Contable y Gestión SAMO del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN". Cumplido archivar.

**Héctor Ricardo Baudino**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1026-HZGADMVLSALGP-2020**

BERISSO, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-24504553-GDEBA-HZGADMVLSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N°

04/2020, para la adquisición de Medicamentos Generales I, con destino al Hospital ZGA "Dr. Mario V. Larraín";

**CONSIDERANDO:**

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y;  
Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N°13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/19;  
Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;  
Que el Decreto N° 59/19 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;  
Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;  
Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad,  
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAIN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN" de Berisso, a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 04/2020, por un monto estimativo de pesos un millón novecientos treinta y cuatro mil cien con veinte ctvos (\$1.934.100,20), con fecha de apertura el día 04 de enero de 2021 a las 10:00 (diez) horas. Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la ley N°13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/19, tendiente a la adquisición de Medicamentos Generales I con destino al Servicio de Farmacia.-

ARTÍCULO 2º. Designar a: Sra Liliana Govoni, Srta. María Victoria Franco, y Srta. Evelin Melnesiuk, Sra Mónica Santucho, Sra Rosana Silva, Srta. Valeria Urruttia, para integrar la Comisión de apertura de sobres. -

ARTÍCULO 3º. Designar a: Sra. María Mercedes Gómez, Sra. Fabiana Edith Manteiga, Sra. Adriana Galván, Sra. Noelia Marina Reizenthaler, para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.-

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 14.652/15, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, F 11 -Fuente de Financiamiento: Inciso 2.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar al Departamento Administrativo Contable y Gestión SAMO del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN". Cumplido archivar.

**Héctor Ricardo Baudino**, Director Ejecutivo

**Disposición N° 1034-HZGADMVMSALGP-2020**

BERISSO, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-23663283-GDEBA-HZGADMVMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 09/2020, para la adquisición de DET. DE HEMATOLOGIA I C/EQUIP, con destino al Servicio de LABORATORIO para el Hospital ZGA "Dr. Mario V. Larraín" de Berisso;

**CONSIDERANDO:**

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;  
Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019;  
Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;  
Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;  
Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;  
Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad,  
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAIN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN" de Berisso, a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 09/2020, por un monto estimativo de pesos un millón doscientos

veintiocho mil novecientos setenta y cinco (1.128.975,00), con fecha de apertura el día 13 de Enero de 2021 a la hora 10:00. Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la ley N°13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019, tendiente a la adquisición de det. hematología I c/equipamiento.

ARTÍCULO 2º. Designar a: Sra Liliana Govoni, Sta. María Victoria Franco, Sra Monica Santucho, Sta Valeria Urruttia y Sra Rosana Silva para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º. Designar a: Sra Andrea Roselot, Sra Nancy Siman y Sr Agustín Ibarrolaza para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.-

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 14.652/15, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, F 11- Fuente de Financiamiento: Inciso 2.-

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar al Departamento Administrativo Contable del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN". Cumplido archivar.-.

**Héctor Ricardo Baudino**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 1197-HZGAMVMMSALGP-2020**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-25830496-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 17/2021, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos Inyectables, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 05/01/2021 a las 09:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Tres Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Sesenta y Nueve con Cuarenta centavos (\$ 3.249.069,40) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

### **EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 17/2021 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos Inyectables, con destino al Servicio de Farmacia, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 05/01/2021 a las 09:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, C. Institucional1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1202-HZGAMVMMSALGP-2020**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Ex-2020-26044911-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 22/2021, tendiente a contratar la adquisición de Hemoderivados, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 05/01/2021 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cuatro Millones Doscientos Nueve Mil Trescientos Setenta con Cincuenta y Cuatrocentavos (\$ 4.209.370,54) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 22/2021 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Hemoderivados, con destino al Servicio de Farmacia, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 05/01/2021 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1206-HZGAMVMMSALGP-2020**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-26044943-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 24/2021, tendiente a contratar la adquisición de Materiales Varios, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Enfermería confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 05/01/2021 a las 11:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Dos Millones Ciento Veintitrés Mil Novecientos Noventa y Cuatro con Cincuenta centavos (\$ 2.123.994,50) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 24/2021 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Materiales Varios, con arreglo al “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 05/01/2021 a las 11:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 424-HZEACDAACMSALGP-2020**

FLORIDA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Diciembre de 2020

**VISTO:** el Expediente N° EX-2020-25214236-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 4/21 PCIA., tendiente a contratar la adquisición de BOTELLAS DE HEMOCULTIVO para el servicio de Laboratorio del Hospital “Dr. Antonio A. Cetrángolo” para el período del 01/01/2021 hasta el 30/06/2021 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios”, en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de

Buenos Aires, el Pedido de Presupuesto y la Planilla de Cotización del Decreto N° 59-GPBA-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

Que la Dirección General de Administración aprobó el gasto en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100 CTVOS. (\$2.400.000,00-), y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO  
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4/21 PCIA., con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19 reglamentario de dicha ley y, tendiente a contratar la adquisición de BOTTELLAS DE HEMOCULTIVO, para el servicio de LABORATORIO del hospital, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejecutivo 2021, C. Institucional 1.1.1., Jurisdicción 12, Ja 0, Ent 0, Cat. PRG 013 SUB 008 ACT1, Fi 3, Fu 10, F 11, Inciso 2.

ARTÍCULO N° 3: Autorizar a ampliar y/o prorrogar por igual período y/o cantidad, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, y las Cláusulas del pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia y lo establecido por el inciso b) y f) del artículo 7 del Decreto N° 59-19.

ARTÍCULO N° 4: Designar para integrar la comisión asesora de pre-adjudicaciones a los siguientes integrantes: Claudia Fernández, Andrea Appendino y Antonella Papandrea.

ARTÍCULO N° 5: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 6: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en la Web, pasar a la Oficina de compras. Cumplido. Archivar.

**Miguel Ángel Bergna**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 2825-HIAEPSSMLMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-25107154-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 6/2021, tendiente a contratar la provisión de HEMOGRAMAS CON INDICES PARAMETRICOS CON DIFERENCIAL 5 POBLACIONES Y DET. DE RETICULOCITOS TOTALMENTE AUTOM. CON PROV. DE EQUIPO, para el período Enero-Diciembre 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.925.000,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL  
SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión de HEMOGRAMAS CON INDICES PARAMETRICOS CON DIFERENCIAL 5 POBLACIONES Y DET. DE RETICULOCITOS TOTALMENTE AUTOM. CON PROV. DE EQUIPO, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 6 de ENERO de 2021 a las 08:30 horas, en la Oficina de

Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.-

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com).

ARTÍCULO 4º: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11. Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$ 2.925.000,00).

Total (\$2.925.000,00).-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Gaitan Andres.

PREADJUDICACION: Bioq. Haiek Diana, Girard Bosch Cecilia, Collini Mariana.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director.

## **DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5531-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° 2020-25856347-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 485469, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 34-2021 tendiente a la compra de Descartable para el servicio de Farmacia, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 34-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de Descartable para el servicio de Farmacia. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 06 de Enero de 2021 a las 11:00hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$2.744.290,00 (pesos dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

### **DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5532-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° 2020-25783793-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 483963, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 33-2021 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el ARTÍCULO 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 33-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 06 de Enero de 2021 a las 10:00 hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$ 669.800,00 (pesos seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

### **DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5533-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° 2020-25773940-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 483528, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 32-2021 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios”, en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 32-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia. El “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 06 de Enero de 2021 a las 09:00hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$ 998.188,00 (pesos novecientos noventa y ocho mil ciento ochenta y ocho con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5534-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° 2020-25750167-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 485276 /2021, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 19-2021 tendiente a la compra de insumos química 3- Planta para el servicio de Laboratorio, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios”, en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las

disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de insumos química 3 - Planta para el servicio de Laboratorio. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 06 de enero de 2021 a las 13:00hs Periodo de Consumo Enero/Diciembre 2021 con un total presupuestado de \$6.935.875,50 (Pesos seis millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y cinco con 50/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5535-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° 2020-25771146-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 486429/2021, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 26-2021 tendiente a la compra de reactivos generales para el servicio de Laboratorio, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 26-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de reactivos generales para el servicio de Laboratorio. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 06 de enero de 2021 a las 12:00hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$1.069.823,00 (pesos un millón sesenta y nueve mil ochocientos veintitrés con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN

#### Licitación Pública Nacional N° 501-0006-LPU20

POR 15 DÍAS - Objeto: Restauración y Puesta en Valor de la Casa Principal y de la Casa del Casero de "MHN Casa del Puente- Casa sobre el Arroyo", ubicada en la calle Funes 3698 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires  
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado, en un solo renglón y en etapa única bajo el régimen previsto por la Ley N° 13.064.  
Plazo de Ejecución de Obra: Doce (12) meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Sitio de Ejecución: Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial Total: Pesos Cuarenta y Tres Millones Ciento Ochenta y uN Mil Quinientos Cincuenta con Cuatro Centavos (\$43.181.550,04)

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial.

Retiro de Pliegos: Podrá consultarse y adquirirse libre y gratuitamente en el Sitio Web en <https://licitaciones.obraspublicas.gob.ar/> y en <https://contratar.gob.ar>. Sin perjuicio de ello, los interesados que no hubieran podido acceder al ejemplar del pliego en los sitios Web citados, podrán obtener el mismo en formato digital en la sede de la DNA sita en la calle Esmeralda N° 255, 9° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tel.: 11 5071-9962, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 15:00 horas.

Aclaraciones/Consultas al Pliego: Se podrán realizar consultas a través del Sistema CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> hasta las 16:00 hs. del 03/02/2021.

Presentación de Ofertas: Las ofertas se deberán presentar hasta el 12/02/2021 a las 15:59 hs. a través del Sistema CONTRAT.AR en el sitio <https://contratar.gob.ar>

Acto de Apertura: El acto de apertura se celebrará el día 12/02/2021 a las 16:00 hs. a través del Sistema CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar>

N° de Expediente: EX-2020-74153563-APN-DCYS#MOP

dic. 21 v. ene. 12

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública Nacional N° 2/2020 - Préstamo BID N° 3256/OC-AR

POR 1 DÍA - "Programa de saneamiento ambiental de la Cuenca del Río Reconquista". "Red Secundaria Cloacal Barrios: Camelo Sur, Norte, Centro Áreas 1 y 2, San Lorenzo Oeste, Brown Norte y Sur y Los Remeros, Partido de Tigre"

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de Mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 2/20 "Red Secundaria Cloacal Barrios: Camelo Sur, Norte, Centro Áreas 1 y 2, San Lorenzo Oeste, Brown Norte y Sur y Los Remeros, Partido de Tigre".

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Red Secundaria Cloacal Barrios: Camelo Sur, Norte, Centro Áreas 1 y 2, San Lorenzo Oeste, Brown Norte y Sur y Los Remeros, Partido de Tigre" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. La licitación está compuesta de tres lotes, a saber:

- Lote 1: "Red Secundaria Cloacal Barrios López Carmelo Norte y Centro Áreas 1 y 2" cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (septiembre 2020) es: \$395.842.198,00 (trescientos noventa y cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento noventa y ocho pesos)

- Lote 2: "Red Secundaria Cloacal Barrios López Camelo Sur y San Lorenzo Oeste" cuyo plazo de ejecución es 300 días corridos y el valor de referencia (septiembre 2020) es: 299.856.168,00 (doscientos noventa y nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y ocho pesos).

- Lote 3: "Red Secundaria Cloacal Barrios Brown Norte, Sur y Los Remeros" cuyo plazo de ejecución es 400 días corridos y el valor de referencia (septiembre 2020) es: \$533.081.605,00 (Quinientos Treinta y Tres Millones Ochenta y Un Mil Seiscientos Cinco Pesos).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 9:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 2 de febrero de 2021. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 2 de febrero de 2021.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de:

- Lote 1: \$ 3.959.000,00 (PesOs Tres Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil).

- Lote 2: \$ 2.999.000,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil).

- Lote 3: \$ 5.331.000,00 (PesOs Cinco Millones Trescientos Treinta y Un Mil).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial De Compras Y Contrataciones.

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160

La Oficina para Apertura de Ofertas es en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, - Planta Baja.

Página web: [https://www.gba.gob.ar/hacienda\\_y\\_finanzas/organismos\\_multilaterales\\_y\\_financiamiento\\_bilateral/procesos\\_de\\_adquisici](https://www.gba.gob.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisici)

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Nacional N° 3/2020 - Préstamo BID N° 3256/OC-AR**

POR 5 DÍAS - "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista". "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto - Partido Gral. San Martín"

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de saneamiento ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 3/20 "Red secundaria cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto - Partido Gral. San Martín".

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto - Partido Gral. San Martín" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. La licitación está compuesta de tres lotes, a saber:

- Lote 1: "Red secundaria cloacal Suárez Oeste e Independencia" cuyo plazo de ejecución es 450 días corridos y el valor de referencia (septiembre 2020) es: \$269.109.513 (Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Millones Ciento Nueve Mil Quinientos Trece).

- Lote 2: "Red secundaria cloacal Suárez Oeste Resto" cuyo plazo de ejecución es 450 días corridos y el valor de referencia (septiembre 2020) es: \$303.354.071 (Pesos Trescientos Tres Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Setenta y Uno).-

- Lote 3: "Red secundaria cloacal Suárez Este 2A y La Carcova" cuyo plazo de ejecución es 450 días corridos y el valor de referencia (septiembre 2020) es: \$264.913.070 (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Trece Mil Setenta).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 3 de febrero de 2021. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 3 de febrero de 2021.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de:

- Lote 1: \$2.692.000,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil).

- Lote 2: \$ 3.034.000,00 (Pesos Tres Millones Treinta y Cuatro Mil).

- Lote 3: \$ 2.650.000,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Cincuenta Mil).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160.

La Oficina para Apertura de Ofertas es Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59 - Planta Baja, Salon de Actos "Ing. Luis A. Huergo" ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Horario de Atención: Días hábiles de 9:00 hs a 15:00 hs.

Página web:

[https://www.gba.gov.ar/hacienda\\_y\\_finanzas/organismos\\_multilaterales\\_y\\_financiamiento\\_bilateral/procesos\\_de\\_adquisiciones\\_en\\_cur](https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_cur)

dic. 22 v. dic. 29

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 23/2020**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Adecuación y Puesta en Valor Instalaciones Termomecánicas Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata"

Partido: La Plata

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis Augusto Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 19 de enero del 2021 a las 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$144.672.157,85. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 360 Días Corridos.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.

Los Pliegos Licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [obrasarquitectura@minfra.gba.gov.ar](mailto:obrasarquitectura@minfra.gba.gov.ar), hasta el día 13 de enero del 2021.

N° de Expediente: EX-2020-20673836-GDEBA-DPTLMIYSPGP

dic. 22 v. dic. 29

## **MUNICIPALIDAD BERISSO**

### **Licitación Pública N° 14/2020**

POR 5 DÍAS - Objeto: Proyecto y Ejecución de la Obra "Sector Industrial Planificado Berisso - Etapa 1".

Presupuesto Oficial: \$59.995.735,00.

Valor del Pliego: Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000).

Presentación de Ofertas: Hasta el 15/01/2021 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 04/01/2021 al 08/01/2021 de 9:00 a 13:00 horas.

Adquisición y Retiro del Pliego: A partir del 06/01/2021 al 08/01/2021 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

Acta de Apertura de Sobres: el 15/01/2021 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

dic. 22 v. dic. 29

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 6/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación R.P. N° 30, Tramo: R.N. N° 5 - R.N. N° 205, Subtramo I: R.N. N° 5 - Acceso a Moquehua - Límite Partido, Longitud: 32.000 metros, en jurisdicción del Partido de Chivilcoy.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$655.044.596,75.

Fecha, Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 19 de enero de 2021, hasta las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 19 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 02 de febrero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-26943330-GDEBA-DVMIYSPGP

dic. 23 v. dic. 30

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Repavimentación, Ensanche y Pavimentación de Banquinas en R.P. N° 51, Tramo: Tapalqué - Azul, Sección III: Avenida Mujica - R.N. N° 226, con una longitud de 19.335 metros, en jurisdicción del Partido de Azul.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$765.604.359,34.

Fecha, Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 19 de enero de 2021, hasta las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 19 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 02 de febrero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-25889973-GDEBA-DVMIYSPGP

dic. 23 v. dic. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 40/2020**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Remodelación Integral en Sector Nuevo del Cementerio de San Justo (Demolición y Construcción de Nuevos Nichos, Baños Públicos y Veredas)"

Fecha Apertura: 20 de enero de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$16.536.- (Son pesos Dieciseis Mil Quinientos Treinta y Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 7497/2019/INT

dic. 23 v. dic. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 110/2020**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Demarcación Horizontal en Avenidas para la Municipalidad de La Matanza."

Fecha Apertura: 20 de enero de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$12.107. (Son Pesos Doce Mil Ciento Siete)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3449/2020/INT

dic. 24 v. dic. 31

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 52/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de Insumos Quirúrgicos, Soluciones, Descartables y Medicamentos para el Centro Oftalmológico San Camilo, Ejercicio 2021"

Presupuesto Oficial Total: 16.714.510,29.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 30 de diciembre de 2020 al 21 de enero de 2021 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 21 de enero de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 21 de enero de 2021 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 22 de enero de 2021 a las 10:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 22 de enero de 2021 a las 11:00 en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$16.700,00.

Expediente N° 4011-14380-SSPH-2020

dic. 28 v. dic. 29

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 53/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Compra de Alimentos y Artículos de Higiene"

Presupuesto Oficial Total: 12.850.000,00.-

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 30 de diciembre de 2020 al 21 de enero de 2021 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 21 de enero de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 21 de enero de 2021 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 22 de enero de 2021 a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 22 de enero de 2021 a las 11:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$12.800,00.-

Expediente N° 4011-14685-SDSC-2020

dic. 28 v. dic. 29

### **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 54/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Alquiler de 2 Camiones Volcadores (con Chofer y Combustible) y 1 Retroexcavadora Cargadora (con Carretón de Traslado, Chofer y Combustible) - Programa Nacional Potenciar Trabajo"

Presupuesto Oficial Total: \$6.160.000,00.-

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 30 de diciembre de 2020 al 21 de enero de 2021 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 21 de enero de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 21 de enero de 2021 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 22 de enero de 2021 a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 22 de enero de 2021 a las 12:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$6.000,00.-

Expediente N° 4011-14727-SONG-2020

dic. 28 v. dic. 29

### **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 55/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Alquiler de 1 Camión Volcador, 1 Camioneta Tipo Trafic y 3 Camionetas Tipo Utilitario (con Chofer y Combustible)"

Presupuesto Oficial Total: \$5.665.000,00.-

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 30 de diciembre de 2020 al 21 de enero de 2021 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 21 de enero de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 21 de enero de 2021 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 22 de enero de 2021 a las 13:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 22 de enero de 2021 a las 13:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$5.600,00.-

Expediente N° 4011-14728-SONG-2020

dic. 28 v. dic. 29

### **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 56/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Alquiler de Camiones Desobstructores, para Cañerías Cloacales y Cámaras de Inspección por un período de 11 meses, ejercicio 2021"

Presupuesto Oficial Total: \$27.390.000,00.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 30 de diciembre de 2020 al 21 de enero de 2021 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 21 de enero de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 22 de enero de 2021 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 25 de enero de 2021 a las 10:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 22 de enero de 2021 a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$27.390,00.

Expediente N° 4011-14756-SG-2020

dic. 28 v. dic. 29

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 57/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Contratación de Servicio de Poda y Despeje Lumínico, por un Período de 11 Meses, Ejercicio 2021"

Presupuesto Oficial Total: \$7.425.000,00.-

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 30 de diciembre de 2020 al 21 de enero de 2021 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 21 de enero de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 22 de enero de 2021 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 25 de enero de 2021 a las 11:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de enero de 2021 a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$7.425,00.-

Expediente N° 4011-14757-SG-2020

dic. 28 v. dic. 29

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 58/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Compra de Insumos para el Centro Odontológico Municipal para Ejercicio 2021"

Presupuesto Oficial Total: \$4.998.219,20

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 30 de diciembre 2020 al 21 de enero de 2021 inclusive de 8:00 hs. a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 21 de enero de 2021 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 22 de enero de 2021 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 25 de enero de 2021 a las 12:30 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131a, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de enero de 2021 a las 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$5.000,00

Expediente N° 4011-14372-SSPH-2020

dic. 28 v. dic. 29

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 59/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Compra de Insumos para la Clínica Veterinaria Municipal para el Ejercicio 2021"

Presupuesto Oficial Total: \$8.270.700,00

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 30 de diciembre 2020 al 21 de enero de 2021 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 22 de enero de 2021 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de Repuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 25 de Enero de 2021 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 28 de enero de 2021 a las 10:30 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de enero de 2021 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$8.500,00

Expediente N° 4011-14371-SSPH-2020

dic. 28 v. dic. 29

## **MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS**

### **Licitación Pública N° 7/2020**

POR 2 DÍAS - Obra: "Viaductos RN3 y RN 205 sobre Vías del FF.CC. General Roca, en la Localidad de Cañuelas".

Monto de Obra: 1.717.032.215,00.

Apertura de Ofertas: 1° de febrero/2021-12 hs.

Ente Contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de Pliegos: Del 14 hasta el 16 de enero de 2021.

Valor del Pliego \$1.700.000,00

Nota: Por razones sanitarias por el COVID19 las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al "lytcañuelas@gmail.com", y también por tal motivo la apertura de ofertas no será de forma presencial.

Expediente N° 4017-16888/2020.

dic. 28 v. dic. 29

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 19/2020**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Víveres Secos con destino Secretaría de Desarrollo Social".

Apertura: 7 de enero de 2021 - Hora: 11:00 -

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto Oficial: \$11.500.315

Consulta del Pliego: Hasta el 5 de enero de 2021

Depósitos Garantía de Oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

En Efectivo hasta el 06 de enero de 2021

Mediante Póliza hasta el 5 de enero de 2021

Monto del Depósito: 5% del Presupuesto Oficial.-

Pliegos: Sin Cargo

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375

Correo Electrónico: [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar)

Página Web Oficial: [www.mardelplata.gob.ar](http://www.mardelplata.gob.ar), Link: Compras y Licitaciones

Decreto N° 1976/2020

Expediente N° 5094 Dígito 4 Año 2020 Cuerpo 1 Alcance 2

dic. 28 v. dic. 29

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 8/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Construcción del Jardín de Infantes Municipal Lisandro Olmos, dentro del Partido de La Plata", según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Técnica y Planos.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Presupuesto Oficial: \$28.179.326,61 (Pesos Veintiocho Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Trescientos Veintiséis con 61/100).

Valor del Pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00).

Fecha de Apertura: 22/01/2021.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de Ofertas: Hasta una (1) hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 22/01/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Retiro y Consulta de Pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 12 de enero 2021 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1152969/2020.

dic. 28 v. dic. 29

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 13/2020**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 13/2020 para efectuar la Compra de Una Ambulancia de Alta Complejidad de Unidad de Terapia Intensiva destinada al Centro de Diálisis del Hospital Arámburu de la Ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Novecientos Veintinueve (\$4.973.929,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha Apertura de Propuestas: 27/01/2021 - Hora: 8:00.

Valor del Pliego: Pesos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta con Noventa ctvos. (\$7.460,90)

Expediente N° 4085 35900/S/2020 - Alc. 11

dic. 28 v. dic. 30

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 20/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Repavimentación con H° S° en Av. Ituzaingó - 1° Etapa"

Presupuesto Oficial: \$25.000.000

Valor del Legajo: \$10.000

Fecha Límite de Venta del Legajo: 18/01/2021 - 8:00 a 13:00 horas

Fecha de Apertura: 21/01/2021 - 10 hs.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín

Los Sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 21 de enero de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarría.gov.ar](http://www.olavarría.gov.ar)

dic. 28 v. dic. 29

## **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 11/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Construcción de Carpeta Asfáltica en Acceso al Parque Industrial de Moquehuá, Partido de Chivilcoy"

Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires

Aperturas de Ofertas: 20 de enero de 2021, a la hora 11:00, en el Palacio Municipal.

Venta, Inspección y Consulta de Pliegos: Se realizarán en la Dirección de Compras y/o online: [chivilcoy.gov.ar](http://chivilcoy.gov.ar), a partir del 4 de enero de 2021, hasta el 14 de enero de 2021, en horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. Las consultas al Pliego por parte de las Empresas adquirentes se realizarán por escrito hasta el día 14 de enero de 2021, y las respuestas a las mismas por parte de la Comuna, hasta el día 18 de enero del año 2021. Contacto: [licitaciones@chivilcoy.gov.ar](mailto:licitaciones@chivilcoy.gov.ar) - Teléfono 02346-439000 int.1212/1352

Recepción de Ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 20 de enero de 2021, hasta la hora 10:00 hs.-

Valor del Pliego: \$20.000.- (Pesos Veinte Mil) Pago Online: Cuenta para realizar pago por interdepósito: SUC 6443-50902/6

Municipalidad de Chivilcoy. CBU: 014030680164430509026/0

Plazo de Ejecución de Obra: Sesenta (60) días.

Presupuesto Oficial: \$22.985.000.- (Pesos Veintidós Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil.-).

Capacidad Técnica: \$22.985.000.- (Pesos Veintidós Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil.-).

Capacidad Financiera: \$42.139.166.- (Pesos Cuarenta y Dos millones Ciento Treinta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Seis)

Decreto N° 1678 - Expediente 4031-221730

dic. 28 v. dic. 29

## MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

### Licitación Pública N° 38/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 20 de enero de 2021 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás De Los Arroyos para la "Venta de Inmuebles: Circunscripción 5, Sección A, Manzana 17, Parcela 5/Circunscripción 9, Sección CC, Fracción 12/Circunscripción 1, Sección D, Manzana 289, Parcela 1/Circunscripción 1, Sección J, Fracción 5, Parcela 2 y 3".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$3.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs.

Los Sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$417.900.000,00.-

dic. 28 v. dic. 29

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

### Licitación Pública N° 11/2020

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente Obra: Objeto: "Extensión de Red de Gas Natural en Vía Pública - Planta de Alimentos Deshidratados"- Presidencia de la UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 10 de febrero de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 167 e/Av. 66 y calle 69 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Uno con 94/100.- (\$1.849.101,94).

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar)

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 22 de enero de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo COVID-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del Legajo: Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100. (\$1.850,00).

dic. 28 v. ene. 11

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

### Licitación Pública N° 12/2020

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente Obra: Objeto: "Biofábrica Escuela (Estación Hirschhorn)" Facultad de Cs. Agrarias y Forestales, Cs. Naturales y Museo y Cs. Exactas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 10 de febrero de 2021 a las 12:00 horas.

Ubicación: Av. 66 y calle 167 - Los Hornos.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 00/100.- (\$7.592.369,00).

Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar)

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 22 de enero de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del Legajo: Pesos Siete Mil Seiscientos con 00/100. (\$7.600,00)

dic. 28 v. ene. 18

## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

### Proceso N° 14-0019-LPU20

POR 2 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Construcción de Montaje de Centro de Transformación y Tendido de Red de Media Tensión Edificio N° 52 del CAC.

Lugar de Donde se hará la Obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y Hora del Acto de Apertura: 25 de febrero de 2021 a las 10:00 Horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones con 00/100 (\$3.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Presentación de la Oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar).

Nro. de Expediente: EX-2020-75614427-APN-GAYF#CNEA

dic. 28 v. dic. 29

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Selección de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial**

POR 3 DÍAS - Invitación a Presentar Expresiones de Interés

Nombre del País: Argentina.

Nombre del Proyecto: "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS"

Servicios de Consultoría Préstamo BIRF N° 8736-AR Expresiones de Interés

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para el Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS" y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría que a continuación se detallan.

Por el presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, convoca a Firms Consultoras y a Universidades Públicas o Privadas (en adelante "Consultores") a presentar sus antecedentes para la selección de Firms que integrarán una Lista Corta, para ser posteriormente invitadas a presentar Propuestas Técnica y Económica para la realización del Servicio de Consultoría para el desarrollo de un "Plan de Gestión Ambiental y de Humedales (PGAH) para la Cuenca del Río Salado". Se debe considerar que la lista corta estará conformada como mínimo por cinco (5) y como máximo por ocho (8) Firms o Universidades mejor calificadas e idóneas para cumplir los servicios que serán contratados.

La consultoría tiene por objeto desarrollar un Plan de Gestión Ambiental y de Humedales (PGAH) para la Cuenca del Río Salado. El plazo total estimado de las actividades de la Consultoría es de 18 meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato de consultoría respectivo.

Los Consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios), en el que se encuentra publicado la Solicitud de Expresiones de Interés y su respectivo Anexo que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de Expresiones de interés, como así también los Términos de Referencia iniciales del estudio.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas (personalmente, por correo postal, o por correo electrónico) en las direcciones indicadas a continuación, hasta el día 14 de enero de 2021 a las 12 hs.

Atención: Dirección de Contrataciones de Obra Pública - dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Dirección: calle 7 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907. La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina. Tel: 54-0221-429-5160

Correo Electrónico: [comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar](mailto:comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar)

Portal [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

dic. 29 v. dic. 31

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0199-LPU20**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial Quilmes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones: Serán Sin Cargo.

La Apertura de las Ofertas: Se realizará el día 11 de enero del año 2021, a las 11:00 horas.

Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio Web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto Estimado: \$25.827.194,40.-

Expte. 3003-2131/20

dic. 29 v. dic. 30

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA**

### **Licitación Privada N° 1/2020 a N° 5/2020**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de La Matanza invita a los oferentes elegibles a presentar oferta en el marco de los siguientes procesos de contrataciones de servicios de mantenimiento correctivo de Instalaciones de Gas (Programa Especial de Emergencia Educativa), a saber:

1. Licitación Privada N° 01/2020: Mantenimiento Correctivo de Instalaciones de Gas en 9 establecimientos educativos en la Distrital 1 (Lomas del Mirador, Villa Insuperable y San Justo) por un monto de \$8.960.181,23;
2. Licitación Privada N° 02/2020: Mantenimiento Correctivo de Instalaciones de Gas en 4 establecimientos educativos en la

- Distrital 1 (Aldo Bonzi, Tapiales y Tablada) por un monto de \$10.704.047,57;
3. Licitación Privada N° 03/2020: Mantenimiento Correctivo de Instalaciones de Gas en 5 establecimientos de las Distritales 2 y 3 (LaFerrere y González Catán) por un monto de \$10.381.501,80;
4. Licitación Privada N° 04/2020: Mantenimiento Correctivo de Instalaciones de Gas en 4 establecimientos educativos en la Distrital 3 (Virrey del Pino) por un monto de \$10.647.433,95;
5. Licitación Privada N° 05/2020: Mantenimiento Correctivo de Instalaciones de Gas en 8 establecimientos educativos en la Distrital 3 (González Catán y Virrey del Pino) por un monto de \$12.017.738,93
1. Consulta de Pliegos: a partir del lunes 28/12/2020 hasta el 7/01/2021, de 9 a 17 hs.
2. Fecha y Hora Límite para Presentación de Ofertas (para todos los Comparativos de Precios): hasta las 8 hs. del día 8 de enero de 2021.
3. Fecha de Apertura de Ofertas (para todos los Comparativos de Precios): 8 de enero de 2021. Horario de Apertura de ofertas: LP N° 01/2020: 9 hs; LP N° 02/2020: 10 hs; LP N° 03/2020: 11 hs; LP N° 04/2020: 12 hs; LP N° 05/2020: 13 hs.
4. Lugar de Presentación y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras - Consejo Escolar de La Matanza, Av. Presidente Perón 2890 - San Justo - La Matanza, Provincia de Buenos Aires.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional a través de la dirección electrónica licitaciones.inframatanza@gmail.com, ce069@abc.gob.ar.
6. Fecha Límite de Recepción de Consultas: Hasta las 17 hs. del día 7 de enero de 2021.

dic. 29 v. dic. 30

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA**

### **Contratación Directa N° 1/2020 a 9/2020**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de La Matanza invita a los oferentes elegibles a presentar oferta en el marco de los siguientes procesos de contrataciones de servicios de mantenimiento correctivo de instalaciones de gas, a saber:

1. Contratación Directa N° 01/2020: Mantenimiento Correctivo de Instalaciones de Gas en 3 Establecimientos Educativos en la Distrital 1 (Villa Madero y Villa Celina) por un monto de \$3.991.300,55;
  2. Contratación Directa N° 02/2020: Mantenimiento Correctivo de Instalaciones de Gas en 4 Establecimientos Educativos en la Distrital 1 (Ciudad Evita e Isidro Casanova) por un monto de \$3.558.840,02;
  3. Contratación Directa N° 03/2020: Mantenimiento Correctivo de Instalaciones de Gas en 2 Establecimientos Educativos en las Distritales 1 y 2 (LaFerrere y Ciudad Evita) por un monto de \$3.327.570,98;
  4. Contratación Directa N° 04/2020: Mantenimiento Correctivo de Instalaciones de Gas en 2 Establecimientos Educativos en la Distrital 2 (Isidro Casanova) por un monto de \$3.620.604,47;
  5. Contratación Directa N° 05/2020: Mantenimiento Correctivo de Instalaciones de gas en 5 Establecimientos Educativos en la Distrital 2 (Isidro Casanova y Rafael Castillo) por un monto de \$3.723.627,37;
  6. Contratación Directa N° 06/2020: Mantenimiento Correctivo de Instalaciones de Gas en 4 Establecimientos Educativos en la Distrital 2 (LaFerrere) por un monto de \$3.571.329,96;
  7. Contratación Directa N° 07/2020: Mantenimiento Correctivo de Instalaciones de Gas en 6 Establecimientos Educativos en las Distritales 2 y 3 (Rafael Castillo, LaFerrere y González Catán) por un monto de \$3.680.339,61;
  8. Contratación Directa N° 08/2020: Mantenimiento Correctivo de Instalaciones de Gas en 5 Establecimientos Educativos en la Distrital 3 (González Catán) por un monto de \$3.256.134,99;
  9. Contratación Directa N° 09/2020: Mantenimiento Correctivo de Instalaciones de gas en 2 Establecimientos Educativos en la Distrital 3 (González Catán) por un monto de \$2.933.316,91.
1. Consulta de Pliegos: A partir del lunes 28/12/2020 hasta el 6/01/2021, de 9:00 a 14:00 hs.
2. Fecha y Hora Límite para Presentación de Ofertas (para todos los Comparativos de Precios): hasta las 8:00 hs. del día 7 de enero de 2021.
3. Fecha de Apertura de Ofertas (para todos los Comparativos de Precios): 7 de enero de 2021.  
Horario de Apertura de Ofertas: CD N° 01/2020: 9:00 hs.; CD N° 02/2020: 9:30 hs.; CD N° 03/2020: 10:00 hs.; CD N° 04/2020: 10:30 hs.; CD N° 05/2020: 11:00 hs.; CD N° 06/2020: 11:30 hs.; CD N° 07/2020: 12:00 hs.; CD N° 08/2020: 12:30 hs.; CD N° 09/2020: 13:00 hs.
4. Lugar de Presentación y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras - Consejo Escolar de La Matanza, Av. Presidente Perón 2890 - San Justo - La Matanza, Provincia de Buenos Aires.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional a través de la dirección electrónica licitaciones.inframatanza@gmail.com, ce069@abc.gob.ar.
6. Fecha Límite de Recepción de Consultas: hasta las 17:00 hs. del día 6 de enero de 2021.

dic. 29 v. dic. 30

## **MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

### **Licitación Privada N° 36/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 36/20 Rentas Generales para la Adquisición de Determinaciones Hepatitis C, HIV, HTLV. CHAGAS para el período Enero-Abril/2021 con destino al CRH RS XI, CRH RS VIII y CRH RS VII.  
Con Apertura: El día 06/01/2021 a las 9:00 hs. en la oficina de Compras de este Hospital, HIE Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.  
EX-2020-23844940-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSLGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

**INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

**Licitación Privada N° 37/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 37/20 Rentas Generales para la Adquisición de Determinaciones Hepatitis C para el período Enero-Abril/2021 con destino al CRH RS XI, CRH RS VIII y CRH RS VII.

Con Apertura: El día 06/01/2021 a las 10:00 hs. En la oficina de Compras de este Hospital, HIE Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.

EX-2020-23841929-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

**Licitación Privada N° 38/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 38/20 Rentas Generales para la Adquisición de Determinaciones Hepatitis B, HIV, HTLV, Rosa de Bengala, Sífilis para el período Enero-Abril/2021 con destino al CRH RS XI, CRH RS VIII y CRH RS VII.

Con Apertura: El día 06/01/2021 a las 11:00 hs. en la oficina de Compras de este Hospital, HIE Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.

EX-2020-23840262-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE**

**Licitación Privada N° 66/2020**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Gases para Laboratorio.

Fecha de Apertura: 06/01/2021.

Hora de Apertura: 13:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata.

Retiro de Pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164- Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas Pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2020-26754654-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE**

**Licitación Privada N° 67/2020**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Serología y Toxicología

Fecha de Apertura: 06/01/2021.

Hora de Apertura: 13:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata..

Retiro de Pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164- Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas Pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2020-27265165-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE**

**Licitación Privada N° 68/2020**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Troponina.

Fecha de Apertura: 06/01/2021

Hora de Apertura: 13:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata

Retiro de Pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164- Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas Pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Expediente N° EX-2020-26850439-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE**

**Licitación Privada N° 69/2020**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Hemograma Planta.

Fecha de Apertura: 06/01/2021

Hora de Apertura: 13:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata

Retiro de Pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas Pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Expediente N° EX-2020-25741336-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE**

**Licitación Privada N° 70/2020**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Botellas de Hemocultivo.

Fecha de Apertura: 06/01/2021.

Hora de Apertura: 13:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata.

Retiro de Pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164- Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas Pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2020-25717394-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE**

**Licitación Privada N° 71/2020**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Sueros y Heparina, 1° Semestre 2021

Fecha de Apertura: 06/01/2021

Hora de Apertura: 11:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata

Retiro de Pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164- Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas Pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Expediente N° EX-2020-27920563-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAIN**

**Licitación Privada N° 4/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 04/2020 para la Adquisición de Medicamentos Generales I, con destino al Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain" del partido de Berisso.

Apertura de Propuestas: Día 04/01/2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso.

Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

EX-2020-24504553-GDEBA-HZGADMVLSALGP,

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAIN**

**Licitación Privada N° 5/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 05/2020 para la Adquisición de Anestésicos, con destino al Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain" del partido de Berisso. -

Apertura de Propuestas: Día 05/01/2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso.

Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la

ciudad de Berisso de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.  
EX-2020-24514290-GDEBA-HZGADMVLMMSALGP,

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAIN**

**Licitación Privada N° 9/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro 9/2020, para la provisión de Det. Hematología I c/Equipamiento, con destino al Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain" del partido de Berisso.  
Apertura de Propuestas: Día 13 de enero de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso.  
Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.  
EX-2020-23663283-GDEBA-HZGADMVLMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

**Licitación Pública N° 34/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 34/2020 "Adquisición de Insumos para Laboratorio".  
Fecha y Hora de Apertura: Día 12 de enero de 2021 a las 10:00 hs.  
Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.  
Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.).  
Retiro o Remisión de Pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.  
Corresponde al Expte. N° 2915-11222/2020.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

**Licitación Pública N° 36/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 36/2020 "Adquisición de Insumos para Laboratorio".  
Fecha y Hora de Apertura: Día 12 de enero de 2021 a las 12:00 hs.  
Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.  
Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.).  
Retiro o Remisión de Pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.  
Corresponde al Expte. N° 2915-11228/2020.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

**Licitación Pública N° 37/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 37/2020 "Adquisición de Productos Médicos de Uso General".  
Fecha y Hora de Apertura: Día 12 de enero de 2021 a las 09:00 hs.  
Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.  
Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.).  
Retiro o Remisión de Pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.  
Corresponde al Expte. N° 2915-11231/2020.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

**Licitación Pública N° 38/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 38/2020 "Adquisición de Insumos de Laboratorio"

Fecha y Hora de Apertura: Día 12 de enero de 2021 a las 13:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-)

Retiro o Remisión de Pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte. N° 2915-11220/2020

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 94/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 94/2020 para la Adquisición de Insumos de Anatomía Patológica solicitado por Anatomía Patológica del H.I.G.A. San Martín de La Plata.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 7 de enero del 2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Cinco Millones Novecientos Treinta y Un Mil Trescientos Sesenta y Cinco (\$5.931.365).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2020-25557096-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A DR. E.F.F. ERILL**

**Licitación Privada N° 8/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2021 por el servicio de laboratorio para la Adquisición de Área Especiales I por el período comprendido desde el día 01/01/2021 al día 31/12/2021 con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill - Escobar.

Apertura de Propuestas: El día 06/01/2021 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill Sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves - Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma en el horario de 8 a 14 hs.

Dicho Pliego podrá consultarse en la Página Web: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde al Expediente N° 2020-26838705-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A DR. E.F.F. ERILL**

**Licitación Privada N° 10/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2021 por el servicio de laboratorio para la Adquisición de Área Especiales I por el período comprendido desde el día 01/01/2021 al día 31/12/2021 con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill - Escobar.

Apertura de Propuestas: El día 06/01/2021 las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves - Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 8 a 14 hs.

Dicho Pliego podrá Consultarse en la Página Web: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde al Expediente N° 2020-26839065-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 19/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 19-2021 tendiente a la de Compra de Insumos Química 3 - Planta- para el Servicio de Laboratorio, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las Propuestas: Día 6 de enero de 2021 a las 13:00 hs., en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2020-25750167-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 26/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 26-2021 tendiente a la de Compra de Reactivos Generales para el servicio de Laboratorio, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las Propuestas: Día 6 de enero 2021 a las 12:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2020-25771146-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 32/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 32-2021 tendiente a la Compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las Propuestas: Día 6 de enero de 2021 a las 09:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2020-25773940-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 33/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 33-2021 tendiente a la Compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las Propuestas: Día 6 de enero de 2021 a las 10:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2020-25783793-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 34/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 34-2021 tendiente a la Compra de Descartable para el servicio de Farmacia, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las Propuestas: Día 6 de enero de 2021 a las 11:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2020-25856347-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 6/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2021 para la Adq. de Hemogramas con Índices Paramétricos con Diferencial 5 Poblaciones y Det. de Reticulocitos Totalmente Autom. con Prov. de Equipo, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 06/01/2021 a las 8:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo Total del Pliego: Pesos Dos Millones Novecientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$2.925.000,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com). H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) Ministerio de Salud - Prov. de Bs. As. calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900) Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

Corresp. EX-2020-25107154-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 17/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17-2021, Referente a la Adquisición de Medicamentos Inyectables con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

Apertura de las Propuestas: Tendrá lugar el día 05/01/2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. De Los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 15 hs., o se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)).  
Corresponde Expte. 2020-25830496-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 22/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22-2021, referente a la Adquisición de Hemoderivados con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.  
Apertura de las Propuestas tendrá Lugar el Día: 05/01/2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 15 hs., o se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)).  
Corresponde Expte. 2020-26044911-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 24/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24-2021, Referente a la Adquisición de Materiales Varios con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.  
Apertura de las Propuestas tendrá lugar el Día: 05/01/2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. De Los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 15 hs., o se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)).  
Corresponde Expte. 2020-26044943-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN ROQUE**

**Licitación Privada N° 13/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13-2021, para la Contratación, Compra o Adquisición de Determinaciones Área Microbiología con Provisión de Equipamiento, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.  
Apertura de Propuestas: Se realizará el día 5 de enero a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonet, Buenos Aires.  
Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Doce Mil Quinientos (\$3.412.500,00.).  
Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar))  
Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras M.B. Gonet (1897).  
EX-2020-26157989-GDEBA-HZGASRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. EDUARDO WILDE**

**Licitación Privada Rentas Generales N° 1/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Rentas Generales N° 01/2021, para la Adquisición de Insumos (Áreas Especiales I), solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Eduardo Wilde.  
Apertura de Propuestas: Se realizará el día 6 de enero de 2021, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en calle Baradero 5808, de la localidad de Wilde, Buenos Aires.  
Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Dos Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.568.600,00).  
Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Eduardo Wilde de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.  
Corresponde al EX-2020-25542231-GDEBA-HZGADEWMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. EDUARDO WILDE**

### **Licitación Privada Rentas Generales N° 2/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Rentas Generales N° 02/2021, para la Adquisición de Insumos (Química Clínica III), solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Eduardo Wilde.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 6 de enero de 2021, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en calle Baradero 5808, de la localidad de Wilde, Buenos Aires.

Presupuesto Estimado Ascende a un total de: Pesos Cuatro Millones Dos Mil con 00/100 (\$4.002.000,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Eduardo Wilde de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Corresponde al EX-2020-25553021-GDEBA-HZGADEWMSALGP

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.Z.E.A y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO**

### **Licitación Privada N° 4/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/21 Pcia., para la Contratación de la Adquisición de Botellas para Hemocultivo, con destino al Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 06/01/2021 a las 10 hs. en la Oficina de Compras del Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 12:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

EX-2020-25214236-GDEBA- HZEACDAACMSALGP.

### **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 32/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Implementación de Corredor Deportivo - Zona Sur".

Fecha de Apertura: 14 de enero de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 04/01/2021 al 08/01/2021.

Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000916/2020.

dic. 29 v. dic. 30

### **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 33/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Alimentos para Hospitales Municipales".

Fecha de Apertura: 14 de enero de 2021.-

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 04/01/2021 al 08/01/2021.

Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00)-

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000992/2020.

dic. 29 v. dic. 30

### **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 49/2020**

POR 2 DÍAS - Referida: "Adquisición de 679 Artefactos de Tecnología LED de 75 watt y 6 Artefactos de 150 watts, destinados a la Reversión del Alubrado Público en distintos sectores de la ciudad de Pergamino".

Presupuesto Oficial: \$5.018.500.

Apertura: 18 de enero de 2021, a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras- Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. - Tel.: 02477- 442007.

Expediente M 1081/2020.

dic. 29 v. dic. 30

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 11/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Provisión de Mano de Obra, Equipos y Materiales para la Ejecución de Red Cloacal en el Barrio Olimpo de la ciudad de Tres Arroyos - Etapa II".

Fecha de Apertura: 20 de enero de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos - Despacho Director de Asesoría Letrada - Planta Alta.

Presupuesto: Pesos Treinta y Un Millones Novecientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Cinco con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$31.928.405,44).

Consulta y Descarga de Pliegos: En la página web de la Municipalidad de Tres Arroyos [https://www.tresarroyos.gov.ar/boletin\\_oficial/avisos\\_oficiales](https://www.tresarroyos.gov.ar/boletin_oficial/avisos_oficiales), a partir del día 5 de enero y hasta el 15 de enero del año 2021 inclusive.

Decreto N° 2491/2020.

Expediente N° 4116-295295/2020.

dic. 29 v. dic. 30

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Pública N° 90/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 90/2020 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Ampliación de las Oficinas del Centro Operativo Municipal. La intervención se encuentra situada en las calles Av. Sesquicentenario y Yatasto, en la localidad de Ing. Pablo Nogués, perteneciente al Partido de Malvinas Argentinas.

El presente proyecto propone la ampliación del edificio incluyendo nuevas oficinas para aumentar la capacidad de operación del mismo.

Fecha de Apertura: 18 de enero de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto Oficial: \$5.287.615,00.

Valor del pliego: \$ 5.300,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 4, 5 y 6 de enero de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 8 y 11 de enero de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 18/01/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 7155/2020.

Expte. 4132-74983/2020.

dic. 29 v. dic. 30

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 10/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/21 para la Contratación del "Servicio de Operación Logística de Almacenamiento, Packing y Distribución de Medicamentos, Descartables e Insumos Médicos para cubrir las necesidades del año 2021 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$14.000.004,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$14.000,00

Presentación y Apertura: 22 de enero de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la misma Dirección hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002473/2020.

dic. 29 v. dic. 30

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/21 para la "Adquisición de Material de Curaciones con Destino a cubrir

las necesidades del año 2021 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$62.751.878,10

Pliego de Bases y Condiciones: \$62.752,00

Presentación y Apertura: 25 de enero de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la misma Dirección hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002229/2020

dic. 29 v. dic. 30

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 15/2020**

POR 2 DÍAS - Llevada a cabo para la Adquisición de Víveres Secos.

Presupuesto Oficial: \$50.724.306,00.

Valor del Pliego: Cinco Mil (\$5.000).

Adquisición del Pliego: A partir del 29/12/20 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso.

Retiro del Pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de Ofertas: Hasta el 12/01/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros hasta el del 07/01/21 de 9:00 a 13:00 horas.

dic. 29 v. dic. 30

## **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 12/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición: 1592 Artefactos de Iluminación LED "Recambio de Artefactos de Iluminación en el Alumbrado Público"

Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires

Aperturas de Ofertas: 22 de enero de 2021, a la hora 12:00, en el Palacio Municipal.

Venta, Inspección y Consulta de Pliegos: Se realizarán en la Dirección de Compras y/o online:[chivilcoy.gov.ar](http://chivilcoy.gov.ar), a partir del 5 de enero de 2021, hasta el 15 de enero de 2021, en horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Las Consultas al Pliego por parte de las Empresas adquirentes se realizarán por escrito hasta el día 15 de enero de 2021, y las respuestas a las mismas por parte de la Comuna, hasta el día 20 de enero del año 2021. Contacto: [licitaciones@chivilcoy.gov.ar](mailto:licitaciones@chivilcoy.gov.ar) - Teléfono 02346-439000 int.1212/1352

Recepción de Ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 22 de enero de 2021, hasta la hora 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$20.000. (Pesos Veinte Mil) Pago Online: Cuenta para realizar pago por interdepósito: SUC 6443-50902/6

Municipalidad de Chivilcoy. CBU: 014030680164430509026/0

Presupuesto Oficial: \$22.015.000. (Pesos Veintidós Millones Quince Mil)

Decreto N° 1680

Expediente 4031-221796

dic. 29 v. dic. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 10/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/20, para la Contratación del Servicio de Control y Ordenamiento del Tránsito.

La Apertura de las Propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de Consulta en Formato Digital: solicitarlo a [Licitaciones@lujan.gov.ar](mailto:Licitaciones@lujan.gov.ar).

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 18 de enero de 2020 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs., por la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000).

Expediente N° 4069-2644/2020

dic. 29 v. dic. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA**

### **Licitación Pública N° 2/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Un (1) Camión con Caja de Vuelco Trasero, Un (1) Camión Doble Cabina con Caja, Una (1) Retroexcavadora 4x4 y Una (1) Pick-up Doble Cabina 4x4, para la Municipalidad de Lobería.

Localidad y Partido: Lobería, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$22.000.000,00.- (Pesos Veintidós Millones)

Venta y Consulta de Pliegos: Desde el 28/12/2020 hasta el 18/01/2021 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobería sita en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Valor del Pliego: \$22.000,00.- (Pesos Veintidós Mil).

Recepción de Ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día 21/01/2021 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad ubicada en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Apertura de Ofertas: A las 11:00 hs. del día 21/01/2021 en el Despacho del Sr. Intendente. Av. San Martín N° 51.

dic. 29 v. dic. 30

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

### **Licitación Pública N° 4/2020**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - "Adquisición de Una (1) Minicargadora Frontal Compacto Sobre Neumáticos con un Brazo Retroexcavadora con Balde"

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 18 de enero de 2021 - 11:00 horas

Acto de Apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto Oficial: \$6.000.000,00.

Valor del Pliego: \$3.000,00.

Consulta, Venta y Retiro de Pliegos: Del 28 de diciembre de 2020 hasta las 13:00 del 18 de enero de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Municipal: N° 4103-106/2020 - Decreto N° 1327/2020

dic. 29 v. dic. 31

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.156**

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Diferida.

Objeto: Adquisición de Mobiliario Tapizado y Tándems Metálicos.

Fecha de Apertura: 12/01/2021 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$4.500.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 05/01/2021.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 11/01/2021.

(<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La Apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.651.

dic. 29 v. dic. 30

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.116**

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Objeto: Adquisición de Monitores para Video Wall

Fecha de Apertura: 11/01/2021 a las 13:30 hs.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 04/01/2021.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 10/01/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La Apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.788



**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial de General San Martín****LEY 10.973**

POR 1 DÍA - Comunica que han quedado Suspendidos en el Ejercicio Profesional por no haber dado cumplimiento con el Art. 47 de la Ley 10973, los siguientes colegiados:

Partido de San Martín: Coleg. 2519 - MORA DOLDAN, MANUEL.

Partido de San Miguel: Col. 2581 - PAZOS, LAUTARO JOAQUÍN; Coleg. 2719 - SAN FRANCISCO LO FORTE, MARIANO FERNANDO; Coleg. 2563 - TRILLINI, PEDRO.

En consecuencia los mencionados precedentemente, no podrán ejercer las funciones de Martillero y/o Corredor Público en todo el territorio de la Pcia. de Buenos Aires. (La suspensión no exime la deuda pendiente). Noemí N. Rodríguez, Tesorero.

**TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Escobar**. GUARINO MARIA PETRONILA, CUIT 23-13.457.470-4 transfiere a Nasif Santiago Adrián CUIT 20-39.394.137-6 el fondo de comercio de Kiosco-Almacen, cito en Nazarre 430 local/dpto. 11 en Matheu Partido de Escobar, Buenos Aires. Reclamo de Ley mismo domicilio.

dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se comunica que CYNTIA LORENA PICO, con D.N.I. 36.086.797, con domicilio en Alvarez Thomas número 883, Loc. y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., venderá a Jorge Luis Lancelotte, con D.N.I. 22.628.156, con domicilio en Pichincha número 1308, departamento 6, Loc. y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As., el fondo de comercio sito en Avda. Belgrano número 749 Loc. y Ptdo. de Avellaneda, destinado a casa de comidas y kiosco. Se determina lugar de oposiciones y reclamos el siguiente domicilio: Alvarez Thomas número 883, Loc. y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Silvina Noemí Sarracino, Abogada.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - **CABA**. BAT OPERACIONES S.A.U., CUIT 30-71691728-9, con domicilio legal en San Martín 140, piso 14, CABA, cuyo objeto principal es la elaboración, manufactura, compra, venta, importación y exportación de tabaco y cigarrillos, deja constancia de que, a partir del 1 de enero de 2021, comenzará a operar en la planta ubicada en la calle 14 N° 506, Parque Industrial Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, donde actualmente se encuentra operando la planta de la sociedad British American Tobacco Argentina S.A.I.C. y F.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - **Boulogne**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, ADT SECURITY SERVICES S.A., C.U.I.T. Nro. 30-65663161-5, con domicilio legal en Cerrito 1070, piso 3°, Oficina 71, C.A.B.A., anuncia transferencia parcial de su fondo de comercio, con domicilio en Thames 139, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, a favor de Sensomatic Argentina S.A., C.U.I.T. Nro. 30-58447048-4, con domicilio en Cerrito 1070, piso 3°, Oficina 71, C.A.B.A. El Fondo de Comercio está dedicado a la venta, instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de seguridad, control de accesos, CCTV, detección y extinción de incendio. El fondo de comercio se encuentra en la calle Thames 139, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires. Detalle de los bienes y derechos transferidos se encuentran a disposición de los acreedores. Los activos que se transfieren están libres de toda deuda o gravamen. Reclamos dentro del plazo legal en Thames 139, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17:00 horas.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey**. Vendedor: STOLAR SANDRA BEATRIZ, con DNI 23937510 y CUIT 27-23937510-9, con domicilio en Murature 237, Merlo, CP 1722, Pcia. de Bs. As. Transfiere Fondo de comercio del rubro Autoservicio, nombre de fantasía "Candela", Expediente N° 172356/S/2016, Legajo N° 16628, Cuenta de comercio 23937510, con domicilio en la calle Salvador Del Carril 1503, Paso del Rey Moreno, CP 1744, Pcia. de Bs. As. Comprador: Martin Alberto Gomez, con DNI 27756570 y CUIL 20-27756570-7, con domicilio en la calle Alte. Brown 3961, Merlo, CP 1722, Pcia. de Bs. As.

dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - **Castelar**. NICOLÁS MAXIMILIANO IPUCHE (CUIT 20-30046958-3) avisa que transfiere a Hernán Daniel Gorrini (CUIT 20-30602766-3), habilitación Municipal del local cito Gobernador Inocencio Arias 3557, Castelar, Buenos Aires (CP 1712), para funcionar como 106 - Bar, 108 - Café, 112 - Parrilla, 113 - Restaurant, 114 - Pizzería, expedido por resolución de fecha 08/01/2015, Legajo 3-104625, partida N° 213047, superficie 411.0 m<sup>2</sup>.

dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. LIN FUBIN, CUIT 20-95549555-2, Transfiere a He Jian, Cuit 20-96074720-9, un comercio Rubro, "Venta por Menor de Juguetería - Librería - Cotillón - Art. Limpieza - Realería - Computación - Perfumería - Etc.", en Av. Balbín 930, Reclamo de Ley en el mismo.

dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - **Haedo**. CINQUERRUI SEBASTIAN JAVIER, DNI 22847177 transfiere a Rojo Gabriel Enrique DNI 23174330 local de rubro servicio de expendio de helados comercio en dirección Av. Presidente Perón 399, Villa Sarmiento, Buenos

Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 28 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** La Sra. MARÍA RAQUEL LAGO, D.N.I. 14.952.707, domiciliado en B. Bca, transfiere el legajo de Taxi 304, Parada 4, a Gustavo Rubén Presco, D.N.I. 22.315.781, domiciliado en B. Bca. Escribano Leandro Larribite, Adscripto registro N° 14, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 508, de B. Bca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano citado, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. B. Bca. 17 de diciembre de 2020.

dic. 28 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS - Esteban Echeverría.** ÉRICA ISABEL PIETRONIRO, D.N.I. 29.432.420, domiciliada en Oliver 1356, localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría Provincia de Buenos Aires transfiere libre de deudas y empleados a 9 de Abril S.R.L. CUIT 30-71664482-7 con domicilio en Oliver 1356, localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires el Fondo de Comercio dedicado al rubro panadería ubicado en Oliver 1354, Localidad de 9 de Abril, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en Avenida Enrique Santamarina 378, localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. José Luis Andrada, Contador Público.

dic. 28 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** Se hace saber que la Señorita MARINA DE LOS ÁNGELES RAMÍRES, con domicilio en la calle Serrano 228, 1º "5", San Miguel, Prov. de Buenos Aires, DNI 95.999.380, CUIL 27-95999380-2, transfiere el fondo de comercio de Pizzería - Pastas sin elaboración con cocción - Consumo en el lugar y Venta de bebidas con o sin alcohol, nombre de fantasía "2008", sito en la calle D'Elia 1201, San Miguel, Prov. de Buenos Aires; al Señor Hugo Lucio Niz, DNI 20.448.905, CUIT 20-20448905-0, con domicilio en la Av. Maestro Ferreyra 2741, San Miguel, Prov. de Buenos Aires. Reclamos de ley en la Av. Maestro Ferreyra 2741, San Miguel, Prov. de Buenos Aires. Dr. Roberto Edgardo De Salvo, Abogado.

dic. 28 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS - Baradero.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. La señora LAURA INES LOPEZ domicilio calle Carranza 285, Baradero, provincia de Buenos Aires anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor de Obispado Zárate Campana CUIT 30-56094864-2 con domicilio legal en calle Rivadavia 413, Campana, Provincia de Buenos Aires, destinado al rubro Instituto de Enseñanza Privada, ubicado en la calle Colombres 641, Baradero, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Thames 788, Baradero, Provincia de Buenos Aires. Dr. Patricio Javier Barber Soler. DNI 26.753.353. Laura Inés López Patricio Barber Soler, Representante Legal Apoderado.

dic. 28 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS - San Fernando.** Se comunica que la Sra. ROSANA DELL' ARCIPRETE DNI 24.216.190 (CUIT 23-24216190-4) con domicilio en Leandro N. Alem 2063, San Fernando, cede, vende y transfiere el fondo de comercio "Italia" ubicado en la Av. Avellaneda 1845 (frente) y calle Cordero 1840 (fondo), de la localidad y Partido de San Fernando, rubro panadería, confitería y afines, a favor de Juapo S.R.L. CUIT 33-71546860-9 con personal, libre de deuda y gravámenes. Reclamos de ley en Laprida 3698, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires.

dic. 28 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS - Burzaco.** Se avisa al Comercio que el Sr. CARLOS ANTONIO GALÁN DNI 7727199 transfiere el negocio de Agencia de Lotería cito en la calle Carlos Pellegrini 844 Burzaco, partido de Alte. Brown a la Sra. Fabiana Alejandra Sanchez DNI 22347706 Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 28 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS - La Plata.** CATAFFO SEBASTIAN, CUIT 20-25720476-7, con domicilio en calle 425 N° 1817 entre 21a y 21c de Villa Elisa, Partido de La Plata, transfiere a Cataffo Mauro, CUIT 20-27122186-0 con domicilio en 24 N° 917 entre 462 y 465 de City Bell, el fondo de comercio dedicado a la Venta al por Menor de Artículos de Talabartería y Artículos Regionales, con domicilio comercial en 24 N° 917 entre 462 y 465 de City Bell, Partido de La Plata. Reclamos de Ley mismo domicilio. Emiliano Rodríguez Sisul, Abogado.

dic. 29 v. ene. 5

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** Se hace saber que el Señor MATÍAS JUAN ALBERTO SIMON, DNI N° 25.692.645, CUIL 20-25692645-9, con domicilio en la calle Maestra Clorinda Munzón 741, Bella Vista, Pdo. de San Miguel, Prov. de Buenos Aires, transfiere el fondo de comercio de Pizzería - Pastas sin elaboración con cocción - Consumo en el lugar y Venta de bebidas con o sin alcohol, nombre de fantasía "2008", sito en la calle D'Elia 1201, San Miguel, Prov. de Buenos Aires; a la Señorita Marina de los Angeles Ramirez, con domicilio en la calle Serrano 228, 1º "5", San Miguel, Prov. de Buenos Aires, DNI N° 95.999.380, CUIL 27-95999380-2. Reclamos de ley en la calle Diego Palma 65, Piso 2º "C", San Isidro, Prov. de Buenos Aires. Dr. Roberto Edgardo De Salvo. Abogado.

dic. 29 v. ene. 5

**POR 5 DÍAS - Zárate.** Conforme Art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que CHEN ZENGDA, CUIT 20-94014974-7 con domicilio legal en Av. Julio A. Rocca 771 2do. 9 de C.A.B.A. transfiere a Yao Xianmei, DNI 95.212.654 el fondo de comercio del rubro Venta al por menor de Artículos de Bazar y Menaje, ubicado en calle Justa Lima de Atucha N° 853, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en dicho establecimiento. Laureano Eduardo Giraud, Contador Público.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** IRAÑETA VIVIANA MARIA con CUIT N° 27-26632764-7, transfiere fondo de comercio, rubro Cafetería - Comidas Rápidas con consumo en el lugar y venta de bebidas con y sin alcohol, sito en la calle Av. Balbín Ricardo N° 47, Pdo. de San Miguel a la señora Saille Maria Gabriela con CUIT N° 27-38827219-3.

dic. 29 v. ene. 5

## **CONVOCATORIAS**

### **BRUNO BIANCHI Y CÍA. S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 15/1/2021 a las 18:00 horas, en la sede social, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de las renunciaciones presentadas por la señora Alicia María Eugenia Bianchi de Löbisch al cargo de presidenta del directorio, por el señor Valdemaro José Löbisch al cargo de director suplente.

2º) Fijación del número de directores y elección de los que correspondan.

3º) Designación de un accionista para firmar el acta junto con la Presidenta.

Alicia María Eugenia Bianchi, Presidente.

dic. 22 v. dic. 29

### **AGRO COMERCIAL O'HIGGINS S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de enero de 2021, a las 8 hs. en la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

2) Consideración de la documentación según el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2020.

3) Distribución de Utilidades, Honorarios a Directores por funciones Técnicas y Administrativas.

Se deja constancia que 1) el domicilio en que los tenedores de acciones nominativas no endosables deben cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas es el de la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y 2) que el libro de depósito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas General se cerrara el día 12 de enero de 2021, a las 8 hs. Dario Di Pinto, CPN.

dic. 22 v. dic. 29

### **LOS GALLEGOS, MARTINEZ NAVARRO Y CÍA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de enero de 2021 a las 18 hs. que se celebrará a través de la plataforma virtual Zoom, en los términos de la Disposición 30/2020 de DPJ, para tratar el

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Considerar documentación del Art. 234, inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto 2020.

3) Renovación del Directorio y Consejo de Vigilancia. Ratificación de lo actuado.

No comprendida Art. 299 Ley 19.550.

Nota: para participar de la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la L.G.S. al mail directorio@losgallegos.com.ar En caso de asistir por medio de apoderado, informar datos del mismo y adjuntar Copia del instrumento habilitante. Informar un correo electrónico de contacto donde se le comunicará los datos de acceso a la Asamblea. Los accionistas podrán comunicar su oposición a la realización de la reunión a distancia hasta cinco días antes de la misma. Miguel A. Pascual, Apoderado.

dic. 22 v. dic. 29

### **TIENDA LOS GALLEGOS S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de enero 2021 a las 18 hs. que se celebrará a través de la plataforma virtual Zoom, en los términos de la Disposición 30/2020 de DPJ, para tratar el

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Considerar documentación del Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto 2020.

3) Renovación del Directorio y Sindicatura. Ratificación de lo actuado.

No comprendida Art. 299 Ley 19.550.

Nota: para participar de la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de L.G.S. al mail directorio@losgallegos.com.ar En caso de asistir por medio de apoderado, informar datos del mismo y adjuntar copia del instrumento habilitante. Informar un correo electrónico de contacto donde se le comunicará los datos de acceso a la Asamblea. Los accionistas podrán comunicar su oposición a la realización de la reunión a distancia hasta cinco días antes. Miguel Angel Pascual, Apoderado.

dic. 22 v. dic. 29

## **TRANSIR S.R.L.**

### **Asamblea Reunión de Socios**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. socios de Transir S.R.L. a la Reunión de Socios a realizarse el día 24/01/2021 a las 10:00 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 11 hs. La reunión se realizará en domicilio social sito en Camino del Parque Industrial Km 4,5 de Zárate, provincia de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar dos socios para que firmen el acta.
- 2) Consideración y aprobación de balance y estados contables. Jorge Iacci, Socio Gerente.

dic. 22 v. dic. 29

## **LEBECK S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 15/01/2021 a las 9 horas en primera y a las 10 horas en segunda Convocatoria (Art. 18 Estatuto), en el Establecimiento Tres Montes Cuartel XI de la zona rural de Copetonas del partido de Tres Arroyos para tratar:

- 1) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados, de la Memoria y apropiación del resultado, por el ejercicio confeccionado al 31 de agosto de 2020. Remuneración al Directorio (Art. 261 Ley 19.550 - t.o.-).
- 2) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios, si correspondiese.
- 3) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea. Andres Lebeck, Presidente.

dic. 22 v. dic. 29

## **BUGAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria, fuera de término para el día 21/01/2021 a las 10:00 hs. en Betolaza Nro. 162 de Tres Arroyos:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) causas Asamblea fuera de término.
- 2) Tratamiento Documentos Art. 234 Inc. 1 LSC al 30/06/2020.
- 3) Distribución del resultado, remuneración al directorio, aprobación de la gestión del directorio.
- 4) Firma Messina Ricardo Julio. Contador Público Nacional.

dic. 23 v. dic. 30

## **VALHALLA S.R.L.**

### **Reunión de socios**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de socios de Valhalla S.R.L. de acuerdo a lo establecido en estatuto social y disposiciones en vigencia, a celebrarse el día 25 de enero de 2021 a las 11:00 hs. en el domicilio de la sede administrativa provisoria de San Luis 3.425, Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación de la gestión del Gerente y elección de los mismos por el término de tres ejercicios. Ricardo Ángel Romero, Gerente.

dic. 23 v. dic. 30

## **FIDEICOMISO INMOBILIARIO HERNANDEZ**

### **Asamblea de Fiduciantes**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea de Fiduciantes a celebrarse el 18 de enero de 2021 a las 10:00 hs. en calle 12 N° 844 de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Renuncia del administrador y designación de su reemplazante.
- 2) Designación de dos Fiduciantes para firmar el acta de asamblea.

Cr. Juan Fuse, Contador Público.

dic. 24 v. dic. 31

**EMRAL S.C.P.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria el 15-01-2021 a las 14:30 hs. en 1ª convocatoria y a las 15:30 hs. en 2ª convoc. a celebrarse a distancia en los términos de la Disposición Nro. 30/2020 de la DPPJ.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Design. de 2 accionistas p/firmar el acta;
- 2) Tratam. de las conformidades y oposiciones a la celebración de la asamblea a distancia por la plataforma Zoom;
- 3) Consid. del cumplimiento del requisito de quórum;
- 4) Razones de la convocat. fuera de término;
- 5) Consid. ptos. inc. 1 Art. 234 Ley 19.550 ejerc. 2019/2020;
- 6) Renov. de administradores y fijación de su retrib.

A continuación convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Design. de 2 accionistas p/firmar el acta;
- 2) Modif. Art 2º y 12 del Estatuto Social;
- 3) Cambio de dom. de la sede social;
- 4) Cesión de terreno para construir camino.

Se informa a los accionistas que podrán acceder a la Asamblea mediante el link que será remitido a los accionistas que comuniquen su asist. a la asamblea por correo electrónico a la sig. casilla de email: emralscpa@yahoo.com, con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la misma. Se utilizará la dirección de email desde la que comuniquen su asist. para informar el link de la reunión y enviar la document. a tratar. Los accionistas podrán comunicar su oposición a la realiz. a dist. de la Asamblea escribiendo a la casilla de email citada hasta el día anterior a su celebración. Sociedad no comprendida en el Art. 299. Juan Gabriel Sanelli, Contador Público.

dic. 24 v. dic. 31

**MARKET CENTER NOROESTE S.A.S.**

**Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocar a una Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 15 de enero de 2021, a las 11:00 horas, en la sede social ubicada en Juan Artigue N° 1231, de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;
- 2) Consideración de las razones por las cuales se consideran los estados contables fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019;
- 4) Destino del resultado del ejercicio;
- 5) Aumento del capital social en la suma de \$1.000.000, es decir, de la suma de \$100.000 a la suma de \$1.100.000;
- 6) Reforma del Artículo 4º del Estatuto Social;
- 7) Consideración de la gestión y honorarios de los miembros del órgano de administración;
- 8) Fijación del número y elección de los miembros del órgano de administración;
- 9) Otorgamiento de autorizaciones en relación a lo resuelto en los puntos precedentes del Orden del Día.

Los Sres. accionistas deberán notificar su asistencia en la sede social de lunes a viernes de 9 a 15 con al menos 3 días de anticipación a la fecha de la reunión. La Asamblea se celebrará cumpliendo con el protocolo COVID 19 del municipio de San Miguel, los asistentes deberán asistir con tapaboca. Se dejan a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social copia de los estados contables. Sociedad no comprendida en el Art. 299. Andrés Trillini. Dr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

dic. 28 v. ene. 4

**RAIN S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a A.G.O. a celebrarse el día 20/01/21 en sede social Catamarca 1542 de Mar del Plata.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración documentos Artículo 234 inc. 1 Ley 19550 por ejercicio económico cerrado el 30/09/2020;
- 3) Distribución de utilidades. El Directorio.

Dr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

dic. 28 v. ene. 4

**COOPERATIVA SANTA CLARA DEL MAR Y LA COSTA "SCYCO" LTDA.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Consejo de Administración de la Cooperativa Santa Clara del Mar y La Costa "SCYCO" LTDA., Matrícula Nacional INAES N° 12.723, CUIT 30-68137209-8, con el domicilio legal, fiscal y social constituido en la Calle Cardiff N° 547, (C.P. 7609) de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, Teléfono/fax (0223) 460-2589 y correo Internet: scycocoop@yahoo.com.ar, convoca a los señores asociados para realizar la Asamblea General Ordinaria el próximo día 22 de enero del 2021, a las 15:00 horas, en su sede social de calle Cardiff N° 547, de Santa Clara del Mar, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2) Designación de 3 (tres) asociados para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio.-
- 3) Consideración de las razones por las que se convoca esta asamblea general ordinaria fuera de término.
- 4) Consideración del Balance General y de la Memoria Anual del ejercicio social cerrado el 30 de setiembre de 2019. Consideración del Informe de Junta Fiscalizadora y del Informe del Auditor Externo. Retribución por actividad social de consejeros de administración y sindicatura (Artículos 67° y 78° de Ley N° 20.337/73).-
- 5) Designación de 3 (tres) Consejeros de Administración Titulares por un período de 3 (tres) años. Designación de 1 (uno) Consejero de Administración Suplente por un período de 3 (tres) años.-
- 6) Consideración de la designación de 1 (uno) miembro titular y 1 (uno) miembro suplente por un período de 3 (tres), para integrar la Junta Fiscalizadora.-
- 7) Consideración de actualización de cuota social de mantenimiento.-

Santa Clara del Mar, 15 de diciembre de 2020.-

Se notifica a los Señores Asociados:

Artículo N° 32 del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de ausentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

Artículo N° 34 del Estatuto Social: "Cada asociado deberá solicitar previamente a la administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a las Asambleas, o bien, si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en el cual constará su nombre. El certificado o la credencial, se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hallan integrado las cuotas sociales suscriptas, o en su caso, estén al día en el pago de las mismas; a falta de ese requisito, sólo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales".

Artículo 45 del Estatuto Social: "La administración de la Cooperativa estará a cargo de un Consejo de Administración constituido por 9 (nueve) Consejeros titulares y 3 (tres) Consejeros suplentes. Los asociados que deseen ser elegidos deberán presentar lista completa de 3 (tres) consejeros titulares y 1 (uno) consejero suplente, incluyendo 1 (un) Fiscalizador titular y 1 (un) Fiscalizador suplente, anualmente.- La elección se efectuara en la asamblea general de asociados que convoque el Consejo de Administración y se llevara a cabo por lista completa, en las que se detallaran los nombres y apellidos de los candidatos, y los cargos a ocupar por cada uno de ellos (Consejero titular, Consejero suplente o miembro titular o suplente de la Junta Fiscalizadora). Estas listas deberán ser presentadas por un apoderado legal, constituyendo domicilio legal para notificaciones, y con la firma de conformidad de los candidatos, y por los menos 1% (uno por ciento) del padrón de asociados que no integran la misma y la apoyen libremente. Las listas deberán ser oficializadas a cuyo efecto deberán ser presentadas con un mínimo de 7 (siete) días corridos de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, ante la Secretaria de la cooperativa, la que permanecerá habilitada al efecto, en los horarios que indique en la misma convocatoria. Las listas oficializadas adquirirán el derecho de designar un asociado fiscalizador para controlar el desarrollo del acto eleccionario y el respectivo procedimiento comicial, en observación y colaboración con la "Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio" que integrarán 3 (tres) miembros que designe la Asamblea. Tales listas presentadas y oficializadas serán exhibidas en cartelera pública en el ingreso a la cooperativa o sus sedes descentralizadas hasta el mismo momento de la Asamblea General. El Consejo de Administración dispondrá de veinticuatro horas a partir de la presentación de cada lista, para oficializarla mediante un Acta y de encontrarse irregularidades, fallas o errores debidamente demostrados, dentro de ese plazo dar traslado al apoderado de la lista a los efectos de que en las próximas cuarenta y ocho horas proceda a regularizarla o retirarla, en cuyo caso de falta de respuesta el Consejo de Administración deberá rechazarla. Para el caso de oficializarse una sola lista no se realizará acto de elección, sino proclamación directa de la lista única en la misma sesión de la asamblea. Un mismo asociado no podrá figurar en más de una lista de candidatos".- Se hace saber que la fecha límite para presentación de listas de candidatos será el día 15 de enero 2021, a las 13 horas, en forma improrrogable.-

Libros sociales, padrón asociados y documentación correspondientes a la presente convocatoria se encuentran a disposición de los señores asociados en la Junta Fiscalizadora de la entidad, en la sede social y administrativa de calle Cardiff N° 547, de Santa Clara del Mar, de lunes a viernes, de 9:00 a 13 horas. Aldo Julio Peñaloza, Secretario; Pablo Damian Contardo, Presidente.

dic. 29 v. ene. 5

**ALFA LOGÍSTICA S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el 20 de enero de 2021, a las 11:00 horas, y en segunda convocatoria el 20 de enero de 2021, a las 12:00 horas, en la calle Santa Fe N° 883, 2°, Morón, PBA, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Remoción de la Presidente de la Sociedad.
- 3) Designación de nuevos miembros del Directorio.
- 4) Consideración de un aumento de capital social.

Florencia Duarte, Abogada.

dic. 29 v. ene. 5

## **ORENGIA Y CONFORTI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita en primera convocatoria a las 9:00 horas y en segunda convocatoria, a las 10:00 horas del día 25 de enero de 2021, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la sociedad ubicada en la calle Azucena Maizani 2300 de la ciudad de Mar del Plata.

El ORDEN DEL DÍA de las Asamblea es:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
- 2) Motivo de la celebración extemporánea de la Asamblea Anual Ordinaria,
- 3) Consideración de los Estados Contables con sus anexos, notas, informe del auditor y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/12/2019 (Art. 234 de La Ley Gral. de Sociedades 19550),
- 4) Consideración y aprobación de la gestión de los directores, retribución de los mismos (Art. 261 de la Ley 19550).
- 5) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.

C.P.N. Elisabet Lilian Iribarren.

dic. 29 v. ene. 5

## **SOCIEDADES**

### **TMMS ELECTRONICS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Santiago Guillermo Simonini, 8/3/73, comerciante, DNI 23.146.549 y Elizabeth Marcela Takeda, 2/4/69, ama de casa, DNI 20.831.119, ambos arg., casados y domic. en Olazábal 520, Ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 15/12/20 3) TMMS Electronics S.R.L. 4) Olazábal 520, ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Compraventa, importación y exportación de artículos, artefactos, maquinarias, productos y accesorios eléctricos de telefonía, audio, video y computación. Servicios: Armado, instalación y service. Importación y Exportación de toda clase de artefactos, maquinarias y equipos vinculadas con su objeto principal para la provisión y utilización en el hogar y el comercio. 6) 99 años. 7) Cap. \$500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerente: Santiago Guillermo Simonini, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31 de octubre de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

### **EL ENKEL DEL SUDESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reforma Estatuto. Se informa que por acta de Asamblea General Extraordinaria N° 1 del 10/12/2020 se resuelve por unanimidad reformar el Art. 3 de Estatuto Social. Por lo tanto el Artículo tercero quedará redactado del siguiente modo: Artículo Tercero: La sociedad tendrá por Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: I) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando las labores de ciclo agrícola o de alguna de ellas.- Realizar operaciones agrícolas ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias II) Importación y exportación: III) Inmobiliaria: IV) Financiera: V) Constructora: Mediante la construcción, estudio, diseño, planificación, dirección, administración y ejecución por cuenta propia de toda clase de obras de Arquitectura e Ingeniería, viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado. Contador Público Neri Sergio Fabián.

### **LOPCAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario al publicado el día 03/11/2020. Por instrumento privado de fecha 18/11/2020 se establece que el domicilio especial constituido por el gerente Lopez Carlos Daniel, DNI: 18.367.842, CUIT 20-18367842-7, argentino, nacido el 03/05/1966, comerciante, domiciliado en Alvarado 6752, de MdP, Prov. de Bs. As., soltero, hijo de José Alberto Lopez y María Juana Castill en los términos establecidos por los Art. 157 y 256 de LGS es 9 de Julio 3908, de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador Público.

### **MAICOLLCRUZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario al publicado el día 21/10/2020. Por instrumento privado de fecha 18/11/2020 se establece que el domicilio especial constituido por el gerente Michael Iván Pinto, argentino, nacido el 31 de mayo de 1991, profesión comerciante, estado civil soltero, hijo de Roque Rubén Pinto y Marina Haydeé Dipietro, DNI: 37.012.204, domiciliado en la calle Magnasco 348, de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, CUIT Número 20-37012204-1 en los términos establecidos por los Art. 157 y 256 de LGS es 9 de Julio 3908, de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador Público.

### **JERIBATZ CARNICO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario al publicado el día 10/08/2020. Por instrumento privado de fecha 18/11/2020 se establece que el domicilio especial constituido por el gerente Ibazeta María Antonia, argentina, nacida el 10 de abril de 1972, profesión comerciante, estado civil soltera, hija de Ibazeta Victoriano y Iriarte María Celia, DNI: 22.658.733, domiciliado en la calle Av. Luro 9967, de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, CUIT: 27-22658733-6 en los términos establecidos por los Art. 157 y 256 de LGS es 9 de Julio 3908, de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador Público.

### **TERMINAL DE SERVICIOS PUERTO QUEQUÉN (TSPQ) S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. 82 del 18/12/2020, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, reforma del Est. Art. Tercero relativo al Objeto Social: La soc. tiene por obj. realizar por sí o por terc. o asoc. a terc. o por cuenta de terc., en el país o en el ext., la adm., inversión, const., mant., oper., expans. y modern. de term. port. marít. y fluv., nac. y ext., así como la prest. de todo tipo de serv. de operación port., serv. de apoyo log. y la prest. de serv. de adm. de emp. port., term. Port., soc. port., operadores port. y emp. de apoyo log., lo cual incluye sin limitarse a las sig. act.: a) el manejo de todo tipo de carga tales como carga gral., carga en contenedores, granel sólido limpio y sucio, granel líquido, carga rodada, roll on/roll off, hidrocarb. y sus der., granel carbón, carbón térmico, gas, carga marít. o fluv., carga terr.; b) almac. de todo tipo de carga en bodegas, patios, cobertizos, contenedores, tanques y silos o en cualquier medio de almacén.; c) alquiler de equipos y aparejos, d) prest. de serv. de practica y de cargue y descargue de cualquier tipo de carga; e) gestión adm. y rep. ante terc. de emp. port., term. port., soc. port., operadores port. u oper. log.; f) imp. y exp. de bienes y serv.; g) prest. de cualquier tipo de serv. de operac. port. y log., incluyendo pero sin limitarse a las activ. de trimado, trincado, tarja, manejo y reubic., reconoc., llenado y vaciado de cont., embalaje y reembalaje de carga, pasaje, cubricaje, marcación y rotulación, reconoc., insp. y toma de muestras, amarre y desamarre, apertura de escotilla, acondic. de plumas y aparejos, rep. menores, aprovisionamiento y usería, compra y sum. de comb., serv. de lancha, recep. de vertimientos, lastres, basuras y desechos, seg. Ind., física, insp., emerg., rep. de contenedores, fumig., estiba y desestiba, cargue y descargue, apertura y cierre de bodegas y entrepuentes, manejo terrestre o porteo de la carga, rep. de embalaje de carga, dragado, serv. de remolcado y cualquier otro tipo de serv. relac. con la act. portuaria. h) todos los negocios relac. con el transporte, ya sea mar., terr. o aéreo, entre los cuales, con carácter meramente enunc. y no limitativo, se encuentran: construir, comprar, vender, arrendar, subarrendar y/o fletar toda clase de buques y embarc., aeronaves y/o cualquier otro tipo de artef., ya sean nav., terr., o aéreos o maq., grúas, vehíc., utillaje, almacenes, silos, muelles y/o zonas de atraque; i) comp., arrendam. o alquiler de parcelas y solares, la explot. de concesiones adm. para inst. relacionadas tanto con el transp. marít. y aéreo como con el transp. Terr., por ferr. o carret., transp. de piezas de gran tonelaje y dim. esp.; j) gestión, gerencia, repres. y/o agencia de otras navieras, empresas de transp. o soc. mercantiles dedicadas a cualquier activ. de las relac. en el punto anterior; k) tratamiento integral de residuos prov. del exterior; l) agencia y consignación de buques, despacho de aduanas, carga y descarga, almacenaje, tránsitos y transp., seguros, manip. de mercancías, remolques; m) comp., locación, imp., exp., repres., dist., consig., comisión y toda otra forma de interm. comercial de toda clase de mercad., arts., maq. o herramientas nac. o ext. e inst. vinc. con la act. marít., pesq. y la ind. aliment., así como de buques pesq. y factorías, buques y artefactos nav., const. navales, inst., equipos y herramientas de uso nav. y todas las artes de pesca; prod. del mar, prod. elab., semielab., envasados o no, y materias primas relac. con las act. pesquera; n) const., rep., arrend. y exp. de buques pesq. o de cualquier clase, astilleros, diques flotantes o secos; y ñ) explot. integral de plantas elab. de alimentos, cámaras frigoríf. y dep. No hará las op. comp. en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en el futuro en su reemp. o requiera la interm. con el Ahorro Púb. La soc. realizara la act. prev. en el objeto con la lic. o aut. corresp. y en su caso por personal y prof. habilit. para tales fines cuando las leyes así lo requieran. Para la pros. de objeto la soc. tiene plena cap. jur. para adquirir der. y cont. Oblig., incl. las pres. en el Cap. 8, Tít. IV, Lib. Ter. y Art. 375 y conc. del Cód. Civ. y Com. y en gral. para realizar todo tipo de neg. relac. dir. o ind. con los objetos indic., inc. neg. de cambio deriv. de las op. que realice y podrá part. en todo tipo de licit. nac., prov. o munic., púb. priv. o mixtas." Federico Lallement, Notario.

### **FARMACIA SUBIRA S.C.S.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 26 de octubre de 2020 se aprobó la reconducción de la sociedad y la consiguiente modificación de la Cláusula Segunda del contrato constitutivo, la cual queda redactada como sigue: "Segunda: La sociedad continúa funcionando por reconducción. El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99.-) años a contar desde la inscripción registral de la presente reconducción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas". Fabián Osvaldo Lull Andreu, Contador Público.

### **GOODCREAM S.A.**

POR 1 DÍA - Elección de los miembros del Directorio por período de tres ejercicios. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas N° 21 del 2/10/2020 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos quedando designados: Presidente: Héctor Eduardo Cugat, comerciante, nacido el 3/7/1962, DNI: 16.050.241, CUIT: 20-16050241-0, divorciado y Director Suplente: Sebastián Pedro Paglieri, comerciante, nacido el 28/5/1970, DNI: 21.644.738, CUIT 20-21644738-8, casado, ambos args. y con domicilio en Mercedes (B). Dr. Alejandro A. Golubovic, Contador Público.

### **FONTEZUELA CEREALES S.A.**

POR 1 DÍA - Fontezuela Cereales S.A.- Art. 60 LSC. Por acta de Asamblea de fecha 18 de marzo de 2020 renuncian a sus cargos de Presidente, Sr. Víctor Marcelo Barbarito, arg. Nac. 20/2/1972, cas. en 1ras. nupc. c/ Leticia Klatt, DNI 22.522.792, CUIT 20-22522792-7, dom. en calle 25 de Mayo 2974 de Pergamino, Provincia de Buenos Aires y Director Suplente: Sr. Víctor Gabriel Pretini, arg. Nac. 8/10/1963, cas. 1ras nupc. c/Viviana Laura Basile, DNI 16.748.025, CUIT 20-16748025-0, domiciliado en Presidente Perón 1885, Pergamino, Provincia de Buenos Aires; y designan por unanimidad como Presidente a Daniel Alberto De Pauli, arg. Nac. 18/4/1968, div. de sus 1ras. nupc. de Mónica Viviana Echarri, DNI 20.269.002, CUIT 20-20269002-6, domiciliado en calle Estanislao Zeballos 3297 de Casilda, Provincia de Santa Fe; y

Director Suplente a Gladis Mirta Cardone, arg. Nac. 29/10/1968, divorciada, DNI 20.354.774, CUIT 27-20354774-4, domiciliada en calle Tucumán 1205 de Granadero Baigorria, Rosario, Provincia de Santa Fe. Eugenio de Miguel, Notario.

**COCHERÍA DUARTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios de 27/11/ 2020 se reformó el Artículo 2 del estatuto: "El término de duración de la sociedad será de treinta años desde la inscripción de la reconducción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas", y se designó gerente a Juan Carlos Duarte por el nuevo plazo de duración de la Sociedad". Julieta P. Cruzado, Abogada.

**LOFT 235 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 258 de fecha 20/11/2020 Reg. 276 F° 2612 fecha 14/12/2020, se constituyó la sociedad Loft 235 S.A.; Socios: I) Enrique Linares, argentino, empresario, casado, nacido 1/8/1949, DNI 7.672.859, CUIT 20-07672859-4, domicilio Barrio Los Lagos lote 306, Nordelta, Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As.; II) Aurora Elba Gagliardi, argentina, empresaria, casada, nacida el 28/6/1948, DNI 5.817.149, CUIL 27-05817149-8, domicilio Barrio Los Lagos lote 306, Nordelta, Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As.; Denominación: Loft 235 S.A.; Domicilio Social: Barrio Los Lagos lote 306, Nordelta, Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As.; Objeto: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, los siguientes actos: Construcción de inmuebles, venta de materiales de construcción, inmobiliaria, compra venta, venta financiada de inmuebles y alquiler de inmuebles. Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que no sean expresamente prohibidas por la ley o el presente Estatuto. Plazo: 99 años desde su inscripción; Capital Social: Artículo Cuarto: El Capital social es de quinientos mil pesos, representado por 500.000 acciones de un peso, valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, y de un voto por acción. Suscripción: Enrique Linares: 250.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de 1 voto por acción y de 1\$ valor nominal cada acción y Aurora Elba Gagliardi: 250.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de 1 voto por acción y de 1\$ valor nominal cada acción; Directorio: Presidente: Enrique Linares, DNI 7.672.859, CUIT 20-07672859-4; Director Suplente: Aurora Elba Gagliardi, DNI 5.817.149. Todos con Domicilio Especial Constituido: Barrio Los Lagos lote 306, Nordelta, Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As.; Cierre ejercicio: 31/12. Agustín Mackinlay, Abogado. DNI 24.924.485.

**WAYCA WILL S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por escritura del 22/12/2020, número 159, pasada ante Notario Santiago L. Vassallo, al folio 460 del Registro 57 de San Isidro, se decide reformar Cláusula Primera del Acta Constitutiva y Artículo Primero del Estatuto Social. Acta Constitutiva: "Primero: Queda constituida una sociedad anónima que se denominará "Guayca Will S.A.", que tendrá su domicilio en la Provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser trasladado por resolución del Directorio o de Asamblea Ordinaria de Accionistas."; Estatuto Social: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Guayca Will S.A." queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires". Dra. Maria Elin Giordano, Contadora Pública.

**ELECTRO HOGAR INTERNACIONAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/10/2020 se decide nvo. directorio: Direc. Tit. Pte.: Irene Adriana Beraldi y Direc. Supl.: Ariel Morrone. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**JCG S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/12/2020 se decide nvo. directorio: Direc. Tit. Pte.: Cristian Hernan Diez y Direc. Supl.: Javier Virginio. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**TIERRA BRUTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Tierra Bruta S.R.L. 1- Sergio Adrian Ardanaz, 3/8/77, DNI 25.927.063, solt., dlio. 51 nro 1650, piso 3ro, depto A; Mariano Cesaretti, 20/4/74, DNI 23.792.660, solt., dlio. 51 nro 621; Fabricio Tolomey, 14/3/75, DNI 24.245.387, div., dlio. 406 nro 656, Villa Elisa; Juan Manuel Corvalan, 11/11/78, DNI 27.033.847, solt., dlio. 413 nro 1854, Villa Elisa; Sergio Daniel Borda, 11/7/73, DNI 23.343.623, cas., dlio. 81 nro 1347 y Geronimo Adradas, 8/12/88, DNI 34.253.383, cas., dlio. 7 nro 198, Villa Castells, todos empr., La Plata, Bs. As., arg.; 2- Inst. Priv. 23/12/20; 3- Tierra Bruta S.R.L. 4- Camino Centenario 510, Tolosa, La Plata Bs. As.; 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Comerciales: explotación comercial mayorista y minorista, compra, venta, deposito, consignación, intermediación, importación, exportación, distribución y cualquier otra forma de comercialización de toda clase de equipamiento y artículos para el hogar. Importadora y Exportadora. Inmobiliaria. Constructora. Intermediación: En operaciones inmobiliarias, mobiliarias y/o semovientes. Percibiendo comisión, bonificación o porcentaje. Mandataria. Financiera y de Inversión: Se excluyen expresamente las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras; 6- 99 años 7- \$2.000.000 8/9 - Gte.: Sergio Adrian Ardanaz; Art. 55°; 10- 31/3. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**SOGUINI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Sonia Alejandra Botta, 18/04/1994, DNI 38.252.327, Ingeniera y Guido Tomás Botta, 23/09/1998, DNI 41.465.691, Estudiante; ambos argentinos, solteros y domic. 352 N° 581 de la Localidad de Ranelagh, Partido de Berazategui; 2) 10/12/2020, 4) 7 A N° 5471, Localidad y Partido Berazategui; 5) Constructora: Construcción de casas,

edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado y la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, incluyendo todo tipo de desarrollos industriales y residenciales, obras nuevas, ampliaciones y/o remodelaciones. Montajes de desarrollos industriales, factoriles e ingenieriles. La inspección de obras industriales, inspección de soldaduras y la realización de ensayos no destructivos. La construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; por profesionales matriculados; Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, asesoramiento inmobiliario, tasaciones y toda otra clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. No realizará la administración de conjuntos inmobiliarios Financiera: excepto Ley 21526, 7) \$100.000, 8) Gerente y Repr. legal Guido Tomas Botta x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 31/12. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

### **LÁCTEOS EL TALA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por esc. 69 del 17/12/2020, pasada al nº 155 del Reg. 3 San Miguel, el socio Fabián Horacio Müller cede y transfiere a título de adjudicación por disolución de sociedad conyugal (comunidad de bienes) a la nueva socia Nélida Andrea Herzog, arg., gestora, nac. 08/07/1973, divor. de sus pras. Nupc. c/Fabián Horacio Müller, D.N.I. 23.151.954, CUIL 27-23151954-3, domic. en Conesa 2375 "Barrio Las Marías" U.F. 20 Ldad. y Pdo. de San Miguel, Pcia. de Bs. As.; quedando conformada la sociedad por: Nélida Andrea Herzog, con cuatrocientas veinte cuotas (420) y Elvio Luis Petelín, con ciento ochenta cuotas (180). El adjudicante Fabián Horacio Müller, renuncia fehacientemente a su cargo de gerente y es aceptada por la sociedad. Se designa como nuevo gerente al socio Elvio Luis Petelín, quedando como único gerente de la sociedad, el nominado acepta su cargo; todo de acuerdo al acta que se protocoliza en la misma escritura: Acta de Reunión de Socios N° 18 de fecha 8/10/2020, obrante al F° 20 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1, rubricado por la D.P.P.J. el10/05/2007, en la Matrícula 80469, Legajo 144698. La escribana. Virginia Soledad Hernandez, Notaria.

### **EDILIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 22/12/20 se designa Presidente a Pablo Ignacio Bergol y Director Suplente a Patricio Abel Canepare. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

### **EDILIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 22/12/20 se cambió la sede social a calle 55 N° 522 primer piso Ciudad de La Plata. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

### **ROFLO NET S.A.**

POR 1 DÍA - Albina Maria Capellan Aulet, arg., empresaria, divorciada, nac. 08/03/1963, DNI 16.225.470, CUIT 27-16225470-2, domic. Avenida Figueroa Alcorta 3060 Piso 10° Dpto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Graciela Paula Paz Anchorena, arg., empresaria, divorciada, nac. 14/07/1955, DNI 11.574.606, CUIT: 27-11574606-0, domic. Boulevard Marítimo 5637 6° Piso Dpto. 4, MdP. Esc. Publica 18/12/2020. Roflo Net S.A. Domic. Aristóbulo del Valle 3065, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: I) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, permuta, locación, dación en comodato, distribución, representación, y/o prestación de toda clase de servicios, comercialización de productos y/o servicios de cualquier naturaleza de producción propia o de terceros, bienes muebles, inmuebles, intangibles, equipos, aparatos, accesorios, repuestos y servicios de transmisión y acceso a bases de datos, alarmas, telecomunicaciones y radiotelecomunicaciones, incluyendo telefonía de base fija, celular móvil, y de acceso a internet, propios o de terceros. II) Industriales y de Construcción: Fabricación, construcción, instalación, ensamble, desarrollo, reparación y/o mantenimiento de productos de cualquier naturaleza, bienes muebles, inmuebles, equipos, aparatos, alarmas, sistemas, accesorios y repuestos de transmisión y acceso a base de datos, telecomunicaciones, radiotelecomunicaciones, incluyendo telefonía de base fija, celular móvil y de acceso a internet, propios o de terceros. III) Representaciones y Mandatos: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, prestación de servicios de agencia, de comercialización, de seguridad y técnicos y todo tipo de intermediación relacionada con la distribución de productos, bienes muebles e inmuebles, equipos, aparatos, alarmas, sistemas, accesorios, repuestos y servicios propios o de terceros mencionados en los párrafos precedentes. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Albina Maria Capellan Aulet, Directora Suplente: Graciela Paula Paz Anchorena. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **SENALO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/11/2020: 1) Se reforma el Art. 16 del estatuto social modificando la fecha del cierre de ejercicio al 31 de Julio de cada año. 2) Por proximidad a la fecha de vencimiento del plazo de duración de la sociedad se decide prorrogar el plazo de duración de la misma por 69 años. Para ello se reforma el Art. 2° de la siguiente manera "Artículo Segundo: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados desde la inscripción registral de la sociedad original, es decir desde el 28 de junio de 1996:" Ignacio Pereda, Contador Público.

### **MEAT CARN MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Guillermo Mauro Alfredo Kalle, arg., comerciante, soltero, nac. 12/04/1983, DNI 30.295.670, CUIT 20-30295670-8, domic. Primera Junta 2049, MdP; Gonzalo Javier Bergeon Achino, arg., comerciante, casado, nac. 01/04/1982, DNI 29.359.788, CUIT: 20-29359788-0, domic. Bolivar 6293, MdP. Esc. Publica 18/12/2020. Meat Carn MDQ S.A. Domic. Juan B. Justo 6012, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comerciales: la comercialización al por mayor y al por menor de carnes, menudencias, chacinados, productos de granja, como así también su elaboración, producción, almacenamiento, fraccionamiento, congelado, y distribución; elaboración de charcutería, chacinados, embutidos y demás subproductos derivados de carne bovina, porcina y aviar, salazón de carnes. Comercialización de productos alimenticios y bebidas. B) Industriales: Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados. C) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. D) Agropecuarias: la explotación agrícola, ganadera, frutícola, forestal y avícola en todas sus formas, en campos propios o arrendados o en administración por cuenta de terceros. E) Transporte Terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. F) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con garantía o sin ella, a corto plazo o largo plazo. Podrá constituir prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real, e incluso transferir los mismos. Podrá realizar o recibir aportes o inversiones de capitales o personas, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse. También podrá realizar compra-venta de toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras u otras que requieren el concurso público. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Duración: 99 años, Capital Social \$ 500.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Guillermo Mauro Alfredo Kalle, Director Suplente: Gonzalo Javier Bergeon Achino. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

#### **DAVANDLUC MAR DEL PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - David Alejandro Collins, arg., nac. 09/11/1984, DNI 31.186.743, CUIT N° 20-31186743-2, comerciante, soltero, domic. Córdoba 1973 3° A, MdP y Lucas Adrian Desojo, arg., nac. 04/10/1983, DNI 30.506.470, CUIT N° 20-30506470-0, comerciante, soltero, domic. Gorríti 1891, MdP. Esc. Publica 18/12/2020. Davandluc Mar del Plata S.R.L. Domic. Córdoba 1973 3° A, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comidas. B) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas, productos de consumo masivo, productos alimenticios. C) Industriales: Mediante la elaboración, producción, fabricación, transformación de materiales, industrialización y explotación de productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados en cualquier ramo de la industria alimenticia. Duración: 99 años, Capital Social: \$50.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: David Alejandro Collins y Lucas Adrian Desojo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

#### **TECNO DISTRIBUIDORA MDP S.A.**

POR 1 DÍA - Martin Emanuel Gonzalez Di Bello, arg., comerciante, soltero, nac. 17/09/1996, DNI 39.836.077, CUIT 20-39836077-0, domic. Florencio Sanchez 1087, MdP; Ariel Gustavo Raya, arg., comerciante, soltero, nac. 09/02/1970, DNI 21.486.253, CUIT: 20-21486253-1, domic. Menton 1020, MdP. Esc. Publica 10/12/2020. Tecno Distribuidora MDP S.A. Domic. Florencio Sanchez 1087, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de materias primas y productos elaborados o semielaborados, subproductos, en especial de todo tipo de productos tecnológicos, artículos eléctricos y electrónicos, electrodomésticos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios. B) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. C) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Martin Emanuel Gonzalez Di Bello, Director Suplente: Ariel Gustavo Raya. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

#### **GIE HOLDING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Aumentos de Capital y Reforma Estatuto. 1) Por Acta de Asamblea Reunión de Socios de fecha 08/04/2015: A) Se produce un aumento de capital de \$680.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el Artículo 4° del estatuto: Capital Social \$700.000. B) Se reforma el Art. 12° del Estatuto: "Art. 12: Las resoluciones sociales se adoptarán exclusivamente en Asambleas conforme lo previsto por el segundo apartado del Artículo 159 de la Ley 19550. Para reformar el contrato será necesaria la mayoría absoluta del capital social mientras que las decisiones que no impliquen modificación del contrato requerirán mayoría absoluta de los socios presentes en la Asamblea. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el Artículo 150, último párrafo de la Ley 19550." 2) Por Acta de Asamblea Reunión de Socios de fecha 08/04/2015: A) Se produce un aumento de capital de \$52.690 por medio del aporte de un socio. Para ello se reforma el Artículo 4° del estatuto: Capital Social \$752.690. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **DESARROLLOS PICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura 101 del 21/12/2020 otorgada por ante mi; se rectifica el punto II) del Acta Constitutiva, aclarando la cantidad y la forma de suscripción de las acciones. Francisco Javier Aquino, Notario.

### **EL PRODUCTOR Sociedad en Comandita por Acciones**

POR 1 DÍA - Por AGE aprobó la conversión del capital social y reformó el Art. 4°: \$1.150.000. Capital comanditario: \$172.000 representado en 172.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. Capital comanditado: \$978.000. Designó administradores: Agustín Martínez Oliver y Juan Miguel Martínez Oliver en forma indistinta. Federico Alconada, Abogado.

### **HANDCRAFT SOFTWARE SOLUTION S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 3.4.20 designó Presidente: Julián Angel Alessandro. Vicepresidente: Ezequiel Alberto Parada. Director Titular: Esteban Agustín D Amico. Director Suplente: José María Alessandro F. Alconada, Abogado.

### **FLIACORT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de 09/11/2020 Horacio Guillermo Cortes cede 40 cuotas a Alejandra Analía Cortes; cede 240 cuotas a Gastón Guillermo Cortes, nac 10/9/80, arg., DNI 28329346, soltero, transportista, dom. Zeballos 984, cdad. y pdo. Guatrache, Prov. La Pampa; cede 240 cuotas a Sebastián Hernán Cortes, 21/8/86, arg., DNI 32483318, soltero, abogado, dom. Poeta Rizzo 1971, cdad. y pdo. Hurlingham, Pcia. Bs. As. y cede 240 cuotas a Nicolás Ezequiel Cortes 15/12/2001, arg., DNI 43899171, soltero, estudiante, dom. Tambo 1259, cdad. y pdo. Hurlingham, Pcia. Bs. As. Por Acta de Reunión de Socios N° 25 fecha 27/11/2020 Alejandra Analía Cortes renuncia a la gerencia, se acepta renuncia y aprueba la gestión. Se designa gerente a Horacio Guillermo Cortes quien acepta el cargo y constituye domicilio. Se reforma Art. 4 estatuto social. Dra. Verónica C. Martínez, Abogada.

### **ATRIM ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70946638-7. Se hace saber que por acta de Asamblea de fecha 19 de diciembre de 2019 los accionistas de la firma decidieron por unanimidad 1) la modificación de la sede social de la empresa, estableciéndose la misma en Ramirez Urtasun 29 de la ciudad de Bahía Blanca 2) Modificar el Artículo décimo segundo del estatuto. Artículo Décimo Segundo: Administración y Fiscalización. Directorio. Organización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de ocho Directores Titulares y un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes; con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Las vacantes que se produzcan en el Directorio, se cubrirán con los suplentes en el orden de su elección. Durante el período en el cual la sociedad actúe prescindiendo de la Sindicatura y en caso de vacancia del Directorio, los accionistas con derecho a voto que representen el cinco por ciento del capital social, requerirán la convocatoria a Asamblea Extraordinaria, la cual deberá ser realizada por el Directorio actuante, quien a ese sólo efecto deberá permanecer en el ejercicio de sus funciones hasta que la Asamblea se realice. Si el Directorio omite convocar a la Asamblea respectiva, dicha convocatoria será practicada por la autoridad de contralor o judicialmente, según lo requieran los interesados. La Asamblea será convocada observando la forma y requisitos que se determinan en el capítulo respectivo de este mismo estatuto. Se determina que los cargos de Presidente y Vicepresidente o Director Suplente, en caso de Directorio Unipersonal, serán decididos por Asamblea de accionistas al designar el Directorio. El Vicepresidente reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean éstos temporarios o definitivos, o quien reemplazará al Presidente será el Director Suplente, en el caso que se resuelva el Directorio Unipersonal. Todos los directores deben constituir domicilio especial en la República Argentina, de acuerdo con el Artículo Doscientos Cincuenta y Seis de la Ley Diecinueve mil quinientos cincuenta. En caso de renuncia de un Director, se considerará y aceptará en la primer reunión que se celebre después de presentada, siempre que no afectare el funcionamiento regular de la sociedad, y no fuere dolosa o intempestiva, lo que deberá constar en el acta pertinente. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse, cuando menos, una vez cada tres meses; en caso de igualdad, el Presidente o su reemplazante tendrá voto de desempate. Las resoluciones deberán transcribirse en un libro de actas que se llevará a tal efecto. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. La representación de la Sociedad estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en su caso, sin perjuicio de lo cual dos o más Directores conjuntamente, podrán actuar ejercitando la misma representación para casos determinados, previa autorización del Directorio. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre y representación de la

Sociedad, toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere Poder Especial, conforme lo disponen los Artículos Mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; y Nueve, Título X del Libro Segundo del Código de Comercios, es decir: Adquirir, gravar, enajenar inmuebles, operar con los Bancos, Financieras y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, otorgar poderes especiales, generales y judiciales, inclusive querellar criminalmente, en forma judicial o extrajudicial, con el objeto y la extensión que juzgue conveniente, a una o más personas, pudiendo revocarlo cuantas veces sea necesario 3) designar como Presidente al Sr. Peter Malcom Browning, DNI 94.146.087, CUIT 23-94146087-9, con domicilio real en Pago Chico 160, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Vicepresidente al Sr. John Henry Hazell, DU 93.396.019, CUIT 20-93396019-7, con domicilio real en la calle Yapeyú 3843, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; Director Titular al Sr. Samuel Austen Hazell, con DU 93.141.182, CUIT 23-93141182-9, con domicilio real en Cáceres, Ruta 58 Km 10, Barrio El Pricipado fracción 12 lote 10, Canning, Provincia de Buenos Aires, Director Titular al Sr. Mathias Carlos Hazell, con DNI 38.231.064, CUIT: 20-38231064-1, con domicilio real en la calle Yapeyú 3843, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; Directora Titular a la Sra. Caroline Margaret Hazell, DU 93.143.814, CUIT 27-93143814-5 con domicilio real en la calle Yapeyú 3843, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; Director Titular al Sr. Peter Norman Hellberg DNI 24.870.162, CUIT 20-24870162-6, empresario, con domicilio real en José Hernández 160, Barrio Uno, Aeropuerto Ezeiza, Provincia Buenos Aires; y Director Suplente al Sr. Perry Douglas Hazell, con DU 93.143.817, CUIT: 20-93143817-5, con domicilio real en Las Araucarias 45, Bosque Alto, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; quienes aceptaron los cargos discernidos manifestando no encontrarse dentro de las incompatibilidades de Ley y constituyendo domicilio especial en la calle Ramirez Urtasun 29, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Andres S. Bertelegni, Abogado.

### **PINTACTION S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Pello Magalí Graciela, argentina, empresaria, DNI 33.159.884, nacida el 16/03/1988, 32 años de edad, soltera, domiciliada en calle 20 N° 1572, ciudad y partido de La Plata; provincia de Buenos Aires; Iannone Fabrizzio Ariel, argentino, empresario, DNI 33.591.773, nacido el 07/09/1988, 32 años de edad, soltero, domiciliado en calle 62 N° 2167, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 18/12/2020. 3) Pintaction S.A. 4) Calle 62 N° 2167, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Agropecuarias: Mediante la industrialización, preparación, venta, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de productos alimenticios en general, especialmente harinas, aceites, productos lácteos, yerbas, alimentos balanceados para animales, bebidas, incluso alcohólicas, y/o alimentos derivados de la industria frigorífica. II) Comerciales: Mediante operaciones de compraventa al por mayor y menor, consignación, distribución, importación y exportación, de todos los productos relacionados con el objeto social, especialmente, venta al por mayor y menor de artículos de librería y papelería, materiales didácticos, muebles de oficina; de artículos de informática, de insumos de limpieza; perfumería; insumos descartables; artículos de ferretería, iluminación, electricidad y pintura; bazar; repuestos automotores; insumos médicos y odontológicos y de las actividades conexas, gases medicinales e industriales; ropas de vestir y de trabajo; alimentos, productos y artículos alimenticios, bebidas. III) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de construcción y/o de cualquier naturaleza, obras de ingeniería y/o arquitecturas en general, incluyendo entre otras las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, incluso destinados a la propiedad horizontal, barrios, caminos, viviendas, construcción y reparación de edificios para viviendas urbanas y rurales, públicas o privadas. IV) Industriales: Impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, estuches, folletos, etiquetas; trabajos de imprenta, litografía y timbrado; fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete; fabricación de cuadernillos de hojas sueltas y encuadernadores; encuadernación de libros, cuadernos de hojas en blanco y otros trabajos relacionados con la encuadernación; toda actividad conexas o vinculada con las artes gráficas e imprenta. Fabricación, distribución, industrialización y comercialización de papeles, cartones, cartulinas, celulosa y materias primas para la industria del papel. V) De mantenimiento: Mediante la instalación, mantenimiento y reparación de cañerías contra incendio; proyectos de ingeniería electromecánica; construcción, tendido y montaje de líneas de transmisión y/o distribución de energía de alta, media y baja tensión; redes de iluminación; de equipos purificadores de aire; de sistemas de calefacción y refrigeración y su instalación; de máquinas industriales. Servicios de limpieza y mantenimiento general de edificios públicos y/o privados, y la provisión de insumos para dicho fin. Trabajos menores de albañilería y pintura; mantenimiento de parques y jardines; limpieza de tanques de agua; desobstrucción de cloacas y pluviales; limpieza de cañerías de agua residual, pluvial y potable; desmalezamiento y corte de pasto; instalación de cañerías y sanitarios, red de agua, gas y cloacas. VI) Servicios gastronómicos: Explotación de bares, cafés, restaurantes, confiterías, heladerías y kioscos; servicios de catering, elaboración de comidas para llevar; despacho de bebidas y afines, y todo tipo de evento gastronómico; elaboración y venta de alimentos crudos o cocidos, lácteos, fideos, y pastas frescas o secas, panes, harinas, cereales, azúcar, víveres secos. VII) De importación y exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. VIII) Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 y de toda otra que requiera el Concurso Público de capitales. IX) Inmobiliarias: Compra, venta, construcción, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. X) De mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administraciones, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras. XI) De consultoría y auditoría: Mediante la consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto. Todos los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrollados por profesionales debidamente matriculados. XII) Transporte: Explotación comercial de todo tipo de transporte, especialmente transporte colectivo de pasajeros, encomiendas y cargas, con vehículos propios o de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas Pello Magalí Graciela DNI 33.159.884 y Iannone Fabrizzio Ariel DNI 33.591.773, únicos accionistas. Presidente: Iannone Fabrizzio Ariel, DNI 33.591.773, y Director Suplente: Pello Magalí Graciela, DNI

33.159.884; constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Iannone Fabrizio Ariel. 10) Con un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares y un Director Suplente. 11) Cierre de ejercicio: 30/09. Dr. Martín Barbieri, Contador Público.

### **LAVIANA COMBUSTIBLES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO N° 9 (20/7/20) se resolvió: 1) Renuncia Carlos María Laviana como Pte.; 2) Nuevo Directorio quedó: Pte. Sebastián María Laviana; Vicepte.: Agustín María Laviana; Inés Margarita Domínguez, todos por 3 ejer. Esc. Pablo Di Giano, Notario.

### **JOSEPHINEA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Oliveira Julieta Lucía, argentina, empresaria, DNI 32.999.612, nacida el 27/06/1987, 33 años de edad, soltera, domiciliada en calle 2 bis N° 1467, Ringuet, Pdo. La Plata; provincia de Buenos Aires; Oliveira Andrés Alejandro, argentino, empresario, DNI 32.312.738, nacido el 10/04/1986, 34 años de edad, soltero, domiciliado en calle 2 bis N° 1467, Ringuet, Pdo. La Plata; provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 18/12/2020. 3) Josephinea S.A. 4) Calle 2 bis N° 1467, Ringuet, Pdo. La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Agropecuarias: Mediante la industrialización, preparación, venta, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de productos alimenticios en general, especialmente harinas, aceites, productos lácteos, yerbas, alimentos balanceados para animales, bebidas, incluso alcohólicas, y/o alimentos derivados de la industria frigorífica. II) Comerciales: Mediante operaciones de compraventa al por mayor y menor, consignación, distribución, importación y exportación, de todos los productos relacionados con el objeto social, especialmente, venta al por mayor y menor de artículos de librería y papelería, materiales didácticos, muebles de oficina; de artículos de informática, de insumos de limpieza; perfumería; insumos descartables; artículos de ferretería, iluminación, electricidad y pintura; bazar; repuestos automotores; insumos médicos y odontológicos y de las actividades conexas, gases medicinales e industriales; ropas de vestir y de trabajo; alimentos, productos y artículos alimenticios, bebidas. III) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de construcción y/o de cualquier naturaleza, obras de ingeniería y/o arquitecturas en general, incluyendo entre otras las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, incluso destinados a la propiedad horizontal, barrios, caminos, viviendas, construcción y reparación de edificios para viviendas urbanas y rurales, públicas o privadas. IV) Industriales: Impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, estuches, folletos, etiquetas; trabajos de imprenta, litografía y timbrado; fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete; fabricación de cuadernillos de hojas sueltas y encuadernadores; encuadernación de libros, cuadernos de hojas en blanco y otros trabajos relacionados con la encuadernación; toda actividad conexas o vinculada con las artes gráficas e imprenta. Fabricación, distribución, industrialización y comercialización de papeles, cartones, cartulinas, celulosa y materias primas para la industria del papel. V) De mantenimiento: Mediante la instalación, mantenimiento y reparación de cañerías contra incendio; proyectos de ingeniería electromecánica; construcción, tendido y montaje de líneas de transmisión y/o distribución de energía de alta, media y baja tensión; redes de iluminación; de equipos purificadores de aire; de sistemas de calefacción y refrigeración y su instalación; de máquinas industriales. Servicios de limpieza y mantenimiento general de edificios públicos y/o privados, y la provisión de insumos para dicho fin. Trabajos menores de albañilería y pintura; mantenimiento de parques y jardines; limpieza de tanques de agua; desobstrucción de cloacas y pluviales; limpieza de cañerías de agua residual, pluvial y potable; desmalezamiento y corte de pasto; instalación de cañerías y sanitarios, red de agua, gas y cloacas. VI) Servicios gastronómicos: Explotación de bares, cafés, restaurantes, confiterías, heladerías y kioscos; servicios de catering, elaboración de comidas para llevar; despacho de bebidas y afines, y todo tipo de evento gastronómico; elaboración y venta de alimentos crudos o cocidos, lácteos, fideos, y pastas frescas o secas, panes, harinas, cereales, azúcar, víveres secos. VII) De importación y exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. VIII) Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 y de toda otra que requiera el Concurso Público de capitales. IX) Inmobiliarias: Compra, venta, construcción, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. X) De mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras. XI) De consultoría y auditoría: Mediante la consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto. Todos los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrollados por profesionales debidamente matriculados. XII) Transporte: Explotación comercial de todo tipo de transporte, especialmente transporte colectivo de pasajeros, encomiendas y cargas, con vehículos propios o de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas Oliveira Julieta Lucía DNI 32.999.612 y Oliveira Andrés Alejandro DNI 32.312.738, únicos accionistas. Presidente: Oliveira Andrés Alejandro, DNI 32.312.738, y Director Suplente: Oliveira Julieta Lucía, DNI 32.999.612; constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Oliveira Andrés Alejandro. 10) Con un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares y un Director. Dr. Barbieri Martín, Contador Público.

### **BARRA DA LAGOA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 09/09/2020 se resolvió modificar el Artículo Tercero del Estatuto, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Agropecuarias: Explotación, compra y venta directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, lanares, tabacaleros, azucareros, agrícolas, forestales y apícolas. Extracción de tierra, movimiento de suelo. Cría, invernada,

consignación, distribución, representaciones, intermediaciones y corretajes. Productos originados en la agricultura, planes de forestación, recuperación de tierras para su reutilización como terrenos agrícolas ganaderos. Compra venta y acopio de cereales, granos, oleaginosas y legumbres. Pesca y caza comercial. Actividades de industrialización, compra y venta. Explotación de toda clase de molinos, elevadores de granos, silos y otras instalaciones para almacenar granos y semillas; la siembra, cosecha, limpieza, molienda, mezcla, transformación, tratamiento, importación, exportación y fraccionamiento de toda clase de granos y semillas. La compra, venta, alquiler y/o permuta de fincas, viñedos y frutales. La extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos de las explotaciones agropecuarias y en especial vitícolas, horticolas y/o frutícolas. La compra, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito y almacenaje, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de insumos agrícolas, tales como fertilizantes, agroquímicos, gasoil y otros combustibles líquidos e hidrocarburos, forrajes, entre otros, y de materias primas insumidas por la Sociedad en sus procesos productivos. La industrialización, preparación, venta, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de productos alimenticios en general, especialmente harinas, aceites, productos lácteos, yerbas, alimentos balanceados para animales, bebidas, incluso alcohólicas, y/o alimentos derivados de la industria frigorífica. II) Comerciales: mediante operaciones de compra, venta, consignación y distribución de mercaderías, semillas, tierra, agroquímicos, químicos, cereales, haciendas, de todo tipo, combustibles sólidos y/o líquidos, gas envasado, automotores, moto vehículos, gases medicinales e industriales, ropas de vestir, alimentos. Importación y exportación de maquinarias agroindustriales, metalúrgicas, y para la industria de la construcción, sus productos y subproductos. III) Constructoras: Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o privada, loteos y urbanizaciones. Ejecución de proyectos, dirección, construcción y administración de obras de cualquier naturaleza, obras de ingeniería y o arquitecturas en general, públicas o privadas. IV) Importadora y Exportadora: Para todos los bienes y servicios comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes y servicios que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. V) Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 y de toda otra que requiera el Concurso Público de capitales. VI) Inmobiliarias: Compra, venta, construcción, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. VII) Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas. VIII) Consultoría y Auditoría: Todo tipo de consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto. Todos los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrollados por profesionales debidamente matriculados. IX) Transporte: De cargas generales, mercaderías, semillas, tierra, agroquímicos, químicos, cereales, haciendas, de todo tipo, combustibles sólidos y/o líquidos, gas envasado, automotores, moto vehículos, gases medicinales e industriales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. X) Agentes de Viajes: Intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. Intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero. Recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. Representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de los servicios señalados. Realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo." Fabián Osvaldo Lull Andreu, Contador Público.

### **TRANSPORTE DON HORACIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 21/12/2020 se modificó la integración del directorio Presidente Gómez Paula Lorena Vicepresidente: Gómez María Laura Director Titular Gómez Marcelo Horacio y Directores Suplentes: Gómez Alejandro Javier y Gómez Pablo Andrés por 3 ejercicios dom. especial Ruta 5 km 69 colectora 766 de la ciudad y partido de Luján Buenos Aires. Dr. Marcelo Rey, Contador Público.

### **RÉNTALO ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Altamira Andrés Pablo DNI 28325200 40 años arg. empleado soltero dom. El Hornero 101 Lote 48 Barrio Cerrado El Hornero Pilar pdo. Pilar Bs. As. y Salas, Franco Ignacio DNI 30679963 39 años soltero arg. comerciante dom. Río Juramento 320 Parque Exaltación Capilla del Señor pdo. Exaltación de la Cruz Bs. As. 2) 21/12/2020 3) Réntalo Argentina S.R.L. 4) Tucumán 1º P Of. 106 Pilar pdo. Pilar Bs. As. 5) 1) Alquiler de Automotores (autos camionetas motos y cualquier otro tipo de vehículos con y sin chofer. 2). Compra venta importación exportación de todo tipo de automotores sus partes repuestos y accesorios. 6) 99 años. 7) 200000. 8) 8) 1 o más gerentes Altamira Andrés Pablo y Salas Franco Ignacio 99 años Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Gerente. 10) 31/12. Dr. Marcelo Rey, Licenciado en Administración.

### **FIGHT CLUB 20-20 S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio 10) 31/12. Dr. José Antonio Garay, Contador Público.

### **DISTRIBUIDORA MARTIN COLMAN & HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA 1) Colman Martín Feliciano DNI 18486050 53 años casado arg. comerciante Colman Alan Denis DNI 38285762 26 años soltero arg. comerciante Colman Cintia Desiree DNI 34979612 30 años soltera arg. comerciante y Colman Tobías Nahuel DNI 42055309 21 años soltero arg. comerciante todos dom. Lisandro de la Torre 1157 Moreno pdo. Moreno Bs. As. 2) 17/12/2020 3) Distribuidora Martin Colman & Hijos S.R.L. 4) Lisandro de la Torre 1157 Moreno pdo. Moreno Bs. As. 5) Importación exportación compra venta por mayor y menor fraccionamiento consignación distribución de todo tipo de

alimentos bebidas art. de perfumería productos de limpieza. 6) 99 años. 7) 150000. 8) 1 o más gerentes Colman Martín Feliciano 99 años Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Gerente. 10) 3/03. Dra. Rossi María Celeste, Contadora Pública.

**EXPOLADRILLOS LUJÁN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Diego Miguel Ángel Freitte arg. 50 años DNI 21508040 soltero comerciante dom. Sta. Rosalía 364 Luján pdo. Luján Bs. As. Diego Nicolás Freitte arg. 27 años DNI 37681362 soltero transportista dom. Avda. España 1337 Luján pdo. Luján Bs. As. 2) 16/12/2020 3) Expoladrillos Luján S.A. 4) Matermundi N° 101 Luján pdo. Luján Bs. As. 5) a) Comercial Importar exportación venta por menor y mayor de 1) Materiales para la construcción, sus accesorios y todos los productos y subproductos 2) Ferretería herramientas materiales eléctricos pinturas sanitarios grifería y accesorios en gral.. b) Alquiler de máquinas equipos y volquetes para las actividades de la construcción industria viales mineras y/o agropecuarias c) Servicios movimiento y preparación de suelos d) Transporte de carga de productos de cualquier índole Contratación de fletes y arrendamiento de medios de transporte de cualquier tipo 6) 99 años 7) 500000 8) 1 a 5 directores Art. 55 de la Ley 19.550 Presidente Diego Nicolás Freitte y Directora Suplente Nadia Xana Kette, por 3 ejercicios 9) Presidente 10) 31/12. Jose Antonio Garay, Contador Público.

**CABAÑA DON MARIO DE LUJÁN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 22/12/2020 se aceptó la renuncia al cargo de gerente de Rovetta, Horacio Manuel y se designó con el cargo de gerente a Carolina del Luján Olivo por toda la duración de la sociedad dom. especial 33 Orientales Luján pdo. Luján Bs. As. La sociedad continúa administrada por Elli, Pedro y la señorita Carolina del Luján Olivo. Norberto A. Malaisi, Contador Público.

**COLÓN 5019 S.A**

POR 1 DÍA - 1) Vives Luis Alberto, 29/04/65, Comerciante, DNI 17338899; Soto Daniela Alejandra, 18/02/70, Psicóloga, DNI 21447528, ambos arg., casados, domiciliados en Friuli 797 - Mar del Plata; 2) 11/12/2020; 3) Colón 5019 S.A.; 4) Colón 5019 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As.; 5) Compra y venta de repuestos y accesorios para automotores, camiones, ciclomotores y motocicletas. Imp. y Exp. de repuestos y accesorios. Financiera: operaciones financieras, préstamos, excepto las de la Ley 21526.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Vives Luis Alberto; Suplente Soto Daniela Alejandra; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 30/04; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

**DECOBUILD S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de Asamblea de fecha 30/09//2020 los accionistas de la firma decidieron por unanimidad a) designar como Presidente al Sr. Samuel Austen Hazell, con DU 93.141.182, CUIT 23-93141182-9, con domicilio real en Caceres, Ruta 58 Km 10, Barrio El Pricipado fracción 12 lote 10, Canning, Provincia de Buenos Aires, Vicepresidente al Sr. John Henry Hazell, DU 93.396.019, CUIT 20-93396019-7, con domicilio real en la calle Yapeyú 3843, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; Director Titular al Sr. Peter Malcom Browning, DNI 94.146.087, CUIT 23-94146087-9, con domicilio real en Pago Chico 160, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, y Director Suplente al Sr. Perry Douglas Hazell, con DU 93.143.817, CUIT: 20-93143817-5, con domicilio real en Las Araucarias 45, Bosque Alto, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; quienes aceptaron los cargos discernidos manifestando no encontrarse dentro de las incompatibilidades de ley y constituyendo domicilio especial en la calle Don Bosco 3425, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. b) modificar el artículo tercero del Estatuto: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o en comisión de terceros, por mandato o asociada a éstos, a realizar las siguientes actividades: A) Comercial: Mediante la compra venta, a empresas de: construcción, insumos médicos, tecnología médica, productos de uso doméstico, desinfección y limpieza, como asimismo realizar la venta mayorista y minorista y el fraccionamiento y distribución de todo tipo de materiales afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de viviendas individuales, colectivas por sistemas tradicionales y otros modernos, en existencia o a crearse, revestimientos externos o internos para piletas, instalaciones industriales y/o comerciales y de viviendas habitacionales y/o de aplicación comunitaria o de bien común; artefactos sanitarios y/o sus complementos y/o elementos para su instalación, grifería y/o sus anexos; artefactos eléctricos y/o sus complementos para su instalación; muebles y artefactos para el hogar y mercaderías de bazares y ferreterías industriales o no; útiles y herramientas de ferretería, máquinas y sus accesorios para industria cerámica y de la construcción y de aquellas industrias que directamente se encuentren relacionados con las mismas.- Artículos de cerámica, esmaltadas o no, revestimientos cerámicos para interiores y exteriores, pisos cerámicos o de cualquier otra índole; elementos de construcción premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo.- Maquinarias agrícolas, sus implementos y accesorios, acoplados rurales, tanques para combustibles, carrocerías metálicas para uso rural y de todo tipo de vehículo y/o maquinaria de tracción mecánica de aplicación en las actividades agropecuarias.- Maquinarias y equipos livianos y/o pesados para la industria de la construcción.- Motores eléctricos, y equipos completos de turbogeneradores y grupos electrógenos, transformadores, conmutadores y cuadros de distribución y transmisión de electricidad; dispositivos industriales de control eléctrico, motores de arranque y reguladores, aparatos industriales eléctricos. Artículos de menaje, cuchillería de toda clase, herramientas manuales tales como hachas, cinceles y limas, martillos, palas, rastrillos, herramientas de plomería, albañilería, mecánica, artículos de ferretería en general, soportes, cerraduras, llaves y otros elementos accesorios de edificios y muebles, protectores, pinzas y herrajes para viviendas, vehículos y/o embarcaciones. Muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos: muebles y tapizados, mamparas y complementos decorativos. Pinturas, lacas, barnices, pinceles rodillos, abrasivos, espátulas, solventes, lijas, compresores, pistolas, aplicadores, y demás artículos de pintura. Como asimismo realizar la venta mayorista y minorista y el fraccionamiento y distribución de todo tipo de insumos médicos, tecnología médica, productos de uso doméstico, desinfección y limpieza. B) Industrial: Mediante la industrialización y/o fabricación total o parcial de productos elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros, que tengan relación directa con el objeto de este estatuto. C) Importación y Exportación: Realizar la importación y/o exportación

de todos los productos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. D) Representaciones y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, concesiones privadas, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración de mercaderías recibidas en depósito, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales y empresas en general; pudiendo la representación legal y comercial de sociedades o entes, tanto nacionales como extranjeros. Podrá en todos los casos, actuar delegación o mandato de las empresas fabricantes, representantes o importadoras, como así también nombrar concesionarios y/o representantes, en cualquier zona del país o del extranjero, como así realizar la comisión de fletes en general, dentro y fuera del país. E) Fabricación de Artículos relacionados con la Construcción: Fabricación y colocación de perfilería metálica, perfilería plástica, fabricación de cajas metálicas de seguridad, paneles divisorios de placas, paneles para construcción en seco y demás artículos relacionados con la construcción. F) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, creación de clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles, inclusive su administración, que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. G) Fideicomisos: La Sociedad podrá constituirse en administradora fiduciaria, con facultades suficientes de representación, en el marco de la Ley 24.441 y demás normativas aplicables concordantes con exclusión de fideicomisos financieros. H) Financiera: Mediante la financiación y/o relajación de toda clase de operaciones financieras, siempre con aportes de capitales o dinero propios, en todas las operaciones que constituyan la actividad objeto de la sociedad. La participación e inversiones en sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, prestamos a particulares de dinero, con o sin garantía real, a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales, compraventa de títulos y acciones. Quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en la Ley 21.526 y concordantes y aquellas para las cuales se requiere el Concurso del Ahorro Público. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no sean notoriamente extraños a su objeto social. Andres Bertelegni, Abogado.

### **ADROGUÉ LOTHAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 2/12/2020 Dario Fernando Palumbo, DNI 35.753.578, Federico Ezequiel Agugliaro, DNI 28.379.996 y Nicolas Ricardo Larcamon, DNI 30.937.216 manifiestan que renuncian a sus cargo de presidente y directores suplentes respectivamente, por haber cedido la totalidad de sus acciones, la renuncia es aceptada y su gestión aprobada. Se designa nuevo directorio: Presidente: Sofía Florencia Benitez, arg., nacida el 14/02/1994, DNI 37.985.335, CUIT 27-37.985.335-3, soltera, empresaria, domicilio: Pereyra Lucena 1144, Florencio Varela, Bs. As.; Directores Suplentes: Ariel Pablo Lannes, arg., nacido el 26/02/1978, casado, DNI 26.466.712, CUIL 20-26466712-6, empleado, domicilio Avenida Meeks 491, Lomas de Zamora, Bs. As. y Juan Eduardo Cacace, arg., nacido el 16/09/1980, soltero, DNI 28.054.211, CUIL 20-28054211-4, empleado, domiciliado en calle Murature 2345, José Mármol, Almirante Brown, Bs. As. y Emiliano Sotelo, arg., nacido 12/02/1979, DNI 27.147.620, CUIT 20-27147620-6, casado, empresario, domicilio: Jorge de Kay 50, Adrogué, Alte. Brown, Bs. As.. Guadalupe Zambiazco; DNI 17570817, Autorizada.

### **R FREIRE AUTOMOTORES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 16/12/2020.- Socios: Ruben Javier Freire Marquez, Uruguayo, nacido el 17/04/1983, DNI 94.144.207, CUIT: 20-94144297-3, soltero, domiciliado en Los Cedros 543, La Unión, Ezeiza, Provincia de Bs. As. y Vanesa Paola Porteous Diaz, arg., nacida el 21/10/1989, DNI 34.907.253, CUIT: 27-34907253-5, soltera, domiciliada en Los Cedros 543, La Unión, Ezeiza, Provincia de Bs. As.; Plazo: 99 años. Objeto: Importación y exportación, compra, venta, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de vehículos nuevos o usados en general; explotación integral de concesionarias automotores y de motovehículos, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, planes de ahorro de cualquier marca y modelos, adjudicados o no, compra, venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitario y todo lo que hace a la industria automotriz y de motovehículos. Capital: \$200.000 dividido en 200 cuotas de 1000 con un derecho a voto por cuota. La socia Vanesa Paola Porteous Diaz suscribe 20 cuotas y el socio Ruben Javier Freire Marquez suscribe 180 cuotas. Admin.: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad.-Fiscalización: los socios.- Disolución: Art. 94-LGS. Cierre Ejercicio: 30/11. Gerente: Ruben Javier Freire Marquez; aceptó cargo, constituye domicilio especial en la sede social; General Rodriguez 465, Monte Grande, Esteban Echeverría, Provincia de Bs. As. Guadalupe Zambiazco; DNI 17.570.817, Autorizada.

### **JUNTAS GOMEZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constituida: Instrumento Privado del 16/12/2020. Socios: Carlos Osvaldo Gomez, arg., empresario, DNI 7.721.423, CUIT 20-7721423-3, Nacido el 22/11/1941, casado, domiciliado en Alferez Burlando 1816, Luis Guillon, Esteban Echeverría, Bs. As.; Sandra Marcela Gomez, arg., empresaria, DNI 17.695.950, CUIT 27-17695950-4, nacida el 25/06/1966, casada, domiciliada en Granville 949, Jose Marmol, Almirante Brown, Bs. As.; Silvina Carla Gomez, arg., empresaria, DNI 24.307.290, CUIT 27-24307290-0, nacida el 30/01/1975, casada, domiciliada en Alferez Burlando 1816, Luis Guillon, Esteban Echeverría, Bs. As. y Marcelo Cristian Carlos Gomez, arg., empresario, DNI 23.234.457, CUIT 20-23.234.457-2, nacido el 03/03/1973, divorciado, domiciliado en la calle Jujuy 1036, Luis Guillon, Esteban Echeverría, Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: La fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, exportación o importación de todo tipo de juntas, Juntas aislantes, juntas espirometálicas con y sin aro exterior e interior; arandelas de cobre, cobre y grafito, aluminio micarta y todo tipo de materiales; La Fundición, elaboración, de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas, prensaestopas ajustable para válvulas, motores, y repuestos. Capital: \$ 600.000. Carlos Osvaldo Gomez suscribe 306 cuotas y Sandra

Marcela Gomez, Silvina Carla Gomez y Marcelo Cristian Carlos Gomez suscriben 98 cuotas cada uno, todas de valor nominal pesos cien (\$100) con un voto por cuota. Admin. y Rep.: 1 o más gerentes. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente: Carlos Osvaldo Gomez ; constituye dom. esp. en la sede soc. Alferez Burlando 1816, Luis Guillon, Esteban Echeverria, pcia. Buenos Aires. Guadalupe Zambiazco; DNI 17570817, Notaria Autorizada.

**DESABIKE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 18/12/2020. Socios: Damian Carlos Vicente Gallo, arg., nacido el 26/07/1979, DNI 27.398.542, CUIT: 20-27398542-6, divorciado, domiciliado en Capdevilla 1548, Castelar, Morón, Bs. As. y Emmanuel Omar Boffa, arg., nacido el 5/11/1987, DNI 33.744.602, CUIT 20-33744602-8, soltero, domiciliado en Dr. Nicolás Avellaneda, Luis Guillon, Esteban Echeverria, Bs. As.; Plazo: 99 años Objeto: Importación y exportación, compra, venta, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de bicicletas y monopatinos, en cualquiera de sus modelos, incluso eléctricos y/u otra modalidad de transporte urbano terrestre, como así también todo tipo de repuestos y accesorios para bicicleta y monopatinos; prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de reparación de bicicletas u otros vehículos de transporte urbano terrestre, comercialización de repuestos y accesorios-Capital: \$300.000 dividido en 300 cuotas de 1000 con un derecho a voto por cuota. Damian Carlos Vicente Gallo y Emmanuel Omar Boffa suscribe 150 cuotas cada uno. Admin: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: Art. 94-LGS. Cierre Ejercicio: 30/11. Gerente: Damian Carlos Vicente Gallo; aceptó cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Dardo Rocha 169, Monte Grande, Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazco; DNI 17570817, Notaria Autorizada.

**TECNO SANITARIO Y EL HOGAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se aclara por edicto ampliatorio modificar el Contrato Constitutivo, Artículo 1, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La Sociedad se denominará "Teco Sanitario y El Hogar Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires" y Modificar el Contrato Constitutivo, Art. 5, Objeto Social, Fideicomisos; quedará redactado de la siguiente manera "Fideicomisos: La Sociedad podrá ser Fiduciante, Fiduciaria, Beneficiaria y/o Fideicomisaria, en cualquier fideicomiso no financiero, sea fideicomisos ordinarios, ordinarios públicos o financieros conforme a los preceptos que para la materia establece el Código Civil y Comercial de la Nación, vigente", corresponde al acta complementaria del día 04/12/2020. Contador Público, Luisina Lorena Ricci.

**TIALSTE S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Por Asamblea General Ordinaria N° 21 del 15/10/2019, se designaron las autoridades que componen el Directorio de Tialste S.A., quedando integrado de la siguiente manera: Directores Titulares: Presidente: Cataldo Sergio Carapella, DNI 20.503.209. Directores Suplentes: Filomena Adriana Carapella, DNI 18.196.188; todos por tres ejercicios (hasta 30/06/2022). Todos ellos, aceptan los mandatos y expresan que no se encuentran impedidos de cumplir con tales funciones y constituyen domicilio especial en Nazar N° 772, Aldo Bonzi, Provincia de Buenos Aires. Cataldo Sergio Carapella, Presidente.

**T.A. PLASTIC S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 25 del 29/04/2020 se designó el siguiente Directorio: el señor Sergio Adrián Andreatini, con DNI 26.490.704 y CUIT 20-26490704-8, con domicilio en la calle Intendente Indart N° 339, San Isidro, Código Postal 1642, Provincia de Buenos Aires, con el cargo de Presidente; la señora Francisca Panetta, con DNI 11.222.686 y C.U.I.T 27-11222686-4, domiciliado en la calle Monteagudo N° 1738, Martínez, Código Postal 1640, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con el cargo de Vicepresidente; el señor Emilio Andreatini, con DNI 8.425.749 y CUIT 20-08425749-5, con domicilio en la calle Monteagudo N° 1738, Martínez, Código Postal 1640, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con el cargo de Director Suplente. Sergio Adrián Andreatini, Presidente.

**FLUENCE ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA -Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada, celebrada el día 17 de julio de 2019 se han aceptado las renunciaciones de los Señores Henry J. Charrabe a su cargo de Vicepresidente, Alejandro Javier Sturniolo a su cargo de Director Titular y al Señor Spencer D. Smith a su cargo de director suplente. Francisco Marzullo, Abogado.

**IBAÑEZ CUELLO BIENES Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por error involuntario se obvió indicar la fecha del instrumento constitutivo en el edicto de fecha 16/10/2020 (Página 73). Por lo expuesto se subsana dicho error, indicando que la fecha del instrumento constitutivo es 25/09/2020. Andres A. Varas, Abogado.

**LAMADIRD 4270 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 22/12/2020 Lamadrid 4270 S.R.L. Malvinas N° 1557 de MdP - Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 1) Martín Ernesto Rodriguez, 25/05/1968, DNI 20.355.332, CUIT/CUIL 20-20355332-4, soltero; y María Inés Josefina Rodriguez, 20/07/1969, DNI 20.627.952, CUIT/CUIL 23-20627952-4, casada, Ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Av. Luro 5901 de MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Plazo: 50 años. 3) Objeto: A) Inmobiliarias y Construcciones: realizar compraventas y administración de bienes inmuebles; B) Servicios: Ofrecer los servicios en todo lo

referente a la construcción, reparación, limpieza y mantenimiento; C) Importación y Exportación: Los negocios de importación y de exportación, pudiendo comprar y vender toda clase de mercadería y bienes; D) Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, distribución de bienes y productos relacionados con su objeto social; E) Financieras: La sociedad podrá financiar de las operaciones sociales obrando como acreedor y realizar todas las operaciones de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente. No realizará las comprendidas en la Ley 21526. 4) Capital: \$100.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/12. 6) Org. Adm.: Gte. Martín Ernesto Rodríguez, por el término de 1 año. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según Art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **REDIGIO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por Esc. Púb. N° 205 del 22/12/2020 se modifica lo informado en el apartado segundo del acta constitutiva con relación a la integración del capital social, dejando constancia que los socios constituyentes hicieron entrega de los fondos correspondientes al Presidente de la sociedad, Sr. Sergio Martin Di Bello, en el acto de constitución de la sociedad. Se modifica el Art. Décimo del Est. Soc., el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares y entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes.- Siendo reelegibles, permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes.- Los Directores, titulares y suplentes durarán en sus funciones tres ejercicios.- En su primer reunión designarán entre ellos un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o de impedimento. Se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. El Directorio tiene todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, compañías financieras, otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel. Cada Director deberá depositar la suma de Quinientos pesos, en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión.". Gr. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

### **RMNL 83 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Nair Gisele Lopez, nacida el 29 de junio de 1991, comerciante. Mar del Plata, diciembre de 2020. Cristina Andrea Melone, Notario.

## **▲ VARIOS**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el Expediente EX-2020-05721598-GDEBA-DDDPPMIYSPGP a MARIO ADOLFO GSCHAIKER (DNI 14183912 - Clase 1960) de la RESO-2020-1061-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se le reserva, a partir del 17/02/2020 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, su cargo en la planta permanente con estabilidad, en la Dirección Provincial de Hidráulica, de conformidad con el Artículo 23° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N°1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96.

**Vicente David Borda**, Jefe del Departamento Control de Asistencia.

dic. 22 v. dic. 29

### **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - al Sr. Bianco Antonio Natalio, en carácter de responsable solidario de DOLE NAT CO. S.A., CUIT 30-70974985-0 que en el expediente N° 2360-0370316-2016, por el que se fiscaliza a la firma en carácter de Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen General de Percepción (actividad 07) por el período 2015 (octubre a diciembre) se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 6442/2020 por medio de la cual se ha establecido un monto de las percepciones omitidas de realizar y adeudadas al Fisco, que responden a valores históricos al siguiente detalle: Período 2015 (Octubre a Diciembre): 10/2015: \$469.438,85; 11/2015: \$507.338,80; 12/2015: \$673.823,49; totalizando la suma de Pesos un millón seiscientos cincuenta mil seiscientos uno con 14/100 (\$1.650.601,14); se hainstruido el sumario previsto por los Artículos 68 y 69 del Código Fiscal - Ley 10.397 - TO 2011, concordantes y modificatorias, por haberse constatado la comisión de las infracciones previstas y penadas por el artículo 61 párrafo segundo del citado Código; se ha establecido que corresponde aplicar a Dole Nat CO. S.A. - CUIT 30-70974985-0 un recargo del setenta por ciento (70%) del monto de impuesto no percibido y no ingresado al Fisco provincial, establecido que atento a lo normado por los Artículos 21 incisos 2 y 4, 24 y 63 del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO 2011) concordantes y modificatorias, resulta responsable solidario e ilimitado con el contribuyente por el pago del gravamen, recargos e intereses, como asimismo por la multa aplicada e intereses, el Sr. Bianco Antonio Natalio; DNI 16.225.833, en carácter de responsable solidario; se ha hecho saber a la firma y al declarado responsable solidario, que se podrá interponer contra la presente Disposición, dentro

de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal, uno de los Recursos previstos en los incisos a) Recurso de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación o b) Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal y con las previsiones allí establecidas, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento, en el Departamento de Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1° Piso, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Con el objetivo de mitigar la propagación del virus de coronavirus COVID-19, este Departamento de Relatoría III, atenderá al público con una guardia mínima de atención reducida en el horario de 11 hs. a 14 hs., en el contexto dinámico de la emergencia sanitaria nacional. 2020.12.17.

**Díaz María Soledad.**

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - al Sr. Bianco Antonio Natalio, en carácter de responsable solidario de DOLE NAT CO. S.A., CUIT 30-70974985-0 que en el expediente N° 2360-0239549-2015, por el que se fiscaliza a la firma en carácter de Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen General de Percepción (actividad 07) por el período 2015 (julio a septiembre) se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 6443/2020 por medio de la cual se ha establecido un monto de las percepciones omitidas de realizar y adeudadas al Fisco, que responden a valores históricos al siguiente detalle: Período 2015 (Julio a Septiembre): 07/2015: \$812.206,53; 08/2015: \$708.779,79; 09/2015: \$608.326,13; totalizando la suma de Pesos dos millones ciento veintinueve mil trescientos doce con 45/100 (\$2.129.312,45); se ha instruido el sumario previsto por los Artículos 68 y 69 del Código Fiscal - Ley 10.397 - TO 2011, concordantes y modificatorias, por haberse constatado la comisión de las infracciones previstas y penadas por el Artículo 61 párrafo segundo del citado Código; se ha establecido que corresponde aplicar a DOLE NAT CO. S.A. - CUIT 30-70974985-0 un recargo del setenta por ciento (70%) del monto de impuesto no percibido y no ingresado al Fisco provincial, establecido que atento a lo normado por los Artículos 21 incisos 2 y 4, 24 y 63 del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO 2011) concordantes y modificatorias, resulta responsable solidario e ilimitado con el contribuyente por el pago del gravamen, recargos e intereses, como asimismo por la multa aplicada e intereses, el Sr. Bianco Antonio Natalio; DNI 16.225.833, en carácter de responsable solidario; se ha hecho saber a la firma y al declarado responsable solidario, que se podrá interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal, uno de los Recursos previstos en los incisos a) Recurso de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación o b) Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal y con las previsiones allí establecidas, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento, en el Departamento de Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1° Piso, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Con el objetivo de mitigar la propagación del virus de coronavirus COVID-19, este Departamento de Relatoría III, atenderá al público con una guardia mínima de atención reducida en el horario de 11 hs. a 14 hs., en el contexto dinámico de la emergencia sanitaria nacional. 2020.12.17.

**Díaz María Soledad.**

dic. 23 v. dic. 30

## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-255415 caratulado "COULON EDUARDO NICOLAS - OLIVERA MARIA JULIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet,** Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322734 caratulado "HAAS ARMANDO HORACIO - TUROWIEZ ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet,** Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-318378 caratulado "MANZILLA LANTICO CASTERL - RENATTI MARIA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet,** Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320447 caratulado "IULIANO JUAN - BRANNE LEONOR SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet,** Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-311368 caratulado "ZEMEK PABLO CESAR - SPEHR LAURA YOLANDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en Expediente N° 2138-312312 caratulado "ZEMEK PABLO CESAR - SALAS MARIA CRISTINAS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-317403 caratulado "CABRERA SERGIO OSCAR - CABRERA ALDANA YANET (HIJA) S/PENSIÓN", y en Expediente N° 2138-317673 caratulado "CABRERA SERGIO OSCAR - GOMEZ MONICA CEFERINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320271 caratulado "AGUILERA DOMINGO - BORJA VERA WILMA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-317588 caratulado "MASCARO ANTONIO SATURNINO - GONZALEZ NILDA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319322 caratulado "ORELLANO JULIO MAXIMO - LUQUE MONICA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-318240 caratulado "MENDEZ DANIEL BENITO - VARGAS CARINA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320275 caratulado "MEDINA TOMAS RAUL - VALENTE NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-318449 caratulado "ACUÑA GUILLERMO NELSON - PEREIRA FERNANDEZ MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-316321 caratulado "CIRIACO MARCELO JAVIER - CIRIACO LUCAS

MATIAS DAVID (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320929 caratulado "CAPDEVILA EDELMAR ROBERTO - ROMERO VIVIANA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322457 caratulado "RIVAROLA JORGE DANIEL - NAVAS MIRTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322455 caratulado "RODRIGUEZ RODOLFO - GIMENEZ CANDIDA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-314608 caratulado "LOPEZ MURILLO LEANDRO - GIGANTI MARIELA LAURA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320994 caratulado "CORDOBA OSCAR ALFREDO - RODEJA MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322541 caratulado "PUYRREDON FRANCISCO ARMANDO - BAIGORRIA NILDA NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320529 caratulado "ROLDAN RICARDO ROBERTO - MITOFF ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-314514 caratulado "MORALES ANA MARIA - MEDINA SANDRA KARINA (HIJA IMPEDIDA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-299515 caratulado "LEGUIZAMON HECTOR MARTIN - MORALES SILVIA NORA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y Expediente N° 2138-314823 caratulado "LEGUIZAMON HECTOR MARTIN - LEGUIZAMON YESICA CARLA (HIJA IMPEDIDA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-317033 caratulado "DE LOS SANTOS MARIO CESAR - DE LOS SANTOS MARIO GABRIEL (HIJO) S/PENSIÓN" y por Expediente N° 2138-317034 caratulado "DE LOS SANTOS MARIO CESAR - CABRERA ADRIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-311447 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - BELLO PAOLA ELISABET (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", Expediente N° 2138-311447 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - ERRECALDE SALAZAR ELISEO (HIJO MENOR REPRESENTADO POR SALAZAR ZULEMA MARINA NATIVIDAD S/PENSIÓN", Expediente N° 2138-313050 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - GALLARDO MARIELA ELIZABETH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", Expediente N° 2138-313121 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - ERRECALDE THAIS (HIJA) S/PENSIÓN" y Expediente N° 2138-310538 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - GARCIA MONICA KARINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319606 caratulado "SANDOVAL JORGE ALBERTO - MADRID PATRICIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, septiembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322195 caratulado "MERONI JOSE MARIA - RODAS SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, septiembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320197 caratulado "FRANSISCHINI ROBERTO RAUL - PAZ POSO ERMINDA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319598 caratulado "SABICH RUBEN RODOLFO - PASTERNAK CATALINA ARGENTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319142 caratulado "SPERANZA ANGEL OMAR - CHEVALLIER GLADYS NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320282 caratulado "ARENAS LUIS MARIA - TABARES CALIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-318423 caratulado "CABRAL LORETO - QUEVEDO MIRTA AIDE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320279 caratulado "TARANTO NESTOR AMADEO - MEINERO CLAUDIA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-312592 caratulado "UCCI ALBERTO OSCAR - CALOCERO ANGELA LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-312592 caratulado "AREYU RAMON EDUARDO - MORE BLANCA ALFIDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-318448 caratulado "YUDEL CARLOS MIGUEL - CUNQUERO MARTA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320271 caratulado "MEIRE OSCAR ALBERTO - CAVALLO MARGARITA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320195 caratulado "CASEY BERNARDO - ESPINDOLA DELIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319387 caratulado "MAIDANA BERNARDINO LUIS - BARRIOS NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-314753 caratulado "OLIVERO JUAN ANGEL - OLIVERA MARTA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320250 caratulado "MARTINEZ EDUARDO JULIO - PALACIOS MIRTA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-318444 caratulado "ESCARLON RAMIRO HERNAN - ORTIZ NIDIA INGRID (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319659 caratulado "GAVILAN NESTOR OSVALDO - LEGUIZAMON JOSEFA ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319729 caratulado "LOPEZ RAIMUNDO - SUAREZ MARIA ILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320266 caratulado "ARROYO CESAR - SAAVEDRA MARTA ILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-316855 caratulado "ALONSO SEGUNDO FERNANDO - ALVAREZ ELVA ESMILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-317910 caratulado "DIAZ CARDOZO JUAN CARLOS - VELASQUEZ CRUZATE MARIELA BELSHABET (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-318847 caratulado "GIMENEZ LUCAS LEANDRO - GIMENEZ BRAUMAN IGNACIO (HIJO) S/PENSIÓN", y en Expediente N° 2138-318848 caratulado "GIMENEZ LUCAS LEANDRO - VALENZUELA JAZMIN YANEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323042 caratulado "TRISTAN ALFREDO ERNESTO - GOMEZ ADRIANA MYRIAM (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138 - 323292 caratulado "ZAPATA CARLOS ALBERTO - SOLOHAGA ROSA BERNARDA DEL VALLE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-310790 caratulado "CORREA ALFREDO - IBAÑES GLADYS NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de diciembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320461 caratulado "CASTRO RAMON ADOLFO - TEJEDA PERFECTA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en Expediente N° 2138-322197 caratulado "CASTRO RAMON ADOLFO - CASTRO AGUSTINA BEATRIZ (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325088 caratulado "CURZEL HUGO DANIEL - ALTAMIRANO MARIA LAURA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de noviembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

## **MUNICIPALIDAD LA MATANZA**

### **POR 2 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 275**

21-12-2020

VISTO: El reclamo cursado por la Secretaría de Desarrollo Social mediante Nota N° 33502/20, lo determinado en Dictamen N° 15760 de Asesoría Letrada y lo actuado en consecuencia por la Dirección de Compras, con respecto al proceder de la Firma: INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL MATUCHO S.A., inscrita en el Registro de Proveedores, bajo el N° 3595, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Firma INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL MATUCHO S.A, adjudicataria de la Compra Directa Art. 156 N° 1881/20, Orden de Compra N° 1563/20 ha modificado al momento de entrega, el producto adjudicado, referente al ítem 9.

Que en todo procedimiento de compra, la metodología de selección en la Orden de Compra se hace sobre un bien determinado y a raíz del informe técnico de la dependencia solicitante.

Que con su accionar han ocasionado daños y perjuicios, habiendo violado el principio de igualdad entre los oferentes participantes.

Que en tal sentido corresponde sancionar por su proceder a la mencionada Firma,

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL, en ejercicio de sus atribuciones,

## RESUELVE

PRIMERO: Suspender del Registro de Proveedores a la Firma: INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL MATUCHO S.A., Legajo N° 3595, CUIT N° 33-59458447-9 con domicilio comercial en: Avenida San Martín N° 6439, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, por el término de 3 (tres) meses a partir de la fecha.

SEGUNDO: Por la Dirección de Compras, Registro de Proveedores, notifíquese a la Firma INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL MATUCHO S.A., de los términos de la presente Resolución.

TERCERO: Regístrese, notifíquese en el Boletín Oficial y archívese en la Dirección de Compras (Registro Proveedores).

**Marcelo Giampaoli**, Secretario; **Fernando Espinoza**, Intendente

dic. 28 v. dic. 29

**MUNICIPALIDAD DE PUÁN****Venta de Lotes de Terreno**

POR 2 DÍAS - El Intendente Municipal del partido de Puán, autorizado por las Ordenanzas N° 6952/2018 y 7122/19 y el Decreto N° 1826/2020, Expediente N° 419/18, ha dispuesto la venta en pública subasta de 4 lotes de terrenos ubicados: Circunscripción VII Sección A: 1) Mz. 8, Parc. 2e, VB \$170.000.- 2) Mz. 8, Parc. 2k, VB \$160.000.- 3) Mz. 8, Parc. 3a, VB \$160.000.- y Circunscripción VII Sección C: 4) Mz. 11 a Parc 4, VB: \$150.000.- Todos de la localidad de Villa Iris. Seña 20 %; comisión 6 %, sellado de boleto 1%, en dinero efectivo o cheque certificado en acto de remate. Pago saldo contado en 2 cuotas a 30 y 60 días de efectuado el remate. También serán a cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, pudiendo realizarse en escribanía privada o Escribanía General de Gobierno, los gastos por impuesto a la transferencia de inmuebles (Ley 23.705) y cédula catastral. Las subastas se desarrollarán en el Salón Cultural de Villa Iris, sita en la calle José Hernández número 92 de Villa Iris, el día 19 de enero de 2021 a las 10 horas. Martillero Interviniente Guillermo Prunell, matrícula 1310 CMBB.

**Facundo D. Castelli**, Intendente

dic. 29 v. dic. 30

**MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL**

POR 1 DÍA - Motovehículos a compactar a saber: VW Suran Gol 665; VW Suran FQZ596; Chevrolet Meriva LIB217; Chevrolet S10 EXO267; Peugeot 405 WBZ350; Daewoo BEE557; Fiat 147 SFB607; VW Gol ABE980; Renault 12 WLJ466; Ford Falcon S/D; VW Senda TXE803; Ford Ranchera XLD746; Peugeot 306 DBD906; Ford Sierra WGP487; Chevrolet Chevy VBH455; PEUGOT 205 BAR934; Fiat Uno RMF292; Fiat Uno SYJ331; Peugeot 504 SLH097; Peugeot 206 FIW542; Ford Fiesta BFX380; Ford Ranchera UTM619; Fiat 147 AXC945; Peugeot 504 BVF798; Renault 12 WIL437; VW Pointer ASO830; Expo Mitsubishi SXI184; Ford Falcon XNY302; Renault Clio BPL958; Fiat Duna RVF093; Fiat Duna ADL288; Renault 12 RNQ502; Renault 18 RKA189; VW Gacel WGL084; Fiat Tempra AMQ447; Ford Ranger EDU105; Renault 19 BLL569; Dodge 1500 WDX446; Peugeot 405 SKT607; Nissan BDH597; Ford Taunus TYU211; Ford Fiesta CUF286; Peugeot 504 WSL706; Fiat Duna SLR142; VW Polo ENV588; Ford Escort SOW225; Toyota Truck UPT344; Fiat Duna RYQ839; Chevrolet Prisma AC694HY; Renault 11 UBC194; Peugeot 405 ARA061; Renault 12 WRU825; Renault 12 RJE172; Ford Sierra TAN851; Peugeot 504 UMB372; Renault 6 XNF102; Lada WST040; Chevrolet Chevette TYS669; VW Fox GAP049; Renault 21 TEO832; Renault 9 SRT565; VW Gol F BHS665; Renault 12 VIN589; Peugeot 405 DGA801; Fiat 147 SME828; Daihatsu Widecab XMI465; Ford Ranchera WUT901; Renault Clio MTP933; Chevrolet Classic LQK104; Renault 12 WRB660; Chevrolet Corsa AWL061; Fiat Uno UVL042; Chevrolet Corsa GEG207; Ford Ranger DLW134; Renault Traffic SZQ370; Ford F4000 FOV284; Renault 9 UEW646; Renault 21 TNF539; Peugeot 405 ANK589; Fiat Uno AEQ457; Peugeot 504 TMF275; Fiat Uno TEZ877; Renault 21 WSE882; Renault 9 RVB948; Peugeot 505 SSC102; Peugeot 505 RBN945; Chevrolet Spark HSJ479; Ford Falcon XJV316; Fiat Fiorino IMA560; Renault 12 SFP094; Peugeot 306 BQO402; Rastrojero P64VRG800; Renault 12 WVV278; Fiat Uno BNS328; Fiat Uno CXD503; Colectivo TNK127; Ford Escort TXT133; Fiat Uno KKY607; Renault Megane DVN838; VW Polo AB034QO; Ford Fiesta AZM919; Chevrolet Agile JZK939; Renault 9 APT658; Peugeot 207 IMX984; Peugeot 504 APX788; VW Fox KTN182; Chevrolet Corsa BVX779; Fiat Uno ASC758; Peugeot 306 BFX542; Renault 19 BTH526; Peugeot 206 DYC434; VW Fox ESE679; Chevrolet C10 XBW150; Toyota CAMRY DX BLF186; Renault 9 SRX622; VW Senda AOF929; Ford Falcon WIH020; Citroen C15 D CKY440; VW Gol BBU241; Fiat Duna SLG715; Renault 9 SYN282; Ford Falcon RXN541; Fiat Palio CBN245; Fiat 128 VCZ252; Chevrolet TRF16HDL AED415; Fiat 128 SCB578; Renault 9 SHL466; VW Gol AXG488; Renault 19 EAI775; Renault 19 BLM249; Citroen C3 KVV337; Chevrolet Corsa OBQ640; Fiat Uno AQZ746; Renault Megane DOH941; Fiat Duna XKU788; Fiat Duna WOQ706; Fiat Duna STL925; VW Fox HDD551; Ford Taunus VAS843; Renault 12 UDH558; VW 1500 UCS860; Dodge Polaran B1371248; VW Gol CVV457; VW Gol SUS790; Renault Sandero AA999CC; Renault 11 WHM291; Renault 12 WAH293; VW Gol BMI736; Fiat 128 RPS055; Renault 9 RZR732; Peugeot 505 XFH152; Ford Escort SLH065; Fiat Senda RQU162; Renault 19 RIG667; Chevrolet Corsa AJD750; Fiat SIENAI AX601; Renault 11 TFK273; Fiat Palio CBT642; VW Senda ALR980; Ford Sierra XAF454; Peugeot 504 BWR082; Fiat Duna RYP252; Peugeot 405 RTY858; Ford Escort VGD470; Chevrolet Meriva JOM274; VW Gol F Trend AD720AS; Ford Eco Sport OXM587; Peugeot 504 SIJ913; Fiat Duna XFH930; Peugeot 207 IKC729; VW Senda VOV175; Toyota COROLLA BZH395; Peugeot 504 TFW228; Peugeot Partner HDF019; Dodge 1500 SWX609; Ford Galaxy ANT365; Fiat Regatta RST565; Renault 9 AZP824; ALEKO 2141 RWL643; Ford Falcon XEK399; Mitsubishi Lancer RAM585; Dodge 1500 TUJ570; Renault 18 WPS732; Peugeot 505 TPD416; Fiat Mobi AA915FP; Peugeot 405 SVD723; Renault 9 AAK279; Chevrolet C10 WWJ280; Fiat Duna VGA848; VW Gol F AKC128; VW Gol MUG304; VW UP AC035HJ; Ford F100 CNC074; VW Gol ARE815; Fiat Fiorino KGW515; Renault 9 AMP450; Renault 6 UGZ524; VW Gol CCZ922; Renault 11 VVS017; VW Gol VXL147; Rastrojero WPY624; Mazda

WHP390; Peugeot 504 VAS793; Ford KA JHM043; Renault 9 AWJ440; VW Gol Trend NUK479; Ford Focus KTN851; Peugeot 505 AJS477; Ford Escort VLV602; Renault 12 WCY069; Peugeot 205 SIF512; VW Senda ACW917; Ford Taunus SPU898; Renault 9 TKB671; Renault Logan NEP523; Fiat 128 RVF722; Ford Falcon VIE174; Fiat Uno UBF152; VW Senda TPY141; Ford Falcon WOT012; Renault 12 STJ438; Renault 11 VVJ229; Renault 12 Duna SBK034; Ford KA DJB669; Chevrolet AVEO KKY876; Ford Taunus UKK717; Chevrolet Classic CBA319; Renault 19 BDR252; Ford Taunus WMF166; Chrysler PTHUO649; Peugeot 504 VKJ075; Peugeot 405 UZA566; Chevrolet Corsa BEG272; Renault Clio DWX339; Renault 19 CZS200; Dodge 1500 SPY821; Ford Falcon USN580; Renault 12 STM817; Renault 4 SWQ942; Renault 19 CKV615; Chevrolet Corsa FDQ721; Renault Express APU473; Fiat Duna ANJ782; Peugeot 504 UHP260; VW Gol BMF064; KIA STEPHIA DPG598; Peugeot 504 VNU988; Chevrolet Corsa FOH650; Renault 19 TDR438; Renault 19 DPB696; Ford Escort SOG953; Renault 9 ACH305; Peugeot 206 CXD444; Renault Megane BUN661; Fiat Fiorino TEF987; Fiat Spazio SWH521; Peugeot 505 AEB843; Ford Falcon VAV743; Renault 21 TXZ974; Ford Mondeo ARP481; Renault 18 123988; Renault 12 UJS550; Camioneta 510 VUQ713; Ford Falcon XOD993; Dodge 1500 WND596; Renault 18 XNJ381; Ford F600 VSQ743; Renault 19 SQM777; Ford Taunus RNJ787; Mercedes Benz 230/71 WPU610; Renault 11 VPQ268; Peugeot 504 WNX634; Camioneta Rastrojero VDN448; Toyota ETIOS NGI301; Renault Megane CEP085; Chevrolet Corsa EWB263; Chevrolet Meriva FUD681; VW New Beetle DPW613; Ford Falcon WRE604; Fiat Regatta WFW576; Renault 9 TMK561; VW Gol Trend AA674OX; Renault 12 RAK645; Fiat Duna XIX219; Peugeot 206 EBR680; VW Pointer APO345; Fiat Uno ELX565; Fiat SIENA BNT983; Peugeot 405 WNX607; Renault 9 TJV685; Renault 19 BJL053; Renault 11 TQB740; VW Gol AVM815; Renault Logan KJH367; Renault 18 SWW788; Renault 9 STG544; Fiat Fiorino S/D; Renault 9 ALZ987; Acoplado ETO007. Motovehículos a compactar a saber: Honda Storm S/D 8CHPCJF81CL005339; Motomel SKUA 745HNN; Mondial LD110 622ITP; Yamaha Crypton 631ITJ; Yamaha FZ S/D 8C6KG0518B0012033; Gilera VC150 A002GAY; Zanella ZR150 S/D LX8XCHGA69B901604; Motomel B125 801IBH; Zanella 110 S/D 8A6MRXGHZCC500121; Zanella 125 S/D 8AGPCKD12AC201895; Gilera Energy 110 S/D 8A6PCKD12AC201895; Gilera 110 478DAT; Motomel CIRUIS 200 694JRT; Brava Daystar 252LIQ; Brava Altino 258HGF; Gilera VC 150 860HKF; Cerro CE 110 S/D 1P52FMH11014497; Motomel CX150 172JFK; Zanella XR150 348JEG; Gilera 110 S/D LC1P50FMH09010C10; Gilera 110 S/D LF1P50FMH9146967; Motomel S/D Motor : LFIP50FMH71023893; Corven 110 598KNV; Corven S/D 8CVJOM08CA003289; Maverick Fox 110 771EGD; Honda Wave A075PYO; Motomel 150 S/D 8CVJCM108CD00328P; Gilera VC150 428HWJ; Gilera VC-R 250 277HAJ; Gilera SMX 200 783EWW; Yamaha YBR 787JWM; Cerro 150 913GVQ; Honda CB190 A039PVU; Honda Storm S/D LALPCJF8573012715; Honda Titan 235LKA; Motomel Blitz 673LHR; Motomel 150 S/D LHJPCCLA4F2983753; Corven 150 919IVR; Corven Hunter 150 A006AHA; Zanella Cuatriciclo S/D 25170MM8DD00102; Gilera FX 125 260HXM; Corven FU S/D WGXCCHL4172073521; Motomel Blitz 770JGV ; Gilera VC150 A093MNR; Legano Veraz S/D 8C5XCJA0720001258; Appia Citiplus 173ICI; Honda FZ 285COH; Zanella RX 150 301DLN; Motomel XR150 728GUD; Guerrero G100 156CJD; Honda Titan 204LKA; Gilera FU 110 842DXM; Zanella 110 S/D 1P52FMHZC009331; Motomel SR200 834IHD; Zanella RX150 A015JFS; Gilera Smash S/D AD1P50FMH0080421; Corven Hunter 150 670LJC; Motomel 110 S/D 8ELM15110BB048054; Motomel XRS 518EXM; Yamaha YBR 250 588HJM; Corven Hunter A067KCX; Honda Titan 082JEF; Zanella RX 150 493IOM; Suzuki AX100 S/D 8ESS01100JB021708; Brava Altino 307JQJ; Motomel 150 339IHS; Motomel 150 A081DKR; Zanella SOL S/D 8AGMSFOAP75057145; Gilera Smash 558GQM; Corven Triax 150 A017VJK; Gilera VC 150 128MVV; Garrelli 150 305LEE; Legnano 110 986KSM; Honda Storm 569HBU; Gilera Smash 596JWU; Corven Triax 150 325KPA; Suzuki AX100 619ATN; Zanella HIT 905HUY; Corven Energy 110 235HZP; Motomel 250 760FPW; Honda X125 S/D LHJYCJLA982; Mondial 70 S/D LF3YCD30080002995; Suzuki AX100 S/D 8AHMS1100AR004323; Gilera Smash 408JJO; Motomel 200 746LHK; Yamaha 105 795GTR; Motomel C150 793KUK; Beta 110 067HAN; Gilera Smash 983LJW; Zanella ZB 110 A050YLM; Brava Electra 765IZV; Zanella ZB110 118HXM; Beta 110 S/D 8BMSU00061200168; Yamaha YBR 148DPJ; Honda Wave A084IMI; IMSA 150 332FCI; Motomel CG 150 553KZB; Zanella RX150 834DXM; Gilera Smash 142DJB; Legnano 110 315ITL; Corven 110 379IUK; Gilera 110 S/D LF3XCHOA76A002684; Gilera 125 175CIL; Zanella RX150 645IZT; Zanella RX150 A026PZB; Suzuki AX100 110CIL; Zanella RX150 620DUA; Gilera 110 969DBC; Motomel 150 979JNL; Zanella ZR150 A021UND; Mondial LD110 176GFY; Corven Hunter 150 194 LEC; Mondial 110 297IJK; Zanella RX 150 418IJD; Gilera VC 150 S/D LF3PCKDOXB1013008; Motomel 125 S/D PELM32125CB006+42; Corven Energy 110 630LGJ; Corven Triax 150 854LMK; Corven Hunter 150 A005LAP; Motomel SKUA S/D 8ELM31150EB029674; Zanella 110 S/D LWGXCHL4762004921; Honda CG S/D 8DDK30242BA000281; Corven 110 036OJV; Motomel CC 150 141HBQ; Suzuki AX100 202JVR; Jianshe 110 559GAG; Corven Hunter 150 A039VTJ; Yamaha 125 799DUJ; Honda 125 089DOX; Brava Altino 539LCQ; Gilera C110 113CIL; Keller 110 348LIL; Corven Mirage 408IDS; Gilera Smash 570EEW; Motomel 150 793HKZ; Suzuki AX100 329HLO; Corven 150 154HFM; Motomel 110 454EIA; Gilera 150 947GUT; Corven Hunter 150 A008LSD; Gilera 110 S/D LWGXCHL4282021449; Corven Hunter 150 190KML; Yamaha YBR 298IIX; Zanella RX 150 482GJU; Yamaha YBR 922GIA; Bajaj Rouser A017FWV; Zanella ZB S/D 8A6MBSCAC6C0000332; Gilera 110 S/D LYLXCG5071090736; Yamaha Crypton 211ICT; Motomel 110 S/D 8ELM1511088060907; Zanella 110 S/D 8ELM121107BQ59279; Motomel 150 941KUE; Honda CG 303IRR; Yamaha YBR 392JYU; Zanella RX 150 627DIU; Zanella RX150 735KXJ; Beta 110 770IPU; Zanella 50 S/D 280319921; Mondial 150 015GIK ; Honda TORNADO S/D 8CHMD6400FL000488; Suzuki AX100 145FSG; Guerrero 125 557DQS; Motomel CG 573JGZ; Motomel 125 669HTZ; Honda Wave S/D 80HPD6821CLO23318; Gilera Smash 078DAC; KIKAI 130 187FCC; Mondal 125 A005BBK; Corven Hunter 150 252DKV; Zanella RX150 950KHK; Honda BIT S/D 152FMHD5137957; Zanella 150 408ELF; Corven Hunter 150 694KGU; Brava Altino 387KLA; Suzuki AX100 572JGK; Bajaj 135 661IIX; Zanella RX 150 A042UNZ; Honda XR125 565HIY; Appia 150 544LDE; Motomel CX S/D 8ELM31150HB006711; Yamaha 125 971DYR; Motomel C150 S/D LHPCKLA8B27884G0; Suzuki 125 A052TYZ; Jianshe 125 S/D LAPPJC293B0000084; Zanella RX150 074ILZ; Honda Storm 257DKH; Gilera S 603HVJ; Zanella 125 032GVR; Gilera FU 594DTC; Motomel CX 150 A065ZTU; Brava Altino 329HBC; Zanella SAPUCAI 584IRC; Yamaha YBR 145GEV; Motomel SKUA S/D LHJYCKLA6G2767182; Motomel XMN 176HXZ; Honda CGTitan 600IQM; Motomel 110 S/D 8ELM20070CB008012; Beta 110 479LAA; Motomel C150 783IPU; Jianshe JS 288IUU; Gilera 110 326DIG; Suzuki AX 100 S/D 8ESS01100GB015547; Legnano Modena 331LKL; Rouser Bajaj 867IIG; Honda Wave S/D SDH150DMC95811750; Suzuki 125 375EKA; Corven Hunter 150 A048GVP; Zanella RX 150 A075GCZ; Honda 110 083GBR; Honda Wave 498GXX; Yamaha YBR 591KRL; Suzuki AX100 AA004EFT; Suzuki AX 100 S/D 8AHMS1100BR016164; Zanella RX150 748KPK; Honda CG S/D SCHKC0830EP008390; Gilera Smash S/D 1P50FMH0B907881; Zanella 150 365JUV; Zanella RX 150 445GET; Mondial 110 S/D 1P52FMH612322847; Gilera 110 800DRV; Mondial 110 S/D 1O52FMH71036151; Zanella ZB

168GLN; Zanella ZB 398KWD; Honda Storm 504GFQ; Corven 110 A039CMN; Zanella ZB S/D 1P52FMH610464; Honda CG Titan S/D LALPCJF8973012653; Mondial 110 100INB; Zanella RX150 A022SQL; Gilera Smash A095SQK; Honda S/D 302HD2700YR620100; Zanella ZB 098JBL; Mondial 150 S/D LE3YCK3AX8D001673; Gilera FU 938HMC; Gilera Smash 903DTN; Honda RX150 S/D 8CHKD0900HP014261; Yamaha V100 710BUB; Corven 150 S/D 8CVPCKD09FA011631; Honda Titan 366KOX; Zanella ZR 155LFM; Zanella RX 150 353EAA; Gilera VC150 449HDX; Brava Altino 940IXU; Mondial DAX 982LJN; Brava Nevada 481JUC; Corven Triax 150 A046CZS; Zanella SOL S/D N° DE Motor NO POSEE; Motomel SKUA S/D 8ELM16200CB042912; Zanella 150 S/D 8C5PCJ3B720000412; Honda CG 150 126KVN; Zanella RX 150 696EWH; Gilera 475COH; Motomel SKUA S/D LHJYCKLA7A2678955; Brava Altino 234IXO; Cerro 250 407LNY; Zanella Due 269HGH Ilegible ; Motomel CX150 S/D 8ELM31150E8029884; Corven Energy 110 S/D Motor : IP52FMHC1511230; Yamaha XTZ S/D 8C6DG3017H0000899; Corven Triax 150 S/D 8CVJCKL07HA031791; Yamaha YBR S/D E387E037955; Gilera 125 263DDW; Zanella ZB 110 A035EJH; Motomel CG 112HEC; Honda STYLER 585GDU; Motomel 150 774IWN; Zanella 150 S/D LF3PCKD057D012956; Gilera Smash 234JQM; Honda Storm 316CJJ; Cerro 110 322HYM; Corven Hunter 150 186HXX; Motomel ZTT200 267JWS; Zanella 125 414CPJ; Corven Triax 150 A000EFW; Gilera VC 150 A024TIR; Yamaha YBR 761GRP; Honda 125 275BBB; Mondial 110 307HQS; Yamaha FZ A070TAI; Honda Wave S/D 8CHPCGB21DL001219; Honda CB1 834 (Ilegible); Motomel 150 S/D 8ELM68150HB050521; Beta 110 335ISD; Gilera Smash 953DSP; Corven Hunter 150 095JQJ; Yamaha YBR 847GLZ; Gilera Smash 951GRG; Motomel 110 962KHK; Brava 138THY; Motomel Blitz 155EAM; Zanella 150 709KXT; Yamaha YBR S/D LAPPJ299A0011573; Honda CG 837IYP; Zanella RX200 S/D LF3PCMGC2BB000913; Zanella 110 S/D 1P52FMHA1314530; Mondial RD 150 A023CLB; Beta 110 A032ANG; Motomel SKUA A051VJG; Yamaha YBR 691EMU; Mondial RD150 482LAO; Corven S/D 8CVJCP0IDA00466; Zanella 125 453KJG; Suzuki AX100 A070SRN; Appia Brezca 546JUJ; Suzuki AX100 596KMU; Gilera FU110 924CTV; Motomel 110 S/D Ilegible ; Zanella RX150 S/D 8AGPCKD0ZSBS5001135; Motomel C150 186KCS; Guerrero C110 508DQC; Gilera Smash 736HWH; Honda CG150 346JSA; Zanella RX150 A045EHG; Suzuki AX 100 160KKN; Paggio Cougar 823CGN; Zanella HJ125 313DKZ; Gilera VC 150 A061BLC; Gilera VC150 161DTF; Honda XR 150 A098GKP; Gilera 125 397GJQ; Honda CG 912JDI; Honda CG Titan 976IAN; Zongshen CUATRI S/D 163ML86C00113; Brava Altino 309KDA; Gilera Smash 550JMZ; Brava 110 A003ZGI; Gilera FU110 407DUN; Suzuki EN125 288KCR; Gilera Smash 471LAO; Yamaha YBR 939IES; Bajaj Rouser 135 A021BSC; Zanella 150 A056FXH; Corven Mirage S/D 8CVXCH8A3BA014413; Zanella ZR 125 916JWJ; Yamaha YBR 146JFQ; Appia Vectra 110 468HQQ; Honda Wave 470LLH; Yamaha FZ 901JVB; Zanella RX 150 961KIM; Luojin 50CC S/D LT9157009; Motomel CG125 882DKK; Honda CB 416JCO; Corven Hunter 150 A026VMK; Honda CBX250 A060VCW; Motomel C150 A046VAQ; Mondial DAX S/D LF3YCD3058D001244; Gilera VC 150 712KWX; Yamaha YBR 752EPR; Appia MONTERO 069DNNV; Zanella 110 808EMC; Zanella RX 150 841KDM; Mondial TD 150 222ISE; Motomel SKUA 184IVF; Gilera Smash 871IUI; Zanella Keeway 927IVH; Gilera Smash 937HRH; Garelli S/D 40369 Ilegible ; Brava 150 S/D LRPNCKL4C6002088; Brava Altino 150 254IJG; Motomel 110 S/D B010969; Suzuki AX 100 S/D LC6PAGA1480811307; Zanella 110 S/D 8A6MBSVCZDC501763; Bajaj Rouser 135 A015UBO; Corven Mirage A 022TJF; Gilera 150 913KPS; Zanella SAPUCAI A071JJU; Zanella RX 150 314EGV; KYMCO AXR 779GNH; Zanella RX200 S/D 8A6MVRNKEZC500134; Cerro 150 S/D LTMPCGB2065150154; Zanella 125 003EMV; Suzuki RG150 252GPK; Gilera FU 758GBI; Corven Mirage 377ITC; Zanella SEXY 797DRU; Yamaha YBR S/D 8C6KE1278A0022631; Suzuki 125 324HCY; Mondial TD 150 A007RHC; Corven 110 S/D Motor 1P52FMHG1520158; Yamaha YBR 513GTU; Motomel C150 S/D LHJPCKL9F2983912; Honda Wave 477CBG; Corven DX70 A015QPS; Gilera Smash 677DPJ; Brava Nevada 768KXN; Suzuki AX100 S/D 8AHMS1100CR019559; Suzuki AX100 S/D 8ES501100FB012625; Honda CG 8651UA; Mondial 110 S/D 8E5501100FB012625; Keller KN 110 090GIP; Jianshe JS125 163JAN; Brava Altino 292HWJ; Honda XR125 329GKU; Zanella RX150 629HEZ; Suzuki AX100 693KDQ; Motomel CG150 768JRO; Suzuki AX100 941IEG; Zanella RX150 S/D 8A6MRXGH2DC801639; KYMCO S/D LC2RA25EA83400171; Zanella ZR250 S/D 8A6MRXGHZDC801639; Honda Storm 413DDA; Honda CG 573CQS; Legnano 110 670JYU; Corven Mirage 712GBI; Corven Mirage S/D 8CHMD3400GL002713; Zanella 110 S/D LF3XCB06DA001705; KIMCO 110 234DEJ; Mondial 150 S/D LF3PCKD088D006868; Motomel ECO70 S/D A026132; Motomel CG 150 965KVB; Zanella 110 S/D 1P52FMHZ0019051; Honda CB1 S/D 8CHPCJJOE1DL008874; Motomel CZ150 006JPE; Gilera Energy 110 339HDS; Motomel CUSTOM 200 506GER; Motomel Blitz 110 651IMV; Zanella PATAGONIAN S/D LF3PCK300AB000195; Yamaha FZ 16 206JEU; Mondial LD 110 568IRA; Honda Titan 619HAF; Gilera 125 778EWS; Zanella RX150 816JCH; Honda Twister A093QJE; Zanella 110 S/D 8CHMC3500EF004210; Gilera Smash 281GIE; Yamaha YBR 732RZG; Corven Mirage A046KIU; Corven Triax 150 132JGD; Corven Mirage A027RVB; Zanella RX 150 S/D 8A6MRXGHZCC501918; Corven Triax 200 011KZY; Suzuki AX100 632KKL; Mondial 150 S/D LF3PCKD099D000288; Guerrero GPR200 A043JJA; Zanella 110 S/D 8A6MRXGHZCC501918; Beta 110 670HGT; Mondial TR150 322GJO; Motomel 150 450HXY; Garelli TEAM 503CEK; Brava Altino 150 371GLY; Appia 110 849LFJ; Suzuki AX100 S/D 8AHMS1100AR004420; Honda CGTitan 648LJS; Corven Energy 110 698ITP; Brava 110 S/D B076666; Zanella RX150 S/D CHSPCKLA9686808; Zanella ZB 584EJU; Gilera GTA110 412EAA; Suzuki AX100 827JOG; Motomel CX150 992JBA; Zanella RX150 861HEI; Zanella Due A080UTL; Honda Wave 766ECX; FAMS A EC110 587DMS; Appia 110 549JAZ; Zanella Due A086BIT; Motomel Hunter 150 555KYZ; Corven Hunter 150 599JWU; Zanella ZR250 847IEJ; Suzuki AX100 326JEU; Zanella RX150 A012PSQ; Guerrero GN110 930DUA; HERO HUNK S/D 8ESKC5170K1Z00801; Motomel SKUA S/D 8ELM31150EB032495; Legnano MONZA 398JTB; Motomel 110 409EIL; Zanella SWING 738IZV; Corven Hunter 150 A014HVQ; Yamaha YBR125 539IPI; Zanella RX200 875EZL; Motomel X3M 626EJD; Motomel SR200 301LAW; Guerrero KRIONGSL150 673GQV; Zanella ZR200 952IKQ; Honda CGTitan 696GRP; Zanella ZB110 739HNF; Brava Nevada A045MWC; Zanella Due 322HAU; Motomel S2150 145KQG; Brava Altino 567JJK; Zanella RX150 S/D ALF3P0XD0X7L017811A; Motomel S2 150 822EOZ; Zanella SAPUCAI A077AFB; Motomel CUSTOM100 S/D 6055787; Motomel 150 445HZP; Honda CGTitan 951CEB; Honda NX4 014FGI; Suzuki AX100 S/D 8AMS1100CR022075; KYMCO 110 732DUI; Zanella ZB110 504JUO; Corven Energy 110 S/D LYLXCG15681109405; Honda XR150 S/D KDO7E9977229; Corven Hunter 150 561KII; Zanella ZB110 A103ZUI; Gilera SMX200 S/D LF163FMLB2004977; Suzuki AX100 S/D 8AHMS1100CR021368; Honda XLR S/D 9C2JD1700XR101148; Suzuki AX100 256IHS; Gilera VC150 619HWC; Zanella Due 766ICZ; Zanella ZSC125 816DKA; Zanella ZB110 S/D LF1P50FMH81051647; Gilera Smash 238EXK; Zanella ZB110 334HFA; Cerro 125 764ZWB; Suzuki AX100 294JYL; Gilera 110 290GUY; Cerro 110 A026VDW; Keller 110 792GBA; Corven Triax 150 224IHM; Yamaha Crypton 252JQM; Keller KN110 A052SCE; Corven Triax 150 A060UZP; Zanella ZB110 A086ASG; Honda Wave 237GSY; Gilera VC150 241ITP; Zanella ZB110 694DMS; Suzuki AX100 S/D 8HMS11009R003573; Suzuki AX100 S/D 8ESS01100DB004193; Honda

BIS125 S/D 8CHJA0420CP001839; Zanella 110 976KIK; Gilera VC150 322JVS; Gilera 110 549ESI; Appia 110 S/D 152FMHA0446775; Corven Mirage S/D 8CVXCHBA028063; Zanella ZR250 055KHF; CUATRI S/D CGBSCIL29CJ057799; Zanella SEXY 980DUA; DADALT 50 Ilegible ; Corven Mirage 333KOF; Zanella RX150 557GCH; Beta 150 594DHH; DADALT DK150 829JCZ; Bajaj Rouser 200 A047OOI; Yamaha YBR125 179IPK; Mondial 110 277IJG; Zanella RX150 463CRD; Brava 150 597JNP; Mondial S/D LMJYCKLAXC2831086; Zanella RX150 S/D 8A6PCKD0Z86000822; Beta BR 415JQC; Gilera VC150 234IYB; IMSA IM150 610DPI; Zanella Due 723HPJ; Corven Mirage S/D 8CVXCH8A2BA014158; Honda CGTitan 192HWM; Gilera FX125 881GXZ; Motomel S2150 A018ZGP; Yamaha Crypton A016NJJ; Zanella RX150 032ILL; Motomel M70 944KAJ; Gilera VC150 086KHM; Zanella ZR150 A046FNV; Guerrero G50ECONO S/D 139FM2001000576; Gilera FX125 066IKM; Corven Hunter 150 724JZC; Beta 200 759EMQ; Gilera GLA110 207FBR; Zanella ZB110 S/D IP52FMH81464536; Gilera Smash 815GKG; Honda CB190 A035HZA; Gilera Smash 495GER; Maverick 110Fox 702GXL; Honda NF100 270IDG; Corven Triax 200 517LDO; Bajaj Rouser 220 920LDY; Motomel S2 150 990KEW; Gilera Smash 155DDW; Motomel 110 158HBB; Brava 150 271ILG; Mondial KD150 343LOS; Yamaha YBR125 584JIV; Zanella ZR150 A011QFR; Beta BR AOO3ZDZ; Zanella ZB110 120ILH; Motomel C150 206DZL; Yamaha FZ16 523HAW; Zanella ZB110 815EPY; Gilera Smash 314DZH; Brava Altino S/D 80YCS1801FV002189; Zanella CUSTOM150 473EMF; Motomel SKUA150 S/D 8E1M31150EB031687; Motomel CX150 S/D LHJPCCKLA1G2769787; Keller YB150 180FAS; Honda XR125 428CCZ; Zanella PATAGONIA 177IYI; Corven Hunter 150 454GVR; Honda Wave 599DKQ; Corven Hunter 150 601IVC; Corven 110 A074FIF; Motomel 150 AO81PGE; Motomel 110 S/D 1P52FMHOB005576; Yamaha FZ 145JUH; Motomel CG150 780JGR; Yamaha YBR150 164DND; Gilera GI250 255GRO; Zanella ZB 992JVB; Zanella ZIT200 S/D 06F3YCM202BD002778; Corven Mirage A024IJW; Corven Triax 150 149IWO; Zanella ZB110 275HQJ; Corven Energy 110 A016REM; Zanella ZR150 A035QXQ; Zanella 110 S/D LF3XCGB037B000795; Zanella ZB110 S/D 1952FMH71007622; Honda Wave S/D G1367430; Guerrero 110 305IPJ; Zanella SAPUCAI S/D 8AGPCKD12CC110196; Motomel CG150 265LCK; Mondial VD250 390LPA; Corven Mirage 976KFS; Corven 110 S/D 8A6PCKD1ZCC110196; Zanella 125 958DJL; Gilera FX125 985EUU; Zanella 110 S/D P527MHG1184444; Gilera Smash S/D P527MH\*61184444; Gilera 150 A049PNK; Honda CGTitan 288JRA; Motomel C150 A007LWP; Motomel C150 A021LRM; Zanella 150 S/D 8CHKC08200P028986; Beta URBA 591DXX; Suzuki AX100 S/D E103275288; Zanella RX150 146IHH; Yamaha 110 241DWA; Motomel B110 311JCU; Gilera Smash 326DXZ; Zanella 110 701HPJ; Honda XR125 896IQI; Honda Wave S/D 8CHPCGB209L000229; Motomel SKUA150 S/D LHJYCKLA8G2767376; Motomel 150 S/D MDZDJSKZ9BVM00909; Zanella 150 S/D LF3PCKD065D003126; Zanella SEXY S/D 8ELM6915NHN878727; Suzuki AX100 S/D 8AHMS11000R023; Corven Hunter 150 052KQJ; Corven Mirage 619IFN; Cerro 150 963IQF; Keller Cronos A101CPK; Brava Altino S/D 8DYC51809EH000352; Gilera 110 S/D LWGXCHL4162004221; Bajaj Rouser 135 S/D 8CVA17C2XMA013528; Corven Triax 150 011LGH; Corven Energy 110 734KZC; Yamaha YBR125 742CLE; Suzuki AX100 972GZJ; Corven Energy 110 A087HXB; Motomel FUNCTION 110 745KOR; Brava Altino 750KEC; Mondial 150 963CPY; Corven Triax 150 S/D 8CVJCKL07CA0113798; Zanella 125 S/D 8A6ZM1252DC500101; Zanella RX150 A021BOG; Corven Energy 110 A039CWF; Zanella ZR150 A026MCT; Gilera FU 110 093DCL; Gilera YL200 163HRS; Motomel 150 S/D 8A7PCKD00GM100599; Gilera 150 S/D LACPLM71011913; Yamaha YBR125 589DGG; Motomel Blitz 110 A068SVF; Corven 125 S/D LSRPCMLY9B00638; Zanella RX150 969LKT; Corven Hunter 150 915KKI; Bajaj Rouser 200 S/D 8CVA36FZ0JA045734; Bajaj Rouser 135 113ILH; Motomel C150 905HAX; Zanella ZB110 986LJW; Motomel 150 HBN852; Legnano 150 S/D 162FMJ85200669; Honda Titan 066LOS; Gilera Smash 395CRT; Motomel CK200 641HUS; Suzuki AX100 953HCM; Zanella RX150 A012LYV; Zanella RX150 144KWQ; Suzuki EN125 376HGF; Gilera VC150 712EYE; Gilera YL200 S/D LYLTCKL036A001374; Corven Energy 110 189KOZ; Bajaj 220F 363IXS; Zanella ZR150 286GKH; Honda INVICTA 781KNE; Bajaj Rouser 135 A027YEH; Honda Wave S/D 80HPCGB21CL022769; Cerro 200 S/D LX8YCM600B0017227; Zanella Cuatriciclo S/D 8CHPCGB21CL022753; Gilera Due 110 869ITL; Zanella Due 50 S/D LX8YCM609B0017227; Appia BRERA 341JDC; Motomel C150 485DSU; Suzuki AX100 364IHL; Zanella RX150 732HPA; Luckylion Electrica S/D 104021401170055; Zanella RX150 715GFM; Honda SR S/D 10402140117; Euromot 110 S/D LC6XCHY11G0002364; Cerro CE200 071ICB; Motomel B110 825DUI; Yamaha YBR125 959HXQ; Keller STREME A005ZKA; Zanella PATAGONIA A101SBT; Zanella 200 041JRS; Brava Altino 163JKT; Brava 200 706KWW; Beta BK A032XJX; Zanella ZR150 A111MWW; Honda CGTitan S/D 962KC08105R602573; Zanella SEXY S/D 1P52FMH71776178; Corven Energy 110 A050YTZ; Brava Nevada A006HBY; Honda CGTitan 206BYZ; Zanella RX150 A008SYP; Corven Mirage 811JCK; Motomel S2 A078KXT; Legnano 110 S/D 8C5YBGGC400000013; Gilera 125 S/D LWGPCGL508G01517; Yamaha 125 203ESJ; Yamaha YBR 608JNP; Gilera Smash 664GDG; Zanella RX150 065KAN; Corven 110 317KXU; Yamaha 250 302DTQ; Mondial 200 612IFD; Corven Mirage S/D JL1P52FMH1003201508; Zanella RX150 692CPC; Corven 110 895HRH; Motomel 125 A016NIU; Guerrero 110 299CXD; Honda CB125 429JXD; Brava 125 711IYJ; Corven Energy 110 982KXX; Zanella 150 785JAT; Honda Storm S/D LAPCJF8783013172; Yamaha XTZ125 063EPW; Zanella RX150 690HGC; Motomel Blitz 110 A074BAD; Honda Wave 351JET; Suzuki AX100 359FCI; Motomel B110 388JMQ; Motomel CG125 403ECH; Motomel 125 890GYR; TIBO RS150 A009UTR; Corven Mirage A055GXE; Zanella RX150 S/D LF3PCKD05CA0048; Motomel 150 223JGA; Honda Wave S/D DA37E3814634; Yamaha FZ S/D MEIK60444B2008659; Corven Mirage S/D JL1P52FMH1401205389; Zanella 150 249KDX; Keller KN150 A046MXX; Corven Mirage 997LJW; JUKI PISTA110 122BMV; Honda CBX250 060DLN; Honda Wave 463JRV; Motomel 150 506JWF; Corven 110 735LJC; Zanella 150 818JDN; Corven 125 133JIN; JAWA 200 339BBC; Honda Wave 110 334JWC.

S/D= Sin dominio, sin N° de chasis, sin N° de Motor.

San Miguel, 23 de diciembre de 2020.

**Maira Alejandra Perez**, Directora.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica